SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 2000

VOL. LI **San Juan, Puerto Rico** **Miércoles, 24 de mayo de 2000** **Núm. 39**

A las once y treinta y nueve minutos de la mañana (11:39 a.m.) de este día, miércoles, 24 de mayo de 2000, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, , José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanudan los trabajos.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas y el Padre Angel Torres, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Le invitamos a unos momentos de meditación, reflexión, elevando nuestra mente al Trono Sagrado de Dios. Dice así la Palabra de Dios, en el Salmo 138: "Te alabarán, oh Jehová, todos los reyes de la tierra, porque han oído los dichos de tu boca. Y cantarán de los caminos de Jehová, porque la gloria de Jehová es grande. Porque Jehová es excelso, y atiende al humilde, mas al altivo mira de lejos. Si anduviere yo en medio de la angustia, Tú me vivificarás; contra la ira de mis enemigos extenderás tu mano, y me salvará tu diestra. Jehová cumplirá su propósito en mí; tu misericordia, oh Jehová, es para siempre; no desampares la obra de tus manos".

PADRE TORRES: Te damos gracias, Señor, reconocemos que Tú eres nuestro Dios y nuestro Señor, por eso en cada sesión comenzamos invocándote, dándote gracias y pidiendo tu ayuda. Te pedimos, Señor, que los trabajos que se realicen en el día de hoy, puedan ser siempre como acción de gracias por el fruto de nuestro trabajo. Que sean acción de gracias y que sean para el bienestar de todos los ciudadanos de nuestra Isla de Puerto Rico.

Te pedimos que nos asistas en nuestros trabajos, que nos des sabiduría para gobernar y legislar con tu sabiduría. Te lo pedimos, Señor, por tu Hijo, Jesucristo, Nuestro Señor. Amén.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Continuamos con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, hemos recibido y circulado el Acta de la Sesión del jueves, 11 de noviembre de 1999. Solicitamos que la misma se dé por leída y aprobada.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, nueve informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2387; de las R. C. del S. 2305; 2451; 2430; 2448 y de las R. C. de la C. 3117; 3148; 3149 y 3134, con enmiendas.

De la Comisión de Hacienda, seis informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2585 y de las R. C. del S. 2432; 2439; 2440; 2462 y 2465, sin enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, un informe, proponiendo que sea confirmado por el Senado el nombramiento de la licenciada Myrna Padró Pérez, para Fiscal Auxiliar II.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2027, con enmiendas.

De las Comisiones de Educación y Cultura; de Salud y Bienestar Social; y de Hacienda, un informe conjunto, proponiendo la no aprobación del P. del S. 2044.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 2162, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2249; de la R. C. del S. 1358 y de la R. C. de la C. 1475, sin enmiendas.

De las Comisiones de Asuntos Urbanos e Infraestructura; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 2312, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 1893.

De la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1731, con enmiendas.

De las Comisiones de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía; de Hacienda; y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1310, sin enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, dos informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 2319 y 2372, con enmiendas.

De la Comisión de Vivienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 785.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carlos A. Dávila López:

P. del S. 2591
Por el señor Iglesias Suárez:

"Para adicionar el apartado (13) al inciso (b) de la Sección 4.3 de la Ley Número 45 de 25 de febrero de 1998, conocida como *"Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"*, para excluir ciertos organismos del Departamento de Hacienda de todas las unidades apropiadas para fines de negociación colectiva certificadas por la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2592
Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para enmendar el Capítulo 34 de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico", con el propósito de disponer sobre los fines y propósitos del asegurador cooperativo, establecer unas definiciones generales referente al contenido de dicho Capítulo y enmendar sus disposiciones a fin de armonizarlas con la realidad actual del asegurador cooperativo y promover su desarrollo."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2468
Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2469
Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Loíza, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción y desarrollo del Paseo Tablado en el Bo. Pueblo, Sector Ancón de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2470
Por la señora González de Modestti:

"Para ordenar al Instituto de Cultura Puertorriqueña que declare monumento histórico a la Capilla Ecuménica construida en terrenos de tiro de la Marina en la isla municipio de Vieques y para preservar la Campana de la Paz, instalada en dicha capilla."
(EDUCACION Y CULTURA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

R. C. del S. 2471
Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Municipio de San Germán la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares para la reconstrucción de la carretera 358 que comienza en el km. 161 de la carretera #2 y finaliza en la carretera 119."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2472
Por el señor Ramos Comas:

"Para asignar al Muncipio de Aguadilla la cantidad de sesenta mil (60,000) dólares para la construcción de dos Salones de Clases para la Escuela Barriada Cabán en el Sector Corrales de la Comunidad Cabán."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2473
Por los señores Rodríguez Colón, Iglesias Suárez y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para asignar al Municipio de Canóvanas, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción, reconstrucción, pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; construcción y reconstrucción de aceras, cunetones, encintados y vías públicas; mejoras públicas y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2474
Por los señores Rodríguez Colón, Pagán González, Peña Clos y Parga Figueroa:

"Para asignar al Municipio de Rincón, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la reconstrucción y mejoras a la Plaza de dicho municipio; y obras relacionadas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2475
Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la preservación y conservación de los Monumentos Reina Isabel II,

Estatua de la Libertad en el Fuerte de Arecibo y el Monumento a los Soldados Caídos; y otros relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2476
Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de la Familia, Región de Arecibo, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, a ser transferidos al Hogar Santa María Eufrasia, para madres solteras de Arecibo, como aportación para continuar la construcción de las facilidades de dicha entidad sin fines de lucro; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2477
Por la señora Carranza De León:

"Para asignar al Departamento de Recursos Naturales, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, aportación para establecer el Proyecto Bosque Sin Barreras en el Bosque Estatal Cambalache del Municipio de Arecibo; y relacionados; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 3460
Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el más sincero reconocimiento a todas las personas de mayor edad, con motivo de la celebración del "MES DEL ENVEJECIENTE", durante el mes de mayo de 2000."
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3172
Por el señor Misla Aldarondo:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 3, 4 y 5 de la Ley Núm. 83 de 1ro. de septiembre de 1990, a los efectos de proteger a los trabajadores y otras personas, contra riesgos originados por generadores eléctricos, prevenir la energización en forma inversa de líneas eléctricas exteriores, requerir avisos, advertencias, rotulación, notificaciones, autorizar y establecer sanciones penales."
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2965
Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para compra de guagua Van para transportación del Sr. Orlando Faberty Torres, con seguro social número 584-41-2440, el cual sufre de paraplejia y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3004
Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Emergencias Ambientales de la Junta de Calidad Ambiental, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, a fin de que sea utilizada para la limpieza de terrenos afectados por sustancias tóxicas; autorizar la transferencia de estos recursos al Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico, creado mediante la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987; y autorizar la contratación de desarrollo de las obras; y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3025
Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Participación Ciudadana Municipal y Mejoramiento de las Comunidades Locales de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), la cantidad de siete millones (7,000,000) de dólares, a fin de que sean transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) para cumplir con el desarrollo del programa creado en virtud de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991"; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3034
Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Programa de Retardación Mental de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción, la cantidad de cuatro millones setecientos ochenta y tres mil (4,783,000) dólares, a fin de realizar mejoras a los centros diurnos y residenciales; autorizar la contratación del desarrollo de las obras; y la transferencia y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3054
Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar a la Oficina de Gerencia y Presupuesto la cantidad de nueve millones cuarenta y dos mil (9,042,000) dólares, a fin de continuar con el proyecto PR STAR.NET, para cubrir los gastos operacionales de la interconexión del Gobierno a nivel isla; cubriendo agencias centrales, regionales, escuelas, cuarteles, entidades sin fines de lucro y cubrir el pago de contratos globales del Gobierno de Puerto Rico; autorizar la contratación y continuar con el desarrollo de la obra; la transferencia; y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3128
Por la señora Díaz Torres:

"Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de veintisiete mil novecientos (27,000) dólares provenientes de las Resoluciones Conjuntas Núm. 533 de 18 de agosto de 1999 y 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3129
Por la señora Díaz Torres:

"Para reasignar al Municipio de Morovis la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares originalmente asignados en la Resolución Conjunta 505 de 27 de agosto de 1998, al Departamento de Transportación y

Obras Públicas con la cifra de cuenta núm. 141-0490000-128-1999, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución para llevar a cabo obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 28; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3153
Por el señor Silva Delgado:

"Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de fondos provenientes del inciso c de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1998 para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3156
Por el señor López Santos:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de dos mil (2,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para el Equipo de Softbol Superior; autorizar la transferencia y el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3164
Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir al Programa Hope de Utuado, para utlizarlos como pareo en la compra de guagua Van que proveerá servicios de transportación a personas envejecientes y a personas con impedimentos; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3174
Por el señor Pérez Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser distribuídos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3176
Por el señor Marrero Hueca:

"Para asignar al municipio de Bayamón la cantidad de doscientos ochenta y cuatro mil noventa y dos dólares con setenta y cuatro centavos ($284,092.74), total de los sobrantes de recursos que fueron consignados en las Resoluciones Conjuntas Núm. 491 de 8 de noviembre de 1994, Núm. 662 de 6 de diciembre de 1994, Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, Núm. 901 de 20 de diciembre de 1995, Núm. 547 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 549 de 26 de noviembre de 1995, Núm. 806 de 16 de diciembre de

1995, Núm. 814 de 16 de diciembre de 1995, Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, Núm. 99 de 10 de abril de 1996, Núm. 101 de 10 de abril de 1996, Núm. 580 de 30 de noviembre de 1995, Núm. 551 de 9 de septiembre de 1996, Núm. 289 de 10 agosto de 1997, Núm. 371 de 14 de agosto de 1997, Núm. 512 de 18 de noviembre de 1997, Núm. 253 de 2 de agosto de 1997, Núm. 205 de 25 de julio de 1997 y Núm. 346 de 8 de agosto de 1998, para la realización de obras y mejoras permanentes en dicha municipalidad; y autorizar la transferencia y el pareo de dichos fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3262
Por el señor Quiles Rodríguez:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ciento cuarenta y cinco mil (145,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para el Desarrollo del Plan de Mejoras Revitalización y Desarrollo del Parque Ceremonial Indígena Caguana de Utuado y su Museo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 95
Por los señores Marrero Hueca, Jiménez Cruz, Silva Delgado y Pérez Ortiz:

"Para coordinar una actividad conjunta de Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, en honor y reconocimiento de los méritos y virtudes que engalanan la figura de nuestro tricampeón mundial de boxeo profesional, Wilfredo Vázquez y que enaltecen la gran imagen deportiva del pueblo puertorriqueño."
(REGLAS Y CALENDARIOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación e informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyectos de ley, de la lectura se prescinde, a moción del senador Dávila López:

PROYECTO DE LA CAMARA

P. de la C. 3004
Por la señora Ramos Rivera:

"Para enmendar la Sección 31 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", según enmendada, para eliminar la moratoria de un año en la acreditación de los años servidos anteriormente cuando se reingrese en el Sistema de Retiro para Maestros."
(COMISION ESPECIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PARA ENTENDER CON LEGISLACION REFERENTE A LOS SISTEMAS DE RETIRO DE LOS EMPLEADOS Y PENSIONADOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo, reconsideró como Asunto Especial del Día y en Votación Final el P. del S. 1181 y lo aprueba nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final, tomando como base el texto enrolado, con las mismas enmiendas aprobadas por el Senado en su reconsideración.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado las R. C. de la C. 2965; 3004; 3025; 3034; 3054; 3128; 3129; 3153; 3156; 3164; 3172; 3174; 3176; 3262 y la R. Conc. de la C. 95 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar la R. C. del S. 2069.

El honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos de la doctora Margarita Perocier Aguirre, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2004; del doctor Ramón Parrilla Barreras, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2004; del doctor Antonio de Thomas, Jr., para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2004; de la doctora Nilda I. Hernández Almenas, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2005; del doctor José R. Marrero Russe, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2005; del doctor Pablo Rodríguez Ortiz, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que comienza el 1 de noviembre de 2000 y vence el 4 de junio de 2005, en sustitución de la de la doctora Miriam Ramírez de Ferrer; del doctor José F. Rivera Viera, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que vence el 4 de junio de 2000 y un subsiguiente término que comienza posterior a esa fecha y vence el 4 de junio de 2005; del doctor Rafael Jiménez, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un nuevo término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2005; del doctor Sadí Antonmattei Rivera, para miembro del Tribunal Examinador de Médicos, para un término que comienza posterior al 4 de junio de 2000 y vence el 4 de junio de 2004, sustitución del del doctor Frank Antonio Gaudier; del señor Lucas P. Valdivieso, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, para un nuevo término que comienza el 12 de agosto de 2000 y vence el 11 de agosto de 2003; del doctor Juan J. Rigau, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico, para un término que vence el 2 de julio de 2002; del doctor Alejandro Soto, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico, para un término que vence el 2 de julio de 2002; del señor Isidro Toro Dominicci, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico, para un término que vence el 2 de julio de 2003; del doctor Israel Ganapolsky, para miembro del Consejo Médico Industrial, para un nuevo término que vence el 10 de septiembre de 2005; de la señora Karla Michelle Flores, para miembro del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud, para un término que vence el 13 de julio de 2002; del señor Antonio Blanes Carrera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud, para un término que vence el 7 de septiembre de 2005, en representación del interés público; de la señora María Rosa Ortiz Hill, para Comisionada de la Oficina del

Comisionado Especial para Vieques; de la licenciada Karen Pagán Pagán, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; de la licenciada Ann Margaret Higginbotham Arroyo, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; del licenciado Raphael G. Rojas Fernández, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; del licenciado Juan Correa Rodríguez, para Juez Municipal, para un término de ocho (8) años; del licenciado Pedro J. Claverol Siaca, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Winston Laboy Milán, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; de la licenciada Laureana Pérez Pérez, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, del licenciado Isidro García Pesquera, para Juez Superior, para un término de doce (12) años; del licenciado Bernardo Vázquez Santos, para Juez Superior, para un término de doce (12) años, efectivo el 1 agosto de 2000; del honorable Aldo José González Quesada, para Juez Superior, en ascenso, por un término de doce (12) años, para sustituir al Hon. José A. Aponte Pérez; de la honorable Leticia D. Ortiz Feliciano, para Juez Superior, en ascenso, por un término de doce (12) años, para sustituir a la Hon. Ana D. Díaz Monclova; de la honorable Mabel Ramón Milán, para Juez Superior, en ascenso, por un término de doce (12) años, para sustituir a la Hon. Lissette Vélez Morales y del honorable Angel Saavedra de Jesús, para Juez Superior, en ascenso, por un término de doce (12) años, para sustituir al Hon. José A. Rodríguez Palés los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, queremos informar que en el inciso c, de este turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo, hemos recibido una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 2069, para que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Inclúyase.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del señor John R. Hall, Chief Regulatory Division, U.S. Army Regulatory Division, Department of the Army, Jacksonville District Corps of Engineers, Antilles Office, una comunicación, remitiendo copia de solicitud de permiso número 199902588(IP-ML) proyecto localizado en Municipio de Cabo Rojo, Puerto Rico.

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente moción escrita:

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita se le excuse de todas las actividades legislativas desde el miércoles 24 de mayo de 2000 hasta el viernes 26 de mayo (inclusive).

Estaré fuera de Puerto Rico, atendiendo mis obligaciones como Presidente del Partido Demócrata en Puerto Rico."

SR. DAVILA LOPEZ: Señor Presidente, para relevar a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender la legislación referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados

del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de tener que informar el Proyecto de la Cámara 3004, y que el mismo sea incluido en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Vamos a atender en primer lugar la moción por escrito. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Vamos entonces a atender la moción que ha sometido el señor Portavoz Alterno. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Solicitamos eximir a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las siguientes Resolucones: la Resolución del Senado 3447, Resolución del Senado 3448, Resolución del Senado 3449, Resolución del Senado 3450, Resolución del Senado 3451, Resolución del Senado 3452, Resolución del Senado 3453, Resolución del Senado 3457, Resolución del Senado 3458, Resolución del Senado 3460, Resolución del Senado 3462; y que las mismas sean consideradas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame.

Por el senador Francisco González Rodríguez:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al doctor Renato Ve Sartori y demás familiares, con motivo del fallecimiento de su querida madre, doña Ana Salvucci de Sartori.

Ante esta lamentable pérdida, elevo una oración por el eterno descanso de su alma, y le pido al Todopoderoso les dé la fortaleza necesaria para superar estos momentos de dolor.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en la Avenida Arterial Hostos, Capital Center 239, Suite 603, San Juan, Puerto Rico 00918-1476."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Ana J. Salgado, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo hijo, el Sr. Fernando del Valle.

Que esta condolencia sea extensiva a sus hijos Fernando Emanuel y Eduardo Miguel Salgado y a las señoras Silvette Bonilla y Myrna Purcell y demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a la señora Ana J. Salgado a su dirección: Cond. Mansiones Los Caobos, Apt. 10 - E, Ave. San Patricio, Guaynabo, Puerto Rico 00657; y copia de esta moción a sus hijos Fernado Emanuel y Eduardo Miguel a su dirección: Urb. University Gardens, Calle Duke #256, San Juan, Puerto Rico 00927."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al Sr. Jorge Machuca, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísima esposa, doña Aida Lugo de Machuca.

Que esta condolencia sea extensiva a sus demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección: Calle Hija del Caribe #128, Urb. Los Maestros, Hato Rey Puerto Rico 00918."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo envíe un mensaje de felicitación al señor Rafael Aponte, "Maestro de Estudios Sociales" con motivo de la dedicación de los actos de graduación de la Clase Graduanda de Sexto Grado de la Escuela Angélica Gómez de Arecibo. Por su simpatía, honestidad y gran sentido de servir se ha ganado el respeto y la admiración de estudiantes y padres, personas como usted hacen la diferencia.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le transcriba copia de esta Moción en papel de pergamino para ser entregado por la senadora que suscribe."

Por la senadora Norma Carranza De León:

"La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al señor José M. Mora Molina por el fallecimiento de su amada madre, la señora Hermerita Molina Viuda de Mora.
Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en el P.O. Box 533 en Hatillo, Puerto Rico 00659."

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2268, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de no impedir el que los beneficiarios de las pensiones por incapacidad, puedan generar ingresos adicionales realizando labores que no sean de alto riesgo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Uno de los aspectos más importantes para un ser humano es sentirse útil y a gusto a través de las labores que realiza en su trabajo. Aquéllos que dedican su vida al servicio de otros, que se entregan por completo a su trabajo poniendo en ocasiones a riesgo sus propias vidas, como lo son los policías, bomberos, cuerpo de vigilantes y todos aquellos a los cuales le aplica la Ley Núm.127 supra., no pueden sentirse satisfechos con una mera remuneración económica cuando en el desempeño de sus funciones se incapaciten físicamente para cumplir con los deberes de su cargo.

Estos hombres y mujeres muchas veces ven en su trabajo mucho más que un medio de subsistencia, es su alegría y su razón de ser. Cuando se ven incapacitados de realizar las labores que regularmente hacen

reciben una pensión por incapacidad y ésto presupone que se queden en sus hogares sin realizar trabajo remunerado alguno. El poder ejercer otra labor u ocupar su tiempo en otras tareas les puede ser útil en su rehabilitación no solo física, sino también, mental y emocional. De esta forma la autoestima incrementa y se sienten útiles, vivos y productivos para nuestra sociedad.

Las labores a que se hace referencia en esta Ley son aquellas que no sean de alto riesgo y en las cuales su incapacidad no constituya un obstáculo para el desempeño de las mismas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, para que lea como sigue:

"Todo empleado que como resultado de una incapacidad surgida bajo las circunstancias descritas en la sec. 377 de este título se vea impedido para cumplir con los deberes de suc cargo o para trabajar en otro empleo en el servicio del patrono el cual no pueda desempeñar convenientemente a juicio del Administrador, tendrá derecho a recibir una pensión por incapacidad que será igual al tipo de retribución que estuviere recibiendo a la fecha de separación. Si el empleado hubiese ingresado por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, tendrá derecho a recibir una pensión por incapacidad igual al 80% de la retribución que estuviere recibiendo a la fecha de separación. Cuando la naturaleza de la incapacidad permita que al empleado se le reasigne a un empleo en el serrvicio del patrono con retribución menor de la que percibía, la pensión a que tendrá derecho será igual a la diferencia entre la retribución de su cargo y la del empleo al cual se le reasigne.

No impedirá el que los beneficiarios de las pensiones por incapacidad, puedan generar ingresos adicionales realizando otras labores o funciones que no sean de ALTO RIESGO y en las cuales su incapacidad no constituya OBSTACULO para el desempeño de las mismas.

El retiro por incapacidad del empleado tendrá lugar a solicitud suya o de su representante autorizado, o a petición de la autoridad nominadora correspondiente.

Si el empleado muere durante el disfrute de su pensión por incapacidad, como resultado de la condición por la cual se le concedió la misma, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión igual al sueldo del empleado al momento de surgir la incapacidad y bajo los mismos términos que gobiernan los beneficios por muerte que más adelante se establecen en las secs. 376 et seq. de este título. Si el empleado hubiese ingresado por primera vez al Sistema después del 1ro. de abril de 1990, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir una pensión igual al 80% del sueldo del empleado al momento de surgir la incapacidad."

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, previo estudio y análisis del ***Proyecto del Senado 2268*** tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

En El Texto Decretativo

Página 2, línea 4,	después de "título" añadir ",".
Página 2, línea 5,	eliminar "suc"sustituir por "su".

Página 2, línea 17, eliminar "No impedirá" y sustituir "Lo antes mencionado, no impedirá"
Página 2, línea 19, eliminar "ALTO RIESGO" y sustituir por "alto riesgo".
Página 2, línea 20, eliminar "OBSTACULO" y sustituir por "obstáculo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2268 tiene el propósito de enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de no impedir el que los beneficiarios de las pensiones por incapacidad, puedan generar ingresos adicionales realizando labores que no sean de alto riesgo.

Para el análisis de esta medida, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, solicitó memoriales explicativos al Departamento de Hacienda, la Policía de Puerto Rico; La Federación Puertorriqueña de Policías y el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico. Todos ellos avalaron la aprobación de la medida.

Los trabajadores puertorriqueños son la piedra angular del sistema económico del país. Son la fuerza matriz que enciende e impulsa el desarrollo de nuestro pueblo.

Es de conocimiento general, que el alto costo de la vida aumenta con el pasar de los años. Sin embargo, los trabajadores a los cuales son aplicables la Ley Núm. 127 supra, están limitados de generar ingresos adicionales si reciben una pensión por incapacidad.

Es lamentable, que un trabajador que haya sido víctima de un accidente en el trabajo, en el ejercicio y cumplimiento del deber, teniendo como consecuencia una incapacidad, sólo pueda disfrutar de una pensión y no tenga la oportunidad de buscar fuentes económicas alternas para mejorar su calidad de vida.

Ciertamente, la inestabilidad económica producida por una incapacidad, requiere el que se tome todas las medidas necesarias para aliviar el impacto que esto ocasiona. Esta medida, contribuye a minimizar el impacto económico que una incapacidad tiene en la vida de una persona y su familia. No hay duda, de que el poder ejercer otra labor u ocupar su tiempo en otras tareas, les puede ser útil en su rehabilitación no sólo física, sino también, mental y emocional. Esto es así, porque al darles la oportunidad a estas personas de sentirse productivos, estamos contribuyendo al bienestar social y económico de los mismos, y por consiguiente al de nuestra sociedad.

Con la aprobación de este proyecto, hacemos justicia a estos servidores públicos que han sido víctimas de dramáticos accidentes en el trabajo que le han ocasionado incapacidades o enfermedades ocupacionales, en el cumplimiento de su deber.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2268 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda. de Rivera
Presidenta Comisión de Trabajo, Asuntos del Vetarano y
Recursos Humanos"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2319, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para añadir un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 3 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, Ley Orgánica del Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social, autorizó al Secretario del Departamento de la Vivienda a crear un programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago a las personas o familias de ingresos bajos o moderados por conducto del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda. El Programa tiene como objetivo principal ayudar a las personas o familias de los sectores económicos antes señalados para que puedan adquirir una vivienda de nueva construcción o existente en proyectos aprobados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos.

A esta fecha ya se han implantado seis (6) fases del Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social, logrando cumplir exitosamente los propósitos de la Ley, al aumentar dramáticamente el inventario de la vivienda de interés social, impulsando la industria de la construcción con su efecto multiplicador en la economía y viabilizando mediante el subsidio la adquisición de las unidades de vivienda de interés social por las personas o familias de recursos bajos o moderados. Este Programa ha sido y continuará siendo uno de los programas principales de vivienda en Puerto Rico para ayudar a nuestras familias de los sectores económicos señalados.

Cuando se estructura cada una de las fases del Programa se determina el costo del subsidio para el Fondo General durante la vida de las hipotecas que se originan en dicha fase, así como otros costos relacionados. Siguiendo el principio de conservadurismo, básico en la contabilidad, se asume que todas las unidades para las que se asignó subsidio son adquiridas por compradores en las escalas de ingresos que los hacen elegibles para recibir la subvención. En la práctica no ocurre de esa forma y un treinta (30) porciento estimado de compradores, adquiere a la tasa de interés de cada una de las fases del Programa, que aunque más baja que la prevaleciente en el mercado por aportaciones del Fondo General, no incluye obligación de aportar subsidio mensualmente para los pagos de la hipoteca ni subsidio para el pronto pago. La situación antes descrita es la que genera sobrantes en las cantidades asignadas por el Fondo General para cada una de las etapas del Programa.

Estamos conscientes de que a pesar de los múltiples esfuerzos realizados por el Gobierno de Puerto Rico, aún hay miles de familias o personas que no disfrutan de un hogar propio o que viven en unidades inadecuadas. Precisamente, los sobrantes de los fondos asignados para el Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social al Banco pueden ser utilizados para ampliar beneficios de programas que administra el Departamento de la Vivienda o proveer beneficios adicionales que complementen los mismos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, para que se lea como sigue:

"Artículo 16.-Recursos

Se autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social

creado por esta Ley y administrado por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas de nueva construcción o que hayan sido objeto de rehabilitación.
El Secretario del Departamento de la Vivienda adoptará los reglamentos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y establecerá condiciones restrictivas a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o de los beneficios provistos en la misma. Los mismos serán promulgados conforme a la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada."
Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2319, tiene a bien recomendar su aprobación con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Texto

Página 2, línea 1:	Después de "y" insertar "un"
Página 2, línea 4:	Sustituir desde "Secretario" hasta "Departamento" por "Banco y Agencia de Financiamiento"
Página 2, línea 6:	Sustituir el seguno "de" por "para" y "el" por "dicho" y eliminar "y"
Página 2, línea 7:	Eliminar desde "Agencia" hasta "Vivienda"
Página 3, línea 1:	Después de "adquisición" insertar "o rehabilitación" y después de "viviendas" insertar "de interés social." y eliminar el resto del contenido
Página 3, línea 2:	Eliminar todo el contenido y sustituir por "Estas viviendas pueden ubicar en proyectos o tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico."
Página 3, línea 3:	Sustituir "reglamentos" por "procedimientos"
Página 3, línea 6:	Después de "misma." eliminar el resto del contenido
Página 3, línea 7:	Eliminar todo el contenido

Exposicion De Motivos

Página 1, línea 2:	Sustituir el segundo "de" por "para"
Página 1, línea 5:	Después de "Vivienda" insertar ", en adelante el Banco"
Página 1, línea 9:	Después de "Subsidio" sustituir "de" por "para"
Página 2, línea 8:	Sustituir "porciento" por "por ciento"
Página 2, línea 17:	Sustituir el segundo "de" por "para"

Titulo

Página 1, línea 1:	Después de "y" insertar "un"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto del Senado 2319 es añadir un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda, en adelante el Banco, el uso de los sobrantes de los fondos asignados para subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines.

La Ley Núm. 124, antes mencionada y mejor conocida como "Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", en su Artículo 3 autoriza al Secretario del Departamento de la Vivienda a crear un programa para subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago a las personas o familias de ingresos bajos o moderados, a través del Banco.

El objetivo principal de este Programa administrado por el Banco, es ayudar a las personas o familias de los sectores económicos, antes señalados, para que puedan adquirir una vivienda de nueva construcción o existente, en proyectos que han sido aprobados por el Departamento de la Vivienda o sus organismos adscritos.

Al día de hoy, el Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social ha implantado, con éxito, sus seis (6) fases, cumpliendo los propósitos de la Ley, ya que se ha incrementado considerablemente el inventario de la vivienda de interés social. Esto, a la vez ha impulsado la industria de la construcción con su efecto multiplicador en la economía de Puerto Rico.

Al estructurarse cada una de las fases de dicho Proyecto, se determina el costo del subsidio para el Fondo General, durante la vida de las hipotecas que se originan en dicha fase, así como otros costos relacionados.

Cónsonos con el principio básico de contabilidad en cuanto al conservadurismo, se asume que todas las unidades de vivienda para las que se asignó subsidio serán adquiridas por compradores elegibles para recibir la subvención. Pero, en la práctica, la realidad es que el treinta (30) por ciento estimado de compradores adquiere a la tasa de interés de cada una de la fases del programa, que aunque más baja la prevaleciente en el mercado, por aportaciones del Fondo General no incluye obligación de aportar subsidio mensualmente para los pagos de hipotecas ni prontos pago. Esta situación, es la que genera el sobrante en las cantidades asignadas al Banco por el Fondo General para cada una de las etapas del programa.

Esta Comisión solicitó los comentarios y recomendaciones del Departamento de la Vivienda y del Banco. Ambos endosan favorablemente la presente medida.

Por su parte, la presidenta del Banco, licenciada Mildred I. Goyco de Maldonado, expresó que las economías en el refinanciamiento de bonos emitidos por el Banco y la línea de crédito con el Banco Gubernamental de Fomento, son los que han hecho posible utilizar fondos para costear el subsidio y otros gastos relacionados al Programa. En cuanto a los fondos que han sido obtenidos a través de la línea de crédito, la Resolución Conjunta Número 45 de 23 de junio de 1995, dispuso que en el segundo año fiscal siguiente a la fecha en que se obtiene el préstamo,
se asigna del fondo general una suma suficiente para cubrir el pago del principal y los intereses adeudados. Al día de hoy, han vencido las primeras cuatro (4) fases del Programa y la quinta está próxima a vencer. Por otro lado, el dinero asignado al Banco en el presupuesto del año fiscal 2000-2001, incluye la cantidad necesaria para el pago del préstamo vigente, correspondiente a la línea de crédito. Es decir, no existen deudas de los sobrantes a los que la presente medida se refiere.

A través de la aprobación de la presente medida, se utilizan los sobrantes de los fondos asignados al Banco para extender los beneficios de este Programa a las personas o familias de recursos bajos o moderados, ya que el sobrante de estos fondos asignados para el subsidio, se utilizaría para ayudar a un mayor número de familias en la adquisición de viviendas.

Por todo lo cual, vuestra Comisión de Vivienda, recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2319, con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez Ortiz
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2372, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, a los fines de aclarar que la institución autorizada a incurrir en obligaciones anuales por el monto del Fondo es el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 31 de agosto de 1996, fue aprobada la Ley Núm. 173 cuyo propósito fue establecer el "Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos" y crear un fondo especial para tales fines que asciende a quince (15) millones de dólares.

En el Artículo 6 se hace referencia a que se autoriza al Fondo a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince (15) millones de dólares. Esa fraseología ha causado confusión, pues la autorización corresponde al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda y la recurrencia de la utilización de esa autorización es anual.

El propósito de esta Ley es aclarar cuál es la institución autorizada a incurrir en obligaciones y que la recurrencia es anual.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-Fondo

Se crea un fondo especial que se conocerá como "Fondo de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda". Este Fondo será administrado de acuerdo con las normas y reglamentos que el Departamento de la Vivienda adopte, en armonía con las disposiciones vigentes para la administración de fondos similares. El Fondo será utilizado por el Secretario del Departamento de la Vivienda para otorgar los subsidios provistos en esta Ley. El Fondo se nutrirá de los ingresos dispuestos en el Artículo 14 de la Ley Núm. 10 de 24 de mayo de 1989, según enmendada.

Además, se autoriza al **Fondo** *Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda* a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince *(15)* millones **(15,000,000)** de dólares *anuales* para cumplir con las

disposiciones de esta Ley. Los recursos que utilice el Fondo con cargo a esta autorización serán consignados anualmente en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2372, tiene a bien recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas, incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

En El Texto

Página 2, línea 9:	Sustituir desde "Fondo" hasta "Financiamiento" por "Departamento"
Página 2, línea 11:	Eliminar "(15,000,000)"

En La Exposicion De Motivos

Página 1, línea 7:	Sustituir desde "Banco" hasta "Financiamiento" por "Departamento" y después de "Vivienda" insertar "como administrador del Programa,"

En El Titulo

Página 1, línea 3:	Sustituir "desde "Banco" hasta "Financiamiento" por "Departamento"

Alcance De La Medida

El Proyecto del Senado 2372 tiene el objetivo de enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, a los fines de aclarar que la institución autorizada a incurrir en obligaciones anuales por el monto del Fondo es el Departamento de la Vivienda; y para otros fines.

La Ley Núm. 173 antes mencionada, es la Ley Habilitadora del "Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos", en adelante del Programa. Dicho Programa es administrado por la Secretaría Auxiliar de Planificación y Servicios Técnicos del Departamento de la Vivienda.

El Artículo 6 de dicha Ley Núm. 173, establece que se autoriza al "Fondo" a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince (15) millones de dólares, con el objetivo de cumplir con el Programa. La enmienda que esta medida propone, va encaminada a establecer que el Departamento de la Vivienda, como administrador del Programa, será la entidad autorizada a incurrir en las obligaciones. Además, la enmienda especifica que dichas obligaciones hasta quince (15) millones de dólares serían anuales.

Como parte de los trabajos, vuestra Comisión de Vivienda, solicitó los comentarios y recomendaciones del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda. La licenciada Mildred I. Goyco de Maldonado, Presidenta, endosó los propósitos consignados en la presente medida con el propósito de aclarar y establecer cuál agencia estará autorizada en incurrir en obligaciones anuales para llevar a cabo los propósitos del "Programa de Subsidio de Arrendamiento y de Mejoras para Vivienda a Personas de Mayor Edad con Ingresos Bajos".

Por todo lo antes expuesto, vuestra Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del Proyecto del Senado 2372 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
José E. "Quique" Meléndez
Presidente
Comisión de Vivienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2181, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", a fin de autorizar a cualquier menor de edad que tenga dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, a donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste con el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor; y para otros fines relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ciencia médica utiliza el cuerpo humano en su totalidad o parcialmente para propósitos pedagógicos, de investigación, terapia y trasplante. En lo referente a los trasplantes de órganos, que incluyen los de tejidos, huesos, córneas, riñones, hígado, arterias y corazón, entre otros, cabe indicar que éstos dramáticamente se están desarrollando debido a los grandes avances realizados en dicho campo. Enfatizamos que anualmente, innumerables vidas podrían salvarse con trasplantes, si los órganos estuviesen disponibles mediante donación.

La Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", dispone, en lo pertinente, que cualquier persona de dieciocho (18) años de edad o mayor podrá donar su cuerpo entero o parte de éste conforme a lo allí señalado. Sin embargo, entendemos razonable que mediante la presente medida, se autorice a las personas de dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad a realizar tal donación, siempre y cuando las mismas obtengan el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor. Ello causará un aumento en la cantidad de órganos disponibles para donación para así satisfacer la creciente demanda por los mismos para salvar vidas, mejorar la salud de las personas, y para fines investigativos y pedagógicos.

Por todo lo cual, resulta indispensable la aprobación de esta medida, ya que la misma fomentará las donaciones anatómicas, lo cual, a su vez, de diversas formas, redundará en beneficio para nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (a) del Artículo 6 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 6.-

(a) Cualquier persona de dieciocho (18) años de edad o mayor podrá donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste a las personas, instituciones o entidades incluidas en esta Ley, para fines de autopsias clínicas, estudios anatómicos o para ser utilizadas con el propósito de ayudar al progreso de la ciencia médica y ramas anexas para la enseñanza o para el trasplante o rehabilitación de parte o tejidos enfermos, lesionados o degenerados del cuerpo humano. *Para los propósitos antes expuestos, también podrá así proceder cualquier persona de dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, siempre y cuando para realizar una donación haya obtenido el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor.* **[Tal donación será efectiva con posterioridad a la muerte del donante]** *Tales donaciones serán efectivas con posterioridad a la muerte de los donantes,* excepto en los casos de donación de órganos o tejidos a ser trasplantados de una persona viva a otra."

Artículo 2.- Se enmienda el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 25.-

El Departamento de Transportación y Obras Públicas desarrollará e implantará, con la colaboración y asesoría de la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos, un programa de educación a los solicitantes de nuevas licencias y de renovación de licencias de conducir vehículos de motor en Puerto Rico. Dicho programa se establecerá como orientación breve a **[todas las personas mayores de dieciocho (18) años]** *toda persona de dieciséis (16) años de edad o mayores* que soliciten dichos servicios de la División de Tránsito del Departamento de Transportación y Obras Públicas. A la solicitud de nueva licencia o renovación, se acompañará otra solicitud independiente, para que en caso de que la persona acceda voluntariamente al programa de donaciones anatómicas, la cumplimente debidamente y la envíe a la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos. *Disponiéndose, que cuando se trate de cualquier persona de dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, la misma obtendrá el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor para poder participar en dicho programa de donaciones anatómicas.* En caso de fallecimiento, el administrador de cada hospital luego de llevar a cabo las disposiciones de esta Ley, será responsable de enviar copia de la licencia de conducir del finado, o del protocolo hospitalario del donante, a la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos para que ésta actúe de conformidad a las prerrogativas impuestas por esta Ley. Los ciudadanos ya registrados en un programa de donaciones anatómicas quedarán exentos de tal requisito al presentar su tarjeta de donante voluntario inscrito en algún programa. La información sobre la disposición a la donación del cuerpo, órgano o tejidos del solicitante no será parte del expediente personal del solicitante en el Departamento de Transportación y Obras Públicas, siendo la misma custodiada por la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos quien tendrá a su cargo desarrollar e implantar los mecanismos necesarios para satisfacer tal requisito. La disposición a donar el cuerpo, cualquiera de sus órganos o tejidos es una expresión voluntaria del ciudadano que debe ser ratificada año tras año. La Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos implantará el reglamento para tales efectos."

Artículo 3.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Salud y Bienestar Social; y de lo Jurídico previo estudio y consideración del Proyecto del Senado 2181, recomiendan su aprobación con la siguiente enmienda:

En El Decretase:

Página 4, líneas 3 a la 4; eliminar desde "es una expresión" hasta "año tras año" y sustituir por "puede ser revocada por el donante en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la Junta de Disposición de Cuerpos, la cual surtirá efecto de inmediato a la fecha de su recibo".

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2181 propone enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", a fin de autorizar a cualquier menor de edad que tenga dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, a donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste con el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor; y para otros fines relacionados.

En la Exposición de Motivos se menciona que la ciencia médica utiliza el cuerpo humano en su totalidad o parcialmente para propósitos pedagógicos, de investigación, terapia y transplante. En lo referente a los transplantes de órganos, que incluyen los tejidos, huesos, córneas, riñones, hígado, arterias y corazón, entre otros, cabe indicar que éstos dramáticamente se están desarrollando debido a los grandes avances realizados en dicho campo. Anualmente innumerables vidas podrían salvarse con transplantes, si los órganos estuviesen disponibles mediante donación.

La Ley Núm.11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", dispone en lo pertinente, que cualquier persona de 18 años de edad o mayor podrá donar su cuerpo entero o parte de éste conforme a lo allí señalado. Sin embargo, se entiende razonable que mediante la presente medida se autorice a las personas de 16 o 17 años de edad a realizar tal donación, siempre y cuando las mismas obtengan el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor.

Se solicitaron ponencias al Departamento de Salud, la Asociación Médica de Puerto Rico, el Colegio de Médicos Cirujanos, Junta de Disposiciones de Cuerpo, Organos y Tejidos Humanos, LifeLink de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y Departamento de Justicia.

OPINION DE LAS AGENCIAS O ENTIDADES CONCERNIDAS

El Departamento de Justicia indicó que la política pública de salud del Gobierno de Puerto Rico favorece el facilitar el proceso de recuperación de órganos para trasplante con el fin de hacer más accesible y aumentar el número de órganos disponibles para trasplante tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos. A estos efectos, se han realizado varias enmiendas a la Ley de Donaciones Anatómicas para liberalizar los procesos que conllevan estas donaciones. El P. del S. 2181 es consistente con esta política pública a favor de la donación de órganos. Como medida paralela y posible marco de referencia para la aprobación de esta Ley, debe tomarse la Ley Núm. 41 de 27 de mayo de 1983, según enmendada, la cual faculta a las personas de dieciséis (16) y diecisiete (17) años de edad para que donen sangre gratuitamente previo el consentimiento escrito de sus padres o tutores.

Por ser el Secretario de Justicia miembro de la Junta de Donaciones Anatómicas, éstos apoyan toda medida que responsablemente fomente una mayor participación ciudadana de donación anatómica.

Por su parte, la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos señala que mediante este proyecto se pretende reducir la edad de los donantes a 16 años, con el consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor, de edad aumentando de esta forma el número de donantes anatómicos. Tales donaciones serán efectivas con posterioridad a la muerte de los donantes, excepto en los

casos de donación de órganos y tejidos a ser transplantados de una persona viva a otra. Reconocen que la medida es cónsona con el de la Junta en promover las donaciones de órganos en Puerto Rico.

La Junta es la instrumentalidad del gobierno que tiene el deber ministerial de reglamentar en Puerto Rico todo lo concerniente a los procesos de manejo y donación de órganos, cuerpos y tejidos humanos para el trasplante e investigación en la Isla.

Por otro lado, la Junta nos sugiere que se enmiende lo provisto en la página 4, inciso dos (2) al cuatro (4), en el presente proyecto de ley, en lo referente a la ratificación que se debe hacer año tras año de la disposición de donar el cuerpo o cualquiera de sus órganos o tejidos. Entienden que se ratifique año tras año esta donación que se realice por escrito, obstaculizar los esfuerzos de la Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos en promover los adelantos de la ciencia y la medicina en Puerto Rico. Este requisito de ratificarse todos los años la donación, perjudica el interés público que consideran venimos obligados a velar toda vez obstaculiza los esfuerzos de la Junta. Por lo cual sugieren que se sustituya por lo siguiente "La disposición a donar el cuerpo, cualesquiera de sus órganos o tejidos puede ser revocada por el donante en cualquier momento mediante comunicación escrita dirigida a la Junta de Disposición de Cuerpos, la cual surtirá efecto de inmediato a la fecha de su recibo."

En resumen, es su parecer que del análisis de todas las disposiciones del proyecto surge con claridad que el mismo debe aprobarse.

CONCLUSION

La Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos está adscrita al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico. Su función principal es regular las donaciones de órganos y tejidos humanos para trasplantes y rehabilitación y de cuerpos para la investigación médica.

La familia del donante no incurre en ningún gasto por la donación de órganos y tejidos. Asimismo, la Junta asume los gastos en que se incurra desde el momento en que se notifica el fallecimiento, hasta el funeral.

En los casos de donación de un cuerpo para estudios, luego de concluidos los mismos se sigue el trámite común de enterramiento en los Cementerios Municipales o Cementerio Nacional, según el deseo expresado del donante en el documento de donación, o lo que la familia decida.

La Junta de Disposición de Cuerpos, Organos y Tejidos Humanos, reconoció en la Audiencia Pública celebrada el pasado 8 de marzo del presente año, que en la actualidad los menores pueden donar sus órganos con el consentimiento de los padres o tutores. No obstante, entienden que enmendando la Ley para hacerla más clara en este sentido surtiría mayor efecto en la población y establecería los mecanismos necesarios para que se pueda viabilizar la donación.

No hay mayor ejemplo de altruismo que dar al prójimo la posibilidad de una mejor calidad de vida, incluso la posibilidad de conservar la vida de éste, al donar su cuerpo o parte de su cuerpo para trasplante de tejidos, órganos o para estudios. Con el tiempo el cuerpo se desintegra, pero no así el recuerdo de su generosa donación.

Por todo lo antes mencionado nuestra Comisión de Salud y Bienestar Social y la de lo Jurídico recomiendan la aprobación del P. del S. 2181, con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Norma Carranza De León, M.D.
Presidenta
Comisión de Salud y Bienestar Social

(Fdo.)
Jorge Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1373, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente al Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquéllos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Sección 6 de la Ley Orgánica de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (la Autoridad), Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, establece las facultades generales de dicha entidad gubernamental, a tenor con los propósitos de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidentales o propio de éstos.

Cónsono con dicho fin, la Asamblea Legislativa delegó en la Autoridad el poder de "determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar . . . tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las facilidades de la Autoridad o por los servicios de agua, alcantarillado u otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella", [Inciso (i), Sección 4, *supra*] y de "formular, adoptar, enmendar y derogar reglamentos para regir las normas en que sus negocios en general pueden conducirse. . ." [Inciso (k), Id.].

No obstante, aun cuando la Autoridad cumple cabalmente con la encomienda que esta Asamblea Legislativa le asignara, entendemos prudente intervenir y enmendar la Ley Orgánica de ésta a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos.

Entendemos injusto que un cliente de la Autoridad que haya realizado debidamente sus pagos por el consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario esté sujeto a que en un futuro le requieran retroactivamente el pago de cargos que no fueron oportunamente cobrados o facturados por la Autoridad. Tampoco se debe penalizar a la Autoridad de no cobrar los servicios brindados cuando el impedimento es causado por el abonado. Por tanto, con la presente ilegalizamos cualquier actuación de la Autoridad consistente en pretender cobrar retroactivamente cargos no reclamados oportunamente debido a errores en el cálculo original atribuibles exclusivamente a su responsabilidad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 4.-Fines y poderes

La Autoridad se crea con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario y cualquier otro servicio o instalación incidentales o propio de éstos. La Autoridad tendrá y podrá ejercer todos los derechos y poderes que sean necesarios o convenientes para llevar a efecto los propósitos mencionados, incluyendo, pero sin limitación, los siguientes:

(a) . . .

(i) determinar, fijar, alterar, imponer y cobrar, y como en esta Ley se provee, tarifas razonables, derechos, rentas y otros cargos por el uso de las instalaciones de la Autoridad, o por los servicios de agua, alcantarillado y otros artículos o servicios vendidos, prestados o suministrados por ella.

La Autoridad contará con un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes residenciales o de pequeños negocios de errores en el cálculo de los cargos. Una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquéllos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua, que no pudieron ser detectados por dichos clientes y notificados a la Autoridad al momento de ocurrir.

Se entenderá que un error pudo haber sido detectado por un cliente cuando éste provoca una reducción en el consumo que refleja su factura o en el importe de la misma es de por lo menos un treinta por ciento (30%) comparada con la factura inmediatamente anterior al error, sin que haya otra causa que justifique dicha reducción. Será responsabilidad del cliente que alegue otra causa, presentar evidencia para probar su ocurrencia y la forma como afectó su consumo de agua. Se consideran pequeños negocios para propósitos de esta Ley todos aquellos clientes no residenciales, excepto el Gobierno, cuyo promedio de consumo basado en los seis (6) meses anteriores a cualquier irregularidad, desperfecto o error que haya afectado la medición del consumo de agua no exceda de ciento diez (110) metros cúblicos para un período de lectura mensual o de doscientos veinte (220) metros cúbicos para un período de lectura bimestral. Los períodos mensuales y bimestrales tendrán el mismo número de días de ciclos de facturación en la Autoridad;

(j) . . .".

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente al Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, previo estudio y consideración del P. de la C. 1373 recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En El Texto:

Página 2, línea 14	Tachar "ciento ochenta (180)" y sustituir por "ciento veinte (120)"
Página 3, línea 10	Tachar "treinta por ciento (30%)" y sustituir por "cincuenta por ciento (50%)"

En La Exposicion De Motivos

Página 2, párrafo 1, línea 3	Tachar "ciento ochenta (180)" y sustituir por "ciento veinte (120)"

En El Titulo
Página 1, línea 3 Tachar "ciento ochenta (180)" y sustituir por "ciento veinte (120)"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1373 fue radicado el 14 de enero de 1998 y referido a la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Continuo y Permanente al Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

El P. de la C. 1373 enmienda el inciso (l) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico. La medida tiene el propósito de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días, contados a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes residenciales y a los pequeños negocios de errores en el cálculo de los cargos en las facturas y para disponer que una vez concluído dicho término, la Autoridad estará impedida de reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquéllos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua.

Luego de un estudio minucioso de la medida, esta Comisión Especial determinó necesario incorporar varias enmiendas dirigidas a viabilizar de forma adecuada la propuesta legislación y así cumplir con la intención legislativa de miniminar los cobros retroactivos a los usuarios residenciales y de pequeños negocios por situaciones atribuibles a la Autoridad.

A esos fines, esta Comisión Especial disminuye el período de cobro de la AAA por cargos retroactivos de ciento ochenta (180) a ciento veinte días (120), equivalentes a dos (2) períodos de facturación de dicha agencia. Por otro lado, la Comisión Especial entiende que para que un cliente tenga el deber de notificar mermas en facturación a la Autoridad, la merma en facturación debe ser de por lo menos un cincuenta por ciento (50%) cuando se compara una factura con la factura inmediatamente anterior.

La Comisión Especial entiende que la aprobación de estas enmiendas sirven de incentivo para proveer una facturación rápida y eficiente, lo que beneficiará económicamente a la Autoridad a la vez que no se penalizan a los clientes por las fallas administrativas.

Por las razones previamente expuestas, la Comisión Especial para el Estudio, Evaluación y Seguimiento Contínuo y Permanente al Funcionamiento Administrativo, Operacional y Fiscal de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, recomienda la aprobación del P. de la C. 1373 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Charlie Rodríguez
Presidente
Comisión Especial"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1857, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de ampliar las definiciones y cubrir otra conducta tipificada en cuanto a lo que constituye estorbo público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil de Puerto Rico, según enmendado, para que se lea como sigue:

"Artículo 277.-Todo lo que fuere perjudicial a la salud, indecente u ofensivo a los sentidos, o que interrumpa el libre uso de la propiedad, de modo que impida el cómodo goce de la vida o de los bienes, o que estorbare el bienestar de toda una sociedad o vecindario, o un gran número de personas, o que ilegalmente obstruyere el libre tránsito, en la forma acostumbrada, por cualquier lago, río, bahía, corriente, canal o cuenca navegable, o por cualquier parque, plaza, calle, carretera pública y otras análogas, constituye un estorbo público que da lugar a una acción. Dicha acción podrá ser promovida por cualquiera persona, agencia pública o municipio cuyos bienes hubieren sido perjudicados o cuyo bienestar personal resulte menoscabado por dicho estorbo público; y la sentencia podrá ordenar que cese aquella, así como decretar el resarcimiento de los perjuicios; lo aquí provisto no podrá aplicarse a las actividades relacionadas con el culto público practicado por las diferentes religiones. Disponiéndose, que nada de lo aquí dispuesto limitará los poderes de la Junta de Calidad Ambiental para promulgar los reglamentos a que está autorizada por ley." Además, esta legislación no limitará aquellos poderes otorgados por ley y que puedan adoptar los municipios mediante ordenanzas, municipales en la implantación de los procesos y procedimientos sobre estorbos públicos en sus correspondientes jurisdicciones.

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 1857, tiene el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

Al Texto:

Entre línea 2 y 3:	Insertar lo siguiente: "Artículo 277" "Estorbo Público; definición; acción para obtener su cese"
Página l, línea 3:	Tachar "Artículo 277"
Página 1, línea 6:	Tachar "toda una sociedad o" y sustituir por "todo un"
Página 2, línea 7:	Después de "ley." tachar "."
Página 2, línea 10:	Después de "jurisdicciones." Añadir " "

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1857 tiene como propósito ampliar la definición del término "Perturbación" definidos en el Artículo 277 (32 L.P.R.A. 2761) y sustituir el mismo por el término de "Estorbo Público." El autor del proyecto entendió que el Artículo debía enmendarse para ampliar la definición añadiendo,

después del término "bienes" el siguiente lenguaje: "o que estorbare el bienestar de toda una sociedad o vecindario o un gran número de personas o que ilegalmente obstruyere el libre tránsito en la forma acostumbrada por cualquier lago, río, bahía, corriente, canal o cuenca navegable o por cualquier parque, plaza, calle, carretera pública y otras análogas constituye un estorbo público que da lugar a una acción.

El presente proyecto desea ayudar a los municipios en su implementación de sus propios reglamentos sobre estorbo público que les faculta la Ley de Municipios Autónomos (Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada.) Esta enmienda propone una herramienta adicional para resolver el problema que se genera por el abandono de estructuras, automóviles y otro tipo de propiedad en nuestras calles.

Este proyecto en nada limita las facultades que la Ley de Municipios Autónomos le concede a éstos para tratar el asunto. Sabido es que al amparo de dicha ley los municipios han implementado ordenanzas que son cónsonas con la presente medida.

La Ley de Municipios Autónomos, Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en su Artículo 2.005 (c), dispone lo siguiente:

(c) Se faculta a los municipios de Puerto Rico a declarar estorbo público cualquier solar abandonado, yermo o baldío, cuyas condiciones o estado representen peligro resulten ofensivas o perjuiciales a la salud y seguridad de la comunidad. Una vez emitida la declaración de estorbo público sobre un solar, el propietario vendrá obligado a limpiar el mismo o a ejecutar las obras necesarias para eliminar tal condición, dentro del término razonable provisto para ello, a partir de la notificación de la resolución. Si el propietario no efectuare la limpieza del solar, el municipio procederá a hacerlo a su costa. Los gastos incurridos y no recobrados por el municipio en la gestión de la limpieza o eliminación de la condición detrimental constituirán un gravamen sobre la titularidad del solar y el mismo se hará constar en el Registro de la Propiedad.

Luego de que el municipio haya realizado las gestiones necesarias para el recobro del total de los gastos incurridos y así lo certifique, se autoriza al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales a tenor con las disposiciones de la sec. 5803 de este título a realizar cualquier gestión de cobro en representación del municipio, utilizando el mecanismo aprobado para el Cobro de Contribución sobre la Propiedad. Una vez agotadas las gestiones del CRIM para el cobro de este gravamen, el municipio podrá iniciar los procesos de expropiación a tenor de las disposiciones de las secs. 4051 (c), (d), y 4452 de este título.

A esos efectos, se autoriza los Alcaldes a crear un registro de solares yermos, en coordinación con la Secretaría Auxiliar de Salud Ambiental, adscrita al Departamento de Salud, y con el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. El registro deberá contener el nombre, dirección postal, dirección residencial, números de teléfonos en que se pueda localizar a (los) dueño(s) y el número de registro asignado al solar y la constancia de las labores realizadas para corregir la condición que obliga a la aplicación de este inciso.

La Comisión de lo Jurídico tomando en cuenta de que la presente enmienda, clarifica la definición de estorbo público y que la misma no conflige en nada con la "Ley de Municipios Autónomos" recomienda la aprobación del P. de la C. 1857, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2474, y se da cuenta de un informe de la Comisión de lo Jurídico, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el apartado (c) de la Regla 82 de las de Evidencia de Puerto Rico de 1979, según enmendada; y adicionar un tercer párrafo al Artículo 19-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico", a fin de poder someter a exámenes genéticos a los tíos, hermanos, sobrinos y abuelos en caso de que el alegado padre haya fallecido en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente, y para que el Registro Demográfico inscriba el apellido del padre o madre fallecido cuando los tíos, hermanos, sobrinos o abuelos lo reconozcan voluntariamente.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En Puerto Rico existe una política pública a favor de que se reconozca, a todos los fines legales, la relación biológica entre padres e hijos. El estado tiene un interés apremiante en preservar la estabilidad y la seguridad en el status de los miembros de la familia. De ahí la importancia de establecer con certeza y prontitud el estado filiatorio de sus ciudadanos. El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido a través de su jurisprudencia el valor social y la seguridad jurídica que brinda la estabilidad del estado civil de los hijos. Ello, en unión a los principios constitucionales de igualdad y de dignidad del ser humano.

En nuestra jurisdicción se ha reconocido la utilidad del adelanto tecnológico y científico de las investigaciones en el área de pruebas para la determinación de paternidad en el contexto del proceso judicial. De ahí el desarrollo de la jurisprudencia sobre la impugnación o reconocimiento de paternidad, para hacerla más flexible y abierta a los adelantos científicos y a las corrientes constitucionales modernas en la zona de filiación.

Al presente el desarrollo científico y tecnológico alcanzado en los estudios de DNA provee Uno de los métodos más utilizados para la determinación de relaciones biológicas de paternidad, por lo cual cada día tienen mayor aceptación en los procesos judiciales de filiación, es la prueba genética (DNA). Esta prueba, a menudo, permite establecer relaciones biológicas que no son de paternidad. Por ejemplo, podría determinarse que un presunto padre fallecido sea hermano o medio hermano de otro hijo de éste. Así pues, queda admitida la investigación de la paternidad y de la maternidad mediante toda clase de pruebas, incluso las biológicas.

No obstante, no existe legislación para que los parientes de un padre fallecido reconozca voluntariamente a un presunto hijo del difunto padre. Sin embargo, sí podrían impugnar la legitimidad del hijo, una vez fallecido el padre, según se establece en el Artículo 116 del Código Civil de Puerto Rico.

Para atender con prontitud dicha situación, la Asamblea Legislativa entiende necesario aprobar esta medida, para que los tíos, abuelos o sobrinos puedan reconocer al presunto hijo del fallecido, facilitando así que la paternidad sea establecida en el mayor número posible de casos.

Esta Ley, además de promover el reconocimiento por parte de familiares del padre fallecido, hace mandatorio para los tíos, hermanos, sobrinos o abuelos del presunto hijo que se sometan a un examen de DNA en caso de que no lo reconozcan voluntariamente, de mediar moción de parte oportunamente presentada ante el tribunal en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente. Debemos resaltar que existe jurisprudencia, tanto a nivel estatal como federal, en la cual se ha aceptado los

resultados de pruebas de DNA que se le han practicado a los hermanos y a tíos del presunto hijo del padre fallecido.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Enmendar el apartado (C) de la Regla 82 de las de Evidencia de 1979, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Regla 82.-Experimentos y Pruebas Científicas.-

(A) . . .

(C) En cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente, el tribunal podrá a iniciativa propia, o deberá, a moción de parte oportunamente presentada, ordenar a la madre, hijo o hija y al presunto padre o alegado padre biológico a someterse a exámenes genéticos. En caso de que el presunto padre haya fallecido, podrán someterse a exámenes genéticos los abuelos, hermanos, tíos y sobrinos del presunto padre, siguiendo un orden de preferencia a tenor con la cercanía del pariente con el presunto padre. Todos los gastos relacionados con la prueba solicitada serán sufragados por el peticionario en aquellos casos en que la misma produzca un resultado negativo. En el caso que el resultado del examen sea positivo, los gastos serán cubiertos por el peticionado. Si la parte obligada a pagar el costo de la prueba en beneficiaria de ayuda económica del Programa de Asistencia Pública del Departamento de Servicios Sociales bajo la Categoría de Ayuda a Familias con Niños Necesitados, o del Programa de Ayuda a Familias Médico Indigentes (Medicaid), su costo será cargado a la parte del Fondo General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico asignada al Programa de Sustento de menores del Departamento de Servicios Sociales.

Se presumirá controversialmente la paternidad en aquellos casos en que un padre putativo o los tíos, hermanos, sobrinos y abuelos del alegado hijo, se negaren a someterse al examen genético ordenado por el tribunal. Los exámenes deberán ser realizados por peritos debidamente calificados y nombrados por el tribunal. Antes de admitirse dichos exámenes en evidencia, el tribunal determinará y hará constar en los autos que los exámenes se han llevado a cabo siguiendo las más estrictas normas exigidas para esta clase de análisis."

Sección 2.-Adicionar un tercer párrafo al Artículo 19-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 19-A.-

. . .

El reconocimiento voluntario podrá hacerse por los abuelos, hermanos, tíos y sobrinos del alegado padre, cuando éste hubiere fallecido. El Registro Demográfico viene en la obligación de sustituir el apellido del padre o madre de acuerdo a la documentación evidenciada."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de lo Jurídico, luego del estudio y análisis del P. de la C. 2474, recomienda la aprobación del mismo con enmiendas.

En El Texto:

Página 3, línea 3:	Después de "genéticos" tachar "abuelos, hermanos, tíos y" y sustituir por "padres, hijos, hermanos o nietos"
Página 3, línea 4:	Tachar "sobrinos"
Página 3, línea 5:	Después de "con" tachar "la cercanía" y sustituir por "el grado de consanguinidad"
Página 3, línea 11:	Tachar "Servicios" y sustituir por "la Familia"
Página 3, línea 12:	Tachar todo su contenido y sustituir por "bajo la categoría de Ayuda Temporal a Familias"
Página 3, línea 13:	Tachar "Necesitados" y sustituir por "Necesitadas"
Página 3, línea 16:	Tachar "Programa de Sustento de menores" y sustituir por "Administración para el Sustento de Menores"; en la misma línea tachar "Servicios" y sustituir por "la Famila"
Página 3, línea 17:	Tachar "Sociales."
Página 3, línea 18:	Tachar "controversialmente" y sustituir por "controvertiblemente"
Página 3, línea 19:	Después de "o" tachar "los tíos, hermanos, sobrinos y" y sustituir por "sus padres, hijos, hermanos o nietos"
Página 3, línea 20:	Tachar "abuelos del alegado hijo,"
Página 4, línea 4 a la 11:	Tachar todo su contenido y sustituir por "..."

En La Exposicion De Motivos:

Página 2, Párrafo 1, línea 2:	Tachar "Uno" y sustituir por "uno"
Página 2, Párrafo 2, línea 1 a la 4:	Tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 3, línea 1 a la 3:	Tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 4, línea 1:	Después de "ley" tachar todo su contenido
Página 2, Párrafo 4, línea 2:	Tachar "tíos, hermanos, sobrinos o abuelos" y sustituir por "padres, hijos, hermanos o nietos"

En El Titulo:

Página 1, línea 1 a la 8:	Tachar todo su contenido y sustituir por "Para enmendar el apartado (C) de la Regla 82 de las de Evidencia de Puerto Rico, según enmendada, a fin de permitir que se someta a exámenes genéticos a los padres, hijos, hermanos, y nietos del presunto padre en caso de que el alegado padre haya fallecido en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El proyecto propone enmendar el apartado (C) de La Regla 82 de las de Evidencia de Puerto Rico de 1979, según enmendada, y adicionar un tercer párrafo al Artículo 19-A de La Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico", a fin de poder someter a exámenes genéticos a los tíos, hermanos, sobrinos y abuelos en caso de que el alegado padre haya fallecido en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente, y para que el Registro Demográfico inscriba el apellido del padre o madre fallecido cuando los tíos, hermanos, sobrinos o abuelos lo reconozcan voluntariamente.

La Exposición del Proyecto expresa, entre otras cosas, que en nuestra jurisdicción se ha reconocido la utilidad del adelanto tecnológico y científico de las investigaciones en el área de pruebas para la determinación de paternidad en el contexto del proceso judicial. Se señala que el desarrollo científico y tecnológico que se ha alcanzado en los estudios de DNA provee uno de los medios más utilizados para la determinación de relaciones biológicas de paternidad, por lo cual cada día tienen mayor aceptación en los procesos judiciales de filiación. Esta prueba a menudo permite establecer relaciones biológicas que no son de paternidad.

A pesar de la gran utilidad que representan las pruebas de DNA en los procesos judiciales de filiación, no existe legislación para que los parientes de un fallecido reconozcan voluntariamente a un presunto hijo del difunto padre. La segunda finalidad de este proyecto según redactados es que los tíos, hermanos, abuelos o sobrinos puedan reconocer al presunto hijo del padre fallecido, facilitando asi que la paternidad sea establecida en el mayor número posible de casos.

El apartado (C) de La Regla 82 de las Reglas de Evidencia de 1979, según enmendada, provee para que en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente, el tribunal pueda ordenar a la madre, hijo o hija y al presunto padre o alegado padre biológico a someterse a exámenes genéticos. No obstante, no están sujetos a dichas pruebas genéticas los padres, hermanos y nietos del presunto padre que haya fallecido.

Este proyecto considera la enmienda propuesta a la Regla 82, como una que propende al logro de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de lograr que la paternidad sea establecida en el mayor número posible de casos de menores que han nacido fuera del matrimonio. Esto como parte del alto interés público del cual están revestidos los casos de filiación.

El Tribunal Supremo de Puerto Rico en Rivera Peréz v. León, 95 J.T.S 93, Op. 30 de junio de 1995, señaló que en nuestra jurisdicción se ha reconocido la utilidad del adelanto tecnológico y científico de las investigaciones en el área de pruebas para la determinación de paternidad en el contexto del proceso judicial. A tales efectos, se han desarrollado pruebas científicas para la determinación de relaciones biológicas en los pleitos de paternidad, como es la prueba del DNA. Esta prueba estudia directamente el propio material genético, por lo cual permite establecer relaciones biológicas, incluso que no son de paternidad. Asi por ejemplo, podría determinarse la probabilidad de que un alegado hijo de un presunto padre fallecido sea hermano o medio hermano de otro hijo de éste.

A nivel federal existen múltiples casos en los que se han sometido a dicha prueba a hermanos y tíos en un pleito de filiación. En Veeney on Behalf of Strother v. Sullivan, 973 F.2d 326 (4th Cir. 1992) el Tribunal de Apelaciones para el Cuarto Circuito resolvió que las pruebas de sangre realizadas a unos hermanos eran admisibles en evidencia. Las pruebas se realizaron a dos hermanos y a un presunto tío (hermano del presunto padre fallecido). Los resultados de las pruebas mostraron que los hermanos probablemente tenían el mismo padre biológico y que el presunto tío tenía una alta probabilidad de ser el tío biológico y que no era el padre biológico. Se concluyó además, que el padre de los niños muy probablemente era un miembro de la familia del tío.

Considerando los adelantos en el área de las pruebas genéticas y la aceptación que éstas tienen en los procesos judiciales en pleitos de filiación, la Comisión entiende que la enmienda propuesta por este proyecto al apartado (C) de La Regla 82 de las de Evidencia propende al logro de la política pública de lograr que la paternidad sea establecida en el mayor número posible de casos de menores que han nacido fuera del matrimonio.

La Comisión desea señalar que este proyecto no pretende adjudicar el valor probatorio que puedan tener estos exámenes como tampoco menoscabar la facultad judicial de aquilatar el resultado de éstos. El tribunal tiene el ineludible deber de ponderar cuidadosamente la admisibilidad del resultado de estas pruebas y su justo valor probatorio, de ser admitidas, junto al resto de la evidencia en el caso.

La Comisión está enmendando el proyecto para eliminar los términos de abuelos, tios y sobrinos del presunto padre y sustituirlos por los de padres, hermanos y nietos del presunto padre, siguiendo un orden de preferencia a tenor con el grado de consanguinidad del pariente con el presunto padre. Esta redacción tiene mayor precisión al definir el vínculo de estos parientes con relación al presunto padre ya fallecido.

No obstante, en cuanto a la enmienda al Artículo 19-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, que provee para que el Registro Demográfico inscriba un reconocimiento voluntario, la Comsión no puede avalar el mismo. El Artículo 126 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, establece que la acción para el reconocimiento de un hijo natural, solo podrá ejercitarse en vida de los presuntos padres o un año después de su muerte salvo en dos circunstancias. La primera de ellas si el padre o la madre hubiesen fallecido durante la menor edad del hijo, en cuyo caso éste podrá deducir la acción antes de que transcurran los primeros cuatro años de su mayor edad, y la segunda si después de la muerte del padre o de la madre apareciere algún documento de que antes no se hubiese tenido noticia, en el que reconozca expresamente al hijo.

Por otra parte el Artículo 125 del Código Civil señala que el hijo natural puede ser reconocido por el padre o la madre conjuntamente, o por uno solo de ellos, en el acta de nacimiento, o en otro documento público.

Por lo tanto la Comsión entiende que este reconocimiento voluntario es una declaración unilateral, personalísima e intransferible del presunto padre y por lo tanto, indelegable a parientes del mismo. La enmienda propuesta al Artículo 19-A de la Ley Núm. 24, supra, sería incongruente y trastocaría las disposiciones sobre reconocimiento voluntario que aparecen en el Código Civil de Puerto Rico y atentaría pues contra la propia naturaleza de dicha figura jurídica, razón por la cual la Comisión no recomienda la enmienda al Articulo, 19-A.

Además, la Comisión entiende que una enmienda a las Reglas de Evidencia en el sentido que se puedan hacer pruebas genéticas de DNA a los padres, hijos, hermanos y nietos del presunto padre fallecido, no pueden considerarse como enmiendas a las disposiciones sustantivas que sobre reconocimiento tiene el Código Civil de Puerto Rico. Particularmente en cuanto a los términos para derivar la acción filiatoria.

Por todas las consideraciones anteriores la Comisión de lo Jurídico solicita de este Alto Cuerpo la aprobación del P. de la C. 2474, con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2475, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", a los fines de que

el Departamento de Corrección y Rehabilitación informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", establece que toda persona que sea víctima o testigo de delito en Puerto Rico tendrá derecho a ser informado de los procedimientos posteriores a la sentencia. Sin embargo, dicha disposición legal impone a la víctima o testigo del delito la carga de requerir la información a las autoridades pertinentes. Ante ese cuadro, la realidad es que a las personas calificadas para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de Testigos y Victimas", se les hace sumamente difícil conocer la fecha en que la persona convicta saldrá a la libre comunidad. Ese es uno de los datos más importante y de mayor interés para éstos, toda vez que a partir de ese momento deberá reforzar sus medidas de seguridad para evitar cualquier tipo de represealia por parte de la persona que cometió el delito. Como cuestión de hecho, las víctimas de delitos tienen que pasar por un camino tortuoso para conocer información post-sentencia, puesto que en muchas ocasiones desconocen en cuál institución se encuentra confinado el responsable del delito y la persona clave que le puede brindar la información, entre otros factores.

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera que se cumple con mayor eficiencia el propósito de la Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Puerto Rico si la creación del Oficial de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delito, cuya responsabilidad primaria recaerá en la el Departamento de Corrección y Rehabilitación. A través de una llamada, el oficial de enlace con las víctimas y testigos de delitos deberá comunicarse con la víctima y los testigos del delito para notificarle que su ofensor está próximo a salir. Este proceso podría ayudar a prevenir la comisión de otros delitos por represalias y protegería a las víctimas y testigos de delitos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Carta

Toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 del 9 de julio de 1986, según enmendada, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrá derecho a:

(a) . . .
(b) . . .
(c) . . .
(d) . . .
(e) . . .
(f) . . .

(g) Ser notificado del desarrollo de la investigación, procesamiento y sentencia del responsable del delito, a ser consultado antes de que se proceda a transigir una denuncia o acusación contra el autor del

delito y a ser informado de los procedimientos posteriores a la sentencia cuando la víctima o el testigo así lo solicite a la Policía de Puerto Rico, al Negociado de Investigaciones Especiales y al Ministerio Fiscal. Disponiéndose que en los casos en que el responsable del delito sea puesto en libertad a prueba (probatoria), en libertad bajo palabra, en libertad bajo supervisión electrónica, si se encuentra en un hogar de Adaptación Social o si se le ha concedido sentencia suspendida, el Departamento de Corrección y Rehabilitación deberá notificar previamente de tal hecho a las víctimas y testigos del delito."

Sección 2.-El superintendente de cada institución correccional designará a los oficiales o funcionarios que se encargarán de cumplir lo establecido en el Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada. Dichos funcionarios serán denominados como "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos". Disponiéndose, que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, sus funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación.

Sección 3.-El Departamento de Corrección y Rehabilitación, el Departamento de Justicia y la Policía de Puerto Rico aprobarán, enmendarán y derogarán cualquier regla o reglamento que sea necesaria para cumplir con los propósitos de la presente Ley, en conformidad con la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Sección 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, luego del estudio y análisis del P. de la C. 2475, tienen el honor de recomendar la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 3, línea 3:	Después de "Fiscal." insertar "La Policía de Puerto Rico será responsable de suministrar toda la información necesaria para que la Administración de Corrección cumpla con las disposiciones de esta Ley y pueda notificar a las víctimas y testigos de delito."
Página 3, línea 7:	Tachar "el Departamento de Corrección y" y sustituir por "la Administración de Corrección"
Página 3, línea 8:	Tachar "Rehabilitación"
Página 3, línea 10:	Tachar "superintendente de cada institución correccional" y sustituir por "Administrador Auxiliar en Programas y Servicios de la Administración de Corrección"
Página 3, línea 17:	Tachar "El Departamento de Corrección y Rehabilitación" y sustituir por "La Administración de Corrección"
Página 3, línea 21:	Tachar "5" y sustituir por "4"

En La Exposicion De Motivos:

Página 2, línea 2:	Tachar "represealia" y sustituir por "represalia"
Págna 2, línea 8:	Tachar "si" y sustituir por "con"
Página 2, línea 10:	Tachar "el Departamento de Corrección y Rehabilitación" y sustituir por "Administración de Corrección"

En El Titulo:

Página 1, línea 3: Tachar "Departamento de Corrección y Rehabilitación" y sustituir por "la Administración de Corrección"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 2475 tiene como propósito enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas de Delito", a los fines de que el Departamento de Corrección y Rehabilitación informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero si conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación.

La Ley Núm 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley para la Protección de Testigos y Víctimas", fue creada para declarar como política pública el *"proveer protección y asistencia a las víctimas y testigos en los procesos judiciales que se ventilen en los tribunales así como durante las investigaciones que se realicen para promover su cooperación y participación plena y libre de intimidación en esos procesos"*.

Asimismo se creó la Ley Núm. 22, supra, adoptada para recoger todos los derechos y garantías que se habían reconocido hasta entonces en diversas leyes y en otras jurisdicciones, las cuales han sido adaptadas a la realidad de nuestro sistema, donde se crea conciencia de los derechos y garantías que tienen las víctimas y testigos de delito.

Dentro de la Ley para la Protección de Testigos y Víctimas no existe un sistema automatizado de información para el servicio de las personas que cualifiquen para protección, sino solamente se le exige al Departamento de Justicia establecer y mantener la operación de una línea de emergencia para éstos veinticuatro (24) horas al día, en el caso de que se sientan amenazados por los delincuentes contra quienes han testificado o podría testificar. El P. de la C. 2475 enmienda el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm, 22, *supra*, para requerir a la Administración de Corrección que deberá notificar previamente a las víctimas y testigos del delito de que el responsable del delito será puesto el libertad.

No obstante, tanto el Gobierno de Puerto Rico como los tribunales han sostenido dentro de sus prerrogativas la asistencia y protección a las vícitmas y testigos en los procedimientos judiciales anteriores y ulteriores. Por esto, la designación de oficiales o funcionarios denominados "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos"es adecuada, ya que cumple con la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A base de esto, el Tribunal Supremo de Puerto Rico por primera vez se expresó sobre una situación prevista en la "Ley de Protección a las Víctimas y Testigos" en el caso de Pueblo v. Dávila Delgado, 97 J.T.S. 68, expresando que "*no debe haber duda sobre el hecho de que en el procesamiento de personas acusadas de la supuesta comisión de un delito público, las 'víctimas o testigos'de los alegados hechos delictivos juegan un papel extraordinariamente importante; al extremo de que, sin el testimonio y cooperación de éstos, el Estado no podría procesar criminalmente a persona alguna. El reconocimiento de esta situación desembocó en la adopción por el gobierno federal y por la gran mayoría de las jurisdicciones estatales norteamericanas de leyes en protección de los derechos de las víctimas o testigos;*

ciudadanos que, de manera involuntaria, se ven involucrados en el esclarecimiento de hechos delictivos y que, muchas veces, ponen en riesgo su seguridad física al actuar como testigos."

La Comisión realizó una enmienda para hacer a la Policía de Puerto Rico responsable de suministrar a la Administración de Corrección toda la información necesaria para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

Por los fundamentos antes expuestos y luego de analizada en Reunión Ejecutiva la información disponible, vuestras Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, recomiendan la aprobación del P. de la C. 2475 con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Jorge A. Santini Padilla
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Luisa Lebrón Vda de Rivera
Presidenta
Comisión de Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2782, y se da cuenta de un informe conjunto de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1.03, 3.01, 3.02; adicionar el Artículo 3.05A; enmendar los Artículos 3.06, 3.08, 3.09, 5.02, 8.01 y 9.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", a fin de incluir a los trabajadores sociales escolares y a los orientadores en el sistema de rangos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, se establece con el propósito de hacer hincapié en renovar continuamente el conocimiento del maestro, perfeccionar sus destrezas a través de estudios y práctica docente y, sobre todo, mantener los mejores maestros en el salón de clases.

Así como el maestro es un elemento importante en la vida del estudiante, existen otros recursos humanos que, también juegan un papel imprescindible. Sin ellos, el bienestar del estudiante no está completo. A través de los años y la experiencia, se ha demostrado que es un conjunto de recursos humanos los que logran el mayor provecho en el bienestar de los estudiantes.

Entre estas importantes personas que, mediante sus esfuerzos combinados, contribuyen a mejorar la calidad educativa y aprovechamiento de los estudiantes, están los trabajadores sociales escolares y los orientadores. Así como el maestro, los trabajadores sociales escolares
y los orientadores se preocupan por el bienestar físico y mental de los estudiantes. Son precisamente estas personas las que laboran diariamente en las escuelas del país como complemento del maestro.

Esta Asamblea Legislativa entiende necesario incluir a los trabajadores sociales escolares y a los orientadores, quienes desempeñan un rol altamente significativo en la vida de los estudiantes, en la Ley de Carrera Magisterial.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 1.03 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 1.03.-Miembros de la Carrera Magisterial.-

Serán miembros de la Carrera Magisterial los maestros, los maestros bibliotecarios, trabajadores sociales escolares y orientadores del Sistema de Educación Pública que:

1. . . .

2. Posean certificados regulares de trabajadores sociales escolares y orientadores en la categoría en que se desempeñan,

3. . . .

4. Estén trabajando como maestros de salón de clases, maestros bibliotecarios, trabajadores sociales escolares y orientadores en las categorías para las cuales se les expidió su certificado regular."

Artículo 2.-Se enmienda el Artículo 3.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.01.-Finalidad del Rango Magisterial.-

Los rangos establecen funciones del maestro, del maestro bibliotecario, trabajador social escolar y orientador en contacto directo con el estudiante y establecen status en la jerarquía magisterial.

Se dispone que estos rangos aplicarán a los profesionales que ejercen como maestros, maestros bibliotecarios, trabajadores sociales escolares y orientadores, en el Sistema de Educación Pública."

Artículo 3.-Se enmienda el Artículo 3.02 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.02.-Denominación de los Rangos Magisteriales.-

Los rangos magisteriales tendrán las siguientes denominaciones:

1 ...

4. Trabajador social escolar

5. Orientador

Se dispone que estos rangos aplicarán a los profesionales que ejercen como maestros bibliotecarios, trabajadores sociales escolares y orientadores, en el Sistema de Educación Pública."

Artículo 4.-Se adiciona el Artículo 3.05A a la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.05A.-Rango de Trabajador Social Escolar u Orientador.

El Rango de Trabajador Social Escolar u Orientador, se conferirá a trabajadores sociales escolares u orientadores con grados de Maestría o Doctorado, o que hubiesen aprobado no menos de cuarenta y cinco (45) créditos académicos en áreas de estudios relacionadas con las especialidades o categorías en que se desempeñen; que tuviesen, además, no menos de doscientas (200) horas de contacto acreditadas en actividades de educación continua desde que se les reconoció el Rango de Trabajador Social Escolar u Orientador; y que consistentemente hubiesen obtenido evaluaciones meritorias de su desempeño docente. El reconocimiento del rango será efectivo en la fecha en que el Trabajador Social Escolar u Orientador someta prueba fehaciente de haber completado su Plan de Mejoramiento Profesional y la misma haya sido aprobada por las autoridades pertinentes.

En aquellos casos donde el trabajador social y orientador posea un puesto permanente en el Sistema de Educación Pública, el Secretario establecerá el mecanismo para proteger el derecho adquirido por estos empleados."

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 3.06 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.06.-Sustitución de Horas de Educación Continua con Créditos Académicos.-

Las horas de participación en programas de educación continua podrán sustituirse con créditos académicos en cursos de Pedagogía, Psicología, y en disciplinas relacionadas con la especialidad del maestro, trabajador social u orientador. A tal propósito, catorce (14) horas de participación en programas de educación continua equivaldrán a un (1) crédito académico. Los estudios formales, sin embargo, no se podrán sustituir por experiencias en programas de educación continua."

Artículo 6.-Se adiciona un inciso (4) al Artículo 3.08 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.08.-Salarios de los Miembros de la Carrera Magisterial.-

Los salarios de los miembros de la Carrera Magisterial se establecerán con arreglo a las siguientes formulas:

1. . . .

4. El salario básico del Trabajo Social Escolar u Orientador será el que tenga en el momento en que adquiera dicho rango."

Artículo 7.-Se enmienda el segundo párrafo del Artículo 3.09 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 3.09.-Revisión de Salarios.-

. . .

A tal efecto, un maestro, trabajador social escolar u orientador, podrá recibir ajustes de salarios durante la vigencia de su Plan de Mejoramiento Profesional, pudiendo recibir el importe consolidado correspondiente a más de una etapa si concluyese éstas en un mismo año o si las reclamase a la vez. Cada uno de los ajustes por etapa equivaldrá, en el caso de un Maestro Auxiliar, a un cinco (5) por ciento del salario básico correspondiente a la categoría de Instructor a Prueba. En el caso de Maestro Asociado y del Maestro los ajustes por etapa equivaldrán a un ocho (8) por ciento del salario básico correspondiente a la categoría de Instructor a Prueba."

Artículo 8.-Se enmienda el inciso (1) del Artículo 5.02 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 5.02.-Contenido de los Planes.-

Los planes combinarán los siguientes elementos:

1. Estudios formales con crédito académico en instituciones universitarias reconocidas por el Consejo de Educación Superior en áreas de la Pedagogía, Psicología y en materias relacionadas con la especialidad del maestro, trabajador social u orientador;

2. ..."

Artículo 9.-Se adiciona un nuevo inciso (11), se renumeran los incisos (11) al (15), respectivamente, como (12) al (16), y se adiciona un inciso (17) al Artículo 8.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 8.01.-Definiciones.-

A los efectos de esta Ley, los términos que se definen a continuación tendrán el significado que se indica.

1. . . .

11. Orientador .-Se refiere al orientador escolar que ejerce sus funciones en beneficio de los estudiantes dentro del Sistema de Educación Pública.

. . .

17. Trabajador Social Escolar.-Se refiere al trabajador social escolar que ejerce sus funciones en beneficio de los estudiantes más allá del ámbito escolar, inclusive brinda servicios y atención a la familia dentro del Sistema de Educación Pública."

Artículo 10.-Se adiciona un inciso (4) al Artículo 9.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, para que lea como sigue:

"Artículo 9.01.-Reconocimiento de Rangos Iniciales.-

Los docentes que estuviesen laborando en el Sistema de Educación Pública a la fecha de vigencia de esta Ley podrán reclamar, dentro del año siguiente, el rango magisterial que les corresponda según las normas que este Artículo establece con carácter provisional. A ese efecto se le reconocerá el rango de:

1. . . .

3. Trabajador Social Escolar u Orientador.-Se refiere a docentes con permanencia en el Sistema de Educación Pública, que tengan una Maestría o Doctorado otorgado por una institución de educación superior acreditada por el Consejo de Educación Superior."

Artículo 11.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2782, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, la aprobación de la medida, sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 2782, es para enmendar los Artículos 1.03, 3.01, 3.02; adicionar el Artículo 3.05A; enmendar los Artículos 3.06, 3.08, 3.09, 5.02, 8.01 y 9.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", a fin de incluir a los trabajadores sociales escolares y a los orientadores en el sistema de rangos y para otros fines.

La Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, se establece con el propósito de hacer hicapié de renovar continuamente el conocimiento del maestro, de perfeccionar sus destrezas a través de estudios y práctica docente y, sobre todo, de mantener los mejores maestros en el salón de clases.

Así como el maestro es un elemento importante en la vida del estudiante, existen otros recursos humanos que juegan un papel imprescindible en su vida, también. Sin ellos, el bienestar del estudiante no está completo. A través de los años y la experiencia, se ha demostrado que es un conjunto de recursos humanos los que logran el mayor provecho en el bienestar de los estudiantes.

Entre estas importantes personas que, mediante sus esfuerzos combinados, contribuyen a mejorar la calidad educativa y aprovechamiento de los estudiantes están los trabajadores sociales escolares y los orientadores. Así como el maestro, los trabajadores sociales escolares y los orientadores se preocupan por el bienestar físico y mental de los estudiantes. Son precisamente estas personas las que laboran diariamente en las escuelas del país como complemento del maestro.

Esta Asamblea Legislativa consciente de la ardua e ingente labor que realizan día a día los trabajadores sociales escolares y los orientadores, cree necesario y conveniente brindarle justicia social y mejoramiento profesional a todos ellos, haciéndolos formar parte de la Carrera Magisterial.

En reunión ejecutiva celebrada, luego del análisis de la medida y por las razones previamente expuestas los miembros de la Comisión de Educación y Cultura, recomiendan la aprobación del Proyecto de la Cámara 2782, sin enmiendas.

Respetuosamente sometida,

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2925, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"LEY

Para disponer que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle Del Parque en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida, convirtiéndose en la "Decana de los Directores del Teatro en Puerto Rico".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Victoria Espinosa nació en el Barrio de Santurce, San Juan, Puerto Rico el 26 de marzo de 1922. En el 1940 se graduó de escuela superior en la Central High. Hizo su especialización en Teatro en el Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico, bajo la dirección de don Leopoldo Santiago Lavandero y el Dr. Ludwig Schajoicz, de 1945-49. Luego, como profesora de ese Departamento, impartió varios cursos de Drama. Dirigió desde 1949 al 1964, para La Comediata Universitaria (antes Teatro Infantil Universitario), obras de Moliére, Shakespeare, García Lorca y Max Aub, entre otros. También, dirigió para el Teatro Rodante Universitario, Don Gil de las Calzas Verdes, de Tirso Molina.

Durante los años de 1964 al 1969, completó su Doctorado en Teatro, con Mención Honorífica, en la Universidad Autónoma de Méjico. A su regreso a Puerto Rico, fundó el taller de Teatro Teatro Theatrón de Puerto Rico cuyos estudiantes son hoy día los grandes artistas del teatro y la televisión en Puerto Rico.

Para los Festivales de Teatro que auspicia anualmente el Instituto de Cultura Puertorriqueña, desde 1958, ha dirigido entre muchas otras obras teatrales, Los Soles Truncos, de René Marquéz. Con esta obra, participó en el año 1959 en el Festival de las Américas durante los Séptimos Juegos Panamericanos, celebrados ese año en la Ciudad de Chicago, Estados Unidos. En 1965, llevó la obra antes mencionada a Salamanca, España, donde inauguró con ella el Teatro de Calatrava, al celebrarse en esa Ciudad La Semana Puertorriqueña.

Desde el 1949, se ha distinguido como directora escénica en más de ciento veinte (120) obras de teatro, sin contar las reposiciones, entre las que se destacan: Así que Pasen Cinco Años, Los Soles Truncos, Cristal Roto en el Tiempo, El Público, Areyto Pesaroso, Sol 13 Interior, Sacrificio en el Monte Moriah, El Negro en América, La Zapatera Prodigiosa, West Side Story, Eqqus, Contradanza y El Beso de la Mujer Araña, entre otras. Ha escrito ensayos, libretos y traducido diversas obras teatrales. Como parte de su labor profesional, también se ha desempeñado como actriz y diseñadora de vestuarios y escenografías teatrales.

En el 1985, ocupó el puesto de Directora de la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña, consiguiendo, en menos de tres años, grandes logros para la clase teatral, entre ellos: la creación del Colegio de Actores de Teatro de Puerto Rico y la Asociación de Productores de Teatro, la adquisición de los teatros Matienzo y Music Hall y propulsó el proyecto que finalmente se convirtió en la Ley Núm. 8 de 8 de marzo de 1988 que creó un Fondo Especial designado para uso de la División de Teatro del Instituto de Cultura Puertorriqueña con el propósito de fomentar el desarrollo de las artes teatrales en Puerto Rico.

En el 1997 se convirtió en la primera teatrista puertorriqueña en recibir el Premio Internacional "Lifetime Achievement Award" que otorga anualmente el Grupo de Teatro Avance de Miami, Florida y con motivo de su XII Festival Internacional de Teatro Hispanoamericano, a una persona que haya dedicado su vida al teatro, dejando una huella imborrable en el desarrollo del mismo en su país.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se dispone que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle Del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico, y por su legado artístico a la Cultura Puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida, convirtiéndose en la "Decana de los Directores del Teatro en Puerto Rico".

Artículo 2.-La Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña, tomará las medidas necesarias para dar fiel cumplimiento a las disposiciones de esta Ley, sin sujeción a lo dispuesto en la Sección 2 de la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2925, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del Proyecto de la Cámara 2925 es para proponer que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle del Parque, en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa" en reconocimiento a esta ilustre puertorriqueña, a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico y su legado artístico a la cultura puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida que la convirtió en la "Decana de los Directores de Teatro en Puerto Rico".

El P. de la C. 2925 persigue denominar a este antiguo Teatro Music Hall con el nombre de esta distinguida puertorriqueña. Como es basto conocido, la ausencia de concurrencia a estos teatros precipitó el cierre de los mismos, quedando únicamente la estructura de lo que en un pasado fue centro de gran atracción y entretenimiento. A pesar de únicamente existir la estructura, las fuerzas culturales motivaron a la Rama Legislativa de mantener y preservar las mismas para un futuro próximo, sean rescatadas.

Al designar el antiguo Teatro Music Hall como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", reconocemos el esfuerzo que durante medio siglo aportó a la cultura de éste país. El trayecto prorfesional y encomiable de la Dra. Victoria Espinosa, merece su reconocimiento.

Por las razones antes expuestas vuestra Comision de Educación y Cultura, en reunión ejecutiva celebrada concluyó que el propósito de la medida es bien acertada, ya que al recibir el Music Hall el nombre de la Dra. Victoria Espinosa, constituye un hito histórico cultural y trascendente y se reconoce la aportación de esta gran dama al Teatro de Puerto Rico., por lo que recomienda la aprobación del P. de la C. 2925, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido;

(Fdo.)
Carmen L. Berríos Rivera
Presidenta
Comisión de Educación y Cultura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2777, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Bienestar Social, sin enmiendas.

"LEY

Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo referente a accesibilidad para personas con impedimentos a los sistemas informáticos e interactivos de agencias e instrumentalidades públicas, ordenar la realización de un estudio de barreras al acceso electrónico, crear y configurar un Comité Asesor y fijar plazos para implantación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los albores del nuevo siglo, el uso de nuevos medios de comunicación y prestación de servicios es parte esencial del desempeño eficaz de las agencias, instrumentalidades y ramas de todo gobierno. Ejemplos de este uso de tecnología lo son la "página electrónica" en la Red Mundial (World Wide Web), accesible desde todo hogar u oficina y los "quioscos electrónicos" ubicados en lugares públicos como los cajeros automáticos (ATM). Estos instrumentos permiten al ciudadano obtener información o efectuar transacciones sin necesidad de desplazarse hacia un centro gubernamental o empresa privada donde se enfrenta a insuficiente estacionamiento, largas filas, o el agotamiento del formulario o documento que busca. Numerosos estados y agencias federales han implantado un proceso de trámite interactivo a distancia para asuntos que van desde información turística hasta la radicación de planillas contributivas.

Sin embargo, el desarrollo y uso de toda tecnología a veces contiene dentro de si posibles obstáculos. Algunos de éstos son obvios: el uso mayor de gráficas, por ejemplo, resulta a veces en "páginas" de lento acceso y difíciles de entender. Pero, si inconveniente es esto para una mayoría de nosotros, pensemos entonces en una persona que, debido a un impedimento, no pueda discernir las gráficas, o no pueda ni ver la pantalla; o alguien que no pueda oir las señales sonoras, o usar un teclado convencional. Muchas de estas personas poseen sistemas para adaptar sus comunicaciones, pero a su vez esos sistemas dependen de que la señal que reciben sea entendible. Por ejemplo, si la única "copia" de la

información existe en un formato exclusivo, legible sólo para programas del mismo fabricante, se crea una desigualdad en el acceso; o si el único mecanismo que existe en pantalla para accesar una información es una flecha apuntando a una imagen, sin ningún texto que aplique qué es eso, un programa de lector electrónico para no videntes se hace inútil.

Las agencias del Gobierno Federal han reconocido esta situación e incorporado requisitos a estos efectos en adquisiciones, subastas y desarrollo de sistema, a través de la Seción 508 de la Ley de Inversión de la Fuerza Laboral (Workforce Investment Act) de 1998. Conjuntamente con la entidad privada que agrupa y organiza a los participantes de la Red Mundial, World Wide Web Consortium (W3C), se han establecido guías generales para facilitar la accesibilidad: la Administración de Servicios Generales del Gobierno Federal ha publicado estas guías por vía electrónica, a través de su documento "Web Page Accessibility" (http://www. Itpolicy.gsa.gov/cita/wpa.htm).

Como uno de los principales proveedores de servicio al público, y como un seguro participante activo en las redes de información en el futuro, el estado debe adoptar como política pública que sus sistemas informáticos interactivos estén diseñados para facilitar el acceso de las personas con impedimentos a versiones alternas que les permitan el acceso a igual calidad de información a todos. En nuestra comunidad ésto es aun más apremiante en cuanto la información en nuestras redes públicas es, para muchos, un puente a través de la barrera idiomática. La Red Mundial es abrumadoramente angloparlante, dado que en la segunda mitad del siglo XX el inglés fue adoptado como lengua franca de la ciencia, la academia y el comercio. Los sistemas del Gobierno de Puerto Rico, siendo bilingües, son un recurso valiosísimo del que ningún sector de nuestra sociedad debe quedar excluido.

En menos de diez años la red informática mundial ha dejado de ser el instrumento técnico especializado, para uso exclusivo de una elite académica, que fue durante las primeras dos décadas de su existencia. En el nuevo siglo la red será parte de la infraestructura básica, como lo son las vías de tránsito, la energía o las aguas. Es necesario que se identifiquen las barreras que puedan prevenir su mejor uso por el mayor número posible de ciudadanos y se tomen las medidas de planificación para que sus beneficios abarquen a toda nuestra sociedad.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Será la política pública del Gobierno de Puerto Rico la mayor accesibilidad para las personas con algún impedimento a la información o servicios disponibles a través de redes electrónicas del estado. Toda agencia, instrumentalidad o rama del estado adoptará, dentro de su reglamentación y de los criterios para el diseño e implantación de sistemas interactivos, como principio de diseño universal que dichos sistemas sean compatibles al máximo con los medios de asistencia tecnología disponibles para personas con impedimentos y que toda versión adaptada para facilidad de acceso contenga la misma cantidad y calidad de información que aquella disponible para uso general, actualizada simultáneamente.

Artículo 2.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto velará por que en toda adquisición, subasta, petición de propuesta o especificación de requisitos para la adquisición de programas de computadora o tecnología se observe esta política pública. En general, los requisitos mínimos para todo sistema que cumpla con esta política pública serán:

1. Que todo contenido gráfico de importancia habrá de ir acompañado de un indicador ("tag") textual y audible, y todo contenido sonoro acompañado de un indicador visual y textual, de modo que se provea la información, o se dirija al usuario como obtener, a través de un medio alterno, una versión equivalente en un formato que el usuario pueda recibir y usar;
2. Que todo contenido textual de importancia sea traducible a banda sonora por los programas de lectura disponibles en el mercado;

3. Que todo contenido decorativo o no esencial tenga un indicador descriptivo simple ("alt"), que no consuma recursos excesivos del sistema;
4. Que la recepción de la información no dependa de que el usuario cuente con la tecnología más avanzada o de más reciente introducción, si que se compatible con las tecnologías más difundidas o probadas (como por ejemplo, programas de "navegación" de Internet a base de texto);
5. Que el contenido disponible al público en general esté escrito en lenguaje directo y de fácil comprensión.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto habrá de preparar un modelo de reglas y requisitos a adoptarse por las agencias e instrumentalidades públicas que incluya estas guías generales, además de aquellas características específicas que propendan a cumplir la política pública. En el diseño y la implantación de todo sistema electrónico interactivo del estado se tratará de incorpar en lo posible las guías de accesibilidad para la red (Web Content Accessibility Guidelines) desarrolladas por el World Wide Consortum (W3C) y por el Centro de Acomodo de Tecnología Informática (CITA) de la Administración de Servicios Generales de los Estados Unidos.

Artículo 3.-A los fines de determinar los pasos necesarios a seguir para la implantación de la política pública dispuesta por esta Ley, el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) habrá de dirigir un estudio de barreras a la accesibilidad electrónica en los sistemas de información del estado, en colaboración con el Proyecto de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRTAP), adscrito a la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas.

Para la coordinación del estudio, se creará un Comité Asesor compuesto, en primera instancia, por el Director de OGP, el Director de PRTAP, el Secretario de Educación y el Procurador de las Personas con Impedimentos, o los representantes que respectivamente designen. Además, habrá dos (2) miembros a ser nombrados por el Gobernador de Puerto Rico: una (1) persona conocedora del diseño de sistemas interactivos tanto en lo relativo a equipo ("hardware") como a programación ("software"); y una (1) persona que represente a una institución privada (educativa o empresarial) que posea redes interactivas de información o servicios. Uno (1) al menos de los miembros del Comité Asesor deberá ser una persona que requiera el uso de algún medio de asistencia tecnológica o método alterno para accesar la red informática.

El Director de Gerencia y Presupuesto habrá de presentar al Gobernador, no más tarde de seis (6) meses tras la vigencia de esta Ley, los resultados del estudio y sus recomendaciones para la remoción de barreras y la adopción de reglas y guías uniformes para todo el Gobierno.

Artículo 4.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y Asuntos Federales; y de Salud y Bienestar Social, previo estudio y consideración del P. del C. 2777, tienen el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de el P. de la C. 2777 es establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo referente a la accesibilidad para personas con impedimentos a los sistemas informáticos e interactivos de las agencias e instrumentalidades públicas, ordenar la realización de un estudio de barreras al acceso electrónico, crear o configurar un Comite Asesor y fijar plazos para la implantación.

El uso de la tecnología, en particular la de la computadora, se ha convertido en parte esencial del quehacer cotidiano. Se proyecta que para los próximos diez (10) años haya una computadora en cada hogar y un número mayor de usuarios para las mismas. Sobre este particular nos señala la exposición de motivos del P. de la C. 2777 lo siguiente:

En los albores del nuevo siglo, el uso de los nuevos medios de comunicación y prestación de servicios es parte essenical del desempeño eficaz de las agencias, instrumentalidades y ramas de todo gobierno. Ejemplos de este uso de tecnología lo son la página electrónica en la Red Mundial (World Wide Web), accesible desde todo hogar u oficina y los quioscos electrónicos ubicados en lugares púbicos, como lo son los cajeros automáticos (ATM). Estos instrumentos permiten al ciudadano obtener información o efectuar transacciones sin necesidad de desplazarse hacia un centro gubernamental o empresa privada donde se enfrenta a insuficiente estacionamiento, largas filas o el agotamiento del formulario o documento que busca. Numerosos estados y agencias federales han implantado un proceso de trámite interactivo a distancia para asuntos que van desde información turística hasta la radicación de planillas contributivas.

El P. de la C. 2777 va dirigido a facilitar, a las personas con impedimentos, el acceso a los sistemas informativos e interactivos de las agencias e instrumentalidades del gobierno de Puerto Rico. Mediante la Ley Núm. 110 del 3 de mayo de 1995, según enmendada, se creó el Comité del Gobernador sobre Sistemas de Información (COGSSI), adscrito a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP). El propósito del Comité es establecer la política pública, guías y parámetros sobre sistemas de información que regirán la implantación para todos los organismos públicos con el objetivo de lograr la maximización de los recursos. La presente medida en su Artículo 1 ordena establecer la política pública, en el gobierno, relacionada con el uso de los sistemas de información, las redes electrónicas, y la tecnología en general dirigida hacia la accesibilidad de las personas con impedimentos físicos.

A los fines de lograr la total rehabilitación y plena integración de las personas con impedimentos a nuestra sociedad, hemos aprobado variada legislación a tales fines. El P. de la C. 2777 constituye una acción afirmativa para el logro de la integración de las personas con impedimentos físicos y representa para éstos un medio de acceso al creciente mundo de la información electrónica como lo es la red de la internet. Se entiende por accesibilidad el diseñar páginas en el "World Wide Web"y todo tipo de información en medios electrónicos que sigan los principios del diseño universal para así lograr el acceso de su información para toda la población en igualdad de oportunidades.

Para cumplir con tal propósito, es necesario establecer criterios uniformes en todas las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Sobre este particular se señala en la Exposición de Motivos del P. de la C. 2777 lo siguiente:

Como uno de los principales proveedores de servicio al público, y como un seguro participante activo en las redes de información en el futuro, el estado debe adoptar como pólítica pública que sus sistemas informáticos interactivos estén diseñados para facilitar el acceso de las personas con impedimentos a versiones alternas que les permitan el acceso a igual calidad de información a todos. En nuestra comunidad ésto es aun más apremiante en cuanto a la información que en nuestras redes públicas es, para muchos, un puente a través de la barrera idiomática. La Red Mundial es abrumadoramente angloparlante, dado que en la segunda mitad del siglo XX el inglés fue aprobado como la lengua franca de la ciencia, la academia y el comercio. Los sistemas del Gobierno de Puerto Rico, siendo bilingues, son un recurso valiosísimo del que ningún sector de nuestra sociedad debe quedar excluido.

Como parte del análisis de esta medida, la Comisión de Gobierno del Senado celebró Reunión Ejecutiva para la consideración de la misma. En dicha, se estudiaron las ponencias sometidas ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes de parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico y la Oficina del Procurador de las

Personas con impedimentos. Estos endosaron la aprobación de la medida por entender que la misma será de gran provecho para las personas con impedimentos.

Mediante la aprobación del P. de la C. 2777 damos otro paso de avance para el logro de la eliminación de toda barrera que limita a las personas impedidas el pleno disfrute de sus derechos y beneficios como ciudadanos que aportan a nuestra sociedad.

Por los fundamentos expuestos las comisiones de Gobierno y de Salud y Bienestar Social del Senado recomienda la aprobación del P. de la C. 2777 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales

(Fdo.)
Norma Carranza De León
Presidente
Comisión de Salud y Bienestar Social"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2637, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Transportación y Obras Públicas, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico ceder en usufructo a la Corporación sin fines de lucro a "First Response Emergency Medical Services (FREMS, Inc.)", un predio de terreno y estructura con 0.6050 cuerdas de cabida, ubicados en la Avenida Ponce De León 159 en la parada 27 en Hato Rey, cuyas colindancias son, al norte con la calle Nemesio Canales, al sur con la calle Maestro Cordero, al este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico, y al oeste con la Avenida Ponce De León.

EXPOSICION DE MOTIVOS

First Response Emergency Medical Services (FREMS, Inc.) es una corporación sin fines de lucro que ofrece servicios voluntarios en Emergencias Médicas y Rescate, la única en su género sirviendo el área metro de San Juan, así como a sus pueblos limítrofes. El personal paramédico voluntario de esa institución ofrece servicios de primera ayuda en accidentes de tránsito, fuegos, inundaciones, o cualquier otra situación donde pueda salvarse una vida.

Esa organización subsiste solamente de donativos, los cuales se invierten exclusivamente en la compra de equipos y los gastos de operación, en vistas de que sus integrantes solo reciben como paga a su esfuerzo la enorme satisfacción de haber salvado una vida.

La organización comenzó a operar desde el año 1991, de jueves a domingo, en el Area Metropolitana. Solamente dos de los integrantes de FREMS, Inc. son paramédicos de profesión, los demás, aunque todos tienen licencia para ofrecer servicios de primeros auxilios, se dedican a otras profesiones. Hay desde programadores de computadoras y consultores de seguridad, hasta pilotos, bomberos y productores de televisión.

Para este grupo de voluntarios, enfrentarse a situaciones difíciles y hasta trágicas durante sus fines de semana es algo común. En ocasiones, hasta sus propias vidas se ponen en riesgos. Es indudable que este grupo hace una labor encomiable en beneficio de la Comunidad.

FREMS, Inc. ha identificado un predio de terreno perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico como el ideal para convertirlo en su sede de operaciones. El predio de terreno tiene cabida de 0.6050 cuerdas, está ubicado entre las calles Nemesio Canales y Maestro Cordero, colindando por el este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico y por el oeste con la Avenida Ponce De León.

Esta Asamblea Legislativa entiende que se debe ordenar, de modo específico, a la Administración de Terrenos, a ceder el predio de terreno al que hacemos referencia en esta Ley en usufructo a una organización sin fines de lucro que como FREMS, Inc. presta a nuestra comunidad un servicio de incalculable valor.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico ceder en usufructo a "First Response Emergency Medical Services (FREMS, Inc.)", un predio de terreno y estructura con 0.6050 cuerdas de cabida, ubicado frente a la Avenida Ponce De León 159 en la parada 27 en Hato Rey, cuyas colindancias son, al norte con la calle Nemesio Canales, al sur con la calle Maestro Cordero, y al este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico, y al oeste, con la Avenida Ponce De León.

Sección 2.-Eximir a First Response Emergency Medical Services Inc., del requisito de prestar fianza.

Sección 3.-El otorgamiento de instrumento público para la cesión en usufructo del inmueble descrito en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, no conllevará la cancelación de derechos notariales; y su inscripción en el Registro de la Propiedad no conlleva el pago de derechos de clase alguna.

Sección 4.-El usufructo aquí dispuesto terminará cuando se le dé un uso al inmueble que no sea el de prestación de servicios de emergencias médicas; o cuando el inmueble no vaya a ser utilizado para alguna obra pública o rendir un servicio público.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2637, recomienda a este Alto Cuerpo, la aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de la R. C. de la C. 2637 es ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico ceder en usufructo a la Corporación sin fines de lucro "First Response Emergency Medical Services, conocida por sus siglas como (FREMS, Inc.)", un predio de terreno y estructura con 0.6050 cuerdas de cabida, ubicados en la Avenida Ponce De León 159 en la parada 27 en Hato Rey, cuyas colindancias son, al norte con la calle Nemesio Canales, al sur con la calle Maestro Cordero, al este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico, y al oeste con la Avenida Ponce De León.

En la exposición de motivos de la medida se señala que esa organización subsiste solamente de donativos, los cuales se invierten exclusivamente en la compra de equipos y los gastos de operación, en vistas de que sus integrantes solo reciben como paga a su esfuerzo la enotme satisfacción de haber salvado una vida.

Para este grupo de voluntarios, enfrentarse a situaciones dificiles y hasta trágicas durante sus fines de semana es algo común. En ocasiones, hasta sus propias vidas se ponen en riesgos. Es indudable que este grupo have una labor encomiable en beneficio de la communidad.

REMS, Inc. ha identificado un predio de terreno perteneciente a la Administración de Terrenos de Puerto Rico como el ideal para convertirlo en su sede de operaciones. El predio de terreno tiene cabida de 0.6050 cuerdas, está ubicado entre las calles Nemesio Canales y Maestro Cordero, colindado por el este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico y por el oeste con la Avenida Ponce De León.

En reunión celebrada y por las razones previamente expuestas la Comisión que suscribe, luego de análisis de la medida y de la información disponible, recomiendan la aprobación de la R. C. de la C. 2637 sin enmiendas.

Respetuosamente Sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2399, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Administración de Reglamentos y permisos a que emita Resolución autorizando la segregación de 4,038.3860 metros cuadrados de la finca núm. 5,687 inscrita al folio 45 del tomo 108 de Naguabo, inscrita a favor de Francisco Cintrón Valentín y pendiente de inscripción, el predio propuesto para segregar, a favor de Santos Nieves y Julia Guevara Livaque.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 107 de 3 de julio de 1974, según enmendada, establece que la Junta de Planificación de Puerto Rico no aprobará proyecto alguno mediante el cual se intente dedicar a un uso no agrícola las fincas otorgadas bajo el Programa de Fincas Familiares de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico; excepto para fines de uso público o cuando medie autorización de la Asamblea Legislativa.

La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico certificó a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE) que, a tono con el Reglamento que rige el Programa de Fincas Familiares, actualmente no tiene ingerencia sobre la finca en cuestión. Por otro lado, el término que prohíbe la enajenación de dicha finca, incluído en la escritura de compraventa núm. 245 otorgada en San Juan el 3 de noviembre de 1972, ante el Notario Público Americano de Rivera, ya expiró.

Por tales razones, se ordena a ARPE emitir Resolución autorizando la segregación de la finca antes descrita.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Administración de Reglamentos y Permisos a que emita Resolución autorizando la segregación de 4,038.3860 metros cuadrados de la finca núm. 5,687 inscrita al folio 45 del Tomo 108 de Naguabo, inscrita a favor de Francisco Cintrón Valentín y pendiente de inscripción, el predio propuesto para segregar, a favor de Santos Nieves y Julia Guevara Livaque.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura tiene a bien rendir su Informe sobre la R.C. de la C. 2399, recomendando favorablemente la aprobación de la medida sin enmiendas.

ANALISIS DE LA MEDIDA

La R.C. de la C. 2399 tiene objetivo el ordenarle a la Adminsitración de Reglamentos y Permisos a que emita una Resolución autorizando la segregación y por ende se permita la inscripción de la finca número 5,687, inscrita a nombre de Don Francisco Cintrón Valentín, a favor de Don Santos Nieves y Julia Guevara Livaque.

Para llegar a la decisión que a continuación expresamos, consideramos los comentarios de la Administración de Permisos y Reglamentos y la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico.

La Ley Número 107 del 3 de julio de 1974, conocida como la "Ley de Tierras para la preservación de Terrenos para Uso Agrícolas", establece que se prohibe se aprueben proyectos ecaminados a segregar o alterar el uso de las fincas que hayan sido concedidas en venta o en usufructo bajo el Programa de Fincas Tipo Familiar, **excepto** cuando entre otras razones sea: 1) para un fin público, 2) medie autorización expresa de la Asamblea Legislativa, o 3) **cuando no se pretende lotificar la finca con proyecciones especulativas o lucrativas, sino para la segregación de un solar para familiar del usufructuario o dueño de la finca.**

Nos informa la Corporación para el Desarrollo Rural que los hechos que se presentan ante la consideración de vuestra Comisión son precisamente los mismos anteriormente mencionados en el último inciso. Por todo lo cual recomendamos positivamente la aprobación de esta medida.

Respetuosamente sometido

(Fdo.)
Ramón L. Rivera, Hijo
Presidente
Comisión de Asuntos Urbanos e
Infraestructura"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3271, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

"RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación minuciosa sobre establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería entre 2 quebradas en el Barrio Robles de San Sebastián, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los residentes del Barrio Robles de San Sebastián han levantado su voz en oposición al establecimiento de una vaquería en dicha comunidad. Estos han expresado su temor por los riesgos que tal tipo de establecimiento puede representar para la salud de los residentes y para el ambiente no sólo de esa área particular de San Sebastián sino para la generalidad de la Región Oeste de la Isla.

Estos ciudadanos señalan que la vaquería está siendo construída en medio de 2 quebradas que a su vez desembocan en otra de nombre La Encantada la cual es afluente del Río Guatemala, afluente, también este último del Río Culebrinas que suple de agua al Noroeste de Puerto Rico. La ubicación de la vaquería en ese lugar puede provocar que la sedimentación y erosión de los terrenos obstruya esas quebradas y por ende, el discurrir de las aguas hacia los ríos Guatemala y Culebrinas. Además, existe la posibilidad de contaminación de las aguas con los desperdicios de la vaquería lo que dramatiza más aún esta situación.

El Senado de Puerto Rico, en el uso de sus poderes investigativos, debe dar curso a esta investigación para que se examinen a donde los planteamiento que puedan hacer todas las partes involucradas para que así el ambiente y la salud de este sector de San Sebastián y del Noroeste de Puerto Rico estén protegidos de cualquier peligro que pueda representar la instalación de dicha vaquería.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación minuciosa sobre establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería en el Barrio Robles de San Sebastián, Puerto Rico.

Sección 2. – Las Comisiones del Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado del Puerto Rico deberá rendir un informe detallado con las conclusiones y recomendaciones de la referida investigación en un plazo no mayor 45 días a partir de la aprobación de la siguiente medida.

Sección 3. – Esta resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 3271, con las siguientes enmiendas.

En El Texto:

Página 2, Línea 1, tachar "Para Ordenar" y sustituir por " ***Ordenar*** " en esa misma línea
entre "y" y "de" insertar " ***la*** "

Página 2, Línea 2,	tachar " ***del Senado de Puerto Rico*** " en esa misma línea, después de "sobre" insertar " ***el*** "
Página 2, Línea 5,	tachar " ***del Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del*** "
Página 2, Línea 6,	tachar " ***Senado del Puerto Rico*** " en esa misma línea tachar "deberá" y sustituir por " ***deberán*** " en esa misma línea, después de "con" insertar " ***los hallazgos,*** "
Página 2, Línea 7,	después de "investigación" insertar " , " en esa misma línea tachar "45" y sustituir por " ***de sesenta (60)*** " y en esa misma línea, después de "días" insertar " , "
Página 2, Línea 9, mayúscula	tachar "resolución" y sustituir por " ***Resolución*** " con letra

En La Exposicion De Motivos:

Página 1, Párrafo 1, Línea 4,	después de "ambiente" insertar " , " en esa misma línea, después de "Sebastián" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 1,	tachar "construída" y sustituir por " ***construida*** " sin acento en esa misma línea al final de la oración insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 2,	después de "vez" insertar " , " en esa misma línea, después de "Encantada" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 3,	después de "Culebrinas" insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 5,	entre "y" y "por " insertar " , "
Página 1, Párrafo 2, Línea 7,	después de "vaquería" insertar " , "
Página 2, Párrafo 1, Línea 2,	tachar " ***a donde*** " en esa misma línea tachar "planteamiento" y sustituir por " ***planteamientos*** "
Página 2, Párrafo 1, Línea 3,	después de "así" insertar " , "
Página 2, Párrafo 1, Línea 4,	después de "Rico" insertar " , "

En El Titulo:

Página 1, Línea 1,	entre "y" y "de" insertar " ***la*** " en esa misma línea tachar " ***del Senado*** "
Página 1, Línea 2,	tachar " ***de Puerto Rico*** " en esa misma línea, después de "sobre" insertar " ***el*** "

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 3271, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Agricultura y la de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía que realicen una investigación sobre el establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería entre dos quebradas en el Barrio Robles de San Sebastián.

Se señala en la Exposición de Motivos de la Medida que se está construyendo una vaquería en el mencionado Barrio entre dos quebradas que desembocan finalmente en afluentes del Río Guatemala y el Río Culebrinas, los cuales suplen de agua al Noreste de Puerto Rico.

Según se indica en la medida, los residentes de dicho Barrio se oponen al esblecimiento de la misma en esa comunidad por temor a los riesgos que puedan causar a la salud y al ambiente.

Esta Comisión considera que debe evaluarse las preocupaciones de los residentes del Barrio Robles, así como la información que tuvieran las agencias que concedieron los permisos para evaluar la misma para determinar la adecuacidad de la acción administrativa.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 3271, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luz Z.(Lucy) Arce Ferrer
Presidenta
Comisión de Asuntos Internos "

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2430, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna al Municipio de Salinas la cantidad de un doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asiganción provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Salinas someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2430,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Salinas" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 5	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 7	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 8	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 1	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	Después de "Salinas" insertar "," y en la misma línea, después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 7	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Salinas" insertar ","
Página 1, línea 3	Tachar "repavimetación" y sustituir por "repavimentación" y en la misma línea, después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2430,** propone asignar al Municipio de Salinas, la cantidad de doscientos mil (200,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2430** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2432, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a los fines de ser transferidos a *"The 65th Honor Task Force"* para la construcción del *"65th Infantry Regiment Honor Project";* y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a los fines de ser transferidos a *"The Honor Task Force",* para la construcción del *"65th Infantry Regiment Honor Project* ".

Sección 2.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a parear los fondos asignados con aportaciones privadas, estatales, municipales y federales, a fin de cumplir con los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño a recibir donaciones y aportaciones de entidades tanto del sector público como privado para los propósitos que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- La Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño someterá a la Comisión de Hacienda un informe detallado sobre la utilización de los fondos que se asignan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, dentro del término de un (1) año a partir de la fecha en que reciba la asignación de fondos.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2432,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2432,** propone asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos a *"The 65th Honor Task Force"* para la construcción del *"65th Infantry Regiment Honor Project";* y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2432** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2448, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- .- Se asigna al Municipio de Guaynabo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 – 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal.

Sección 2.- Se autoriza al Secretario de Hacienda a anticipar la cantidad de fondos provistos en esta Resolución Conjunta para dar cumplimiento a los provistos que se detallan en la misma.

Sección 3 El Secretario de Hacienda retendrá y aplicará el pago del anticipo a la cantidad otorgada al amparo de la sección 2 de esta Resolución Conjunta, cuando se haga disponible la asignación provista por esta Resolución Conjunta mediante la autorización y contabilidad de fondos a esos efectos.

Sección 4.- La asignación provista por la sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y /o federales.

Sección 5.- El Municipio de Guaynabo someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación a la terminación de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1 de julio del 2000, excepto las disposiciones de la Sección 2 que entrarán en vigor inmediatamente después de su aprobación."

INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2448,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 1	Después de "Guaynabo" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda" insertar ","

Página 1, línea 5	Tachar "provistos" y sustituir por "propósitos"
Página 1, línea 7	Después de "Hacienda" insertar ","
Página 1, línea 8	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 1	Tachar "sección" y sustituir por "Sección"
Página 2, línea 3	Después de "Guaynabo" insertar ","
Página 2, línea 4	Después de "Senado" insertar ","
Página 2, línea 7	Después de "2" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Guaynabo" insertar ","
Página 1, línea 4	Después de "Hacienda," insertar "a"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2448,** propone asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2448** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2462, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar en Carolina, para la construcción de una pista de trotar en la calle Alicante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar en Carolina, para la construcción de una pista de trotar en la calle Alicante.

Sección 2. - Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3. - El Departamento de Recreación y Deportes en coordinación con la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar de Carolina, deberá someter a la Comisión de Hacienda del Senado, un informe final sobre los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2462,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida propone asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar en Carolina, para la construcción de una pista de trotar en la calle Alicante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2462** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2465, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos al Círculo Cubano de Puerto Rico, para ser utilizados en la construcción de una subestación eléctrica y las facilidades físicas en donde localizarla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos al Círculo Cubano de Puerto Rico, para ser utilizados en la construcción de una subestación eléctrica y las facilidades físicas en donde localizarla.

Sección 2.- La asignación provista por la Sección 1 de esta Resolución Conjunta podrá ser pareada con fondos estatales, privados, municipales y/o federales.

Sección 3.- La Administración de Servicios Generales someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe de liquidación de fondos a la terminación de las obras que se especifican en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 2465,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. del S. 2465,** propone asignar a la Adinistración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000), con cargo al Fondo de Mejoras Públicas 2000-2001, a ser transferidos al Círculo Cubano de Puerto Rico, para ser utilizados en la construcción de una subestación eléctrica y las facilidades físicas en donde localizarla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del Gobierno de Puerto Rico. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. del S. 2465** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3069, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y uno con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y uno con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, según se desglosa a continuación:

MUNICIPIO DE PEÑUELAS:

a) Para compra de materiales

1) Juan Vega Vega
Bo. Tallaboa Encarnación
HC 01, Box 13465
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 581-46-2211
Para la compra de materiales de construcción $300.00

2) Sra. Ana M. Cruz Reyes
HC 01, Box 8612
Bo. Rucio, Sector La Haya
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Para la compra de materiales
para instalación eléctrica 269.00

b) Para mejoras al hogar de las siguientes personas:

1) Iris Irizarry Quiñonez
Ruta 2, Buzón 645
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 582-53-3215 300.00

2) Luis E. González
HC 01, Box 8703
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-64-9412 300.00

3) Aracelia Pérez Torres
HC 02, Box 3440
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 584-54-8072 300.00

4) Evelyn González Rodríguez
HC 01, Box 11511
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Social: 582-29-9325 300.00

5)	Virgenmina Maldonado Rodríguez Ruta 2, Buzón 1375 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-60-8512	300.00
6)	Loida Santiago García Apartado 433 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-46-9821	300.00
7)	Miguel Rivera Santiago Apartado 752 Peñuelas, Puerto Rico 00624	300.00
8)	Juana Cruz Cardona HC 02, Box 4925 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-48-5058	300.00
9)	Sonia I. Correa Santiago HC 02, Box 3837 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-17-0188	300.00
10)	Generosa Pierantoni Soto Apartado 547 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 580-38-3733	$300.00
11)	Nelly Ocasio Vega Ruta 2, Buzón 604 Peñuelas, Puerto Rico 00698 Seguro Social: 584-40-1816	300.00
12)	Eladio Santiago Méndez Ruta 2, Buzón 751 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-36-4826	300.00
13)	Edith Rodríguez Ausua Box 174 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-25-1760	300.00
14)	Rosa Morales Colón Ruta 2, Buzón 1201 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-46-6441	300.00
15)	Elizabeth Colón Vega Urb. Río Sol, Calle 5 C-15 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-49-2919	$300.00
16)	Nidya Quiñones Caraballo HC 01, Box 9479 Peñuelas, Puerto Rico 00698	

	Seguro Social 581-06-9751	300.00
17)	Virginia Quirindongo Quirindongo HC 01, Box 13251 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-64-5446	300.00
18)	Mayra Acevedo Echevarría Bda. Caracoles 2 #535 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-71-6558	291.15
19)	Admirada Hernández Stella Buzón 15505 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-54-9299	300.00
20)	Carmen Ramos Quiñonez HC 02, Box 3751 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-60-1850	300.00
21)	Herminio Rivera Santiago Ruta 2, Buzón 383 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-38-4040	$300.00
22)	Damaris Echevarría Pons HC 01, Box 8914 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-99-0125	300.00
23)	Irma Martínez Piña Bda. Caracoles 1305 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-53-4212	300.00
24)	Grisel Rodríguez Rodríguez Ruta 2, Buzón 645 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-74-9648	300.00
25)	Sra. Claribel Echevarría Ramos Box 224 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-15-6326	300.00
26)	Iris Ramos Pacheco Bda. Caracoles, Buzón 1173 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-78-9177	300.00
27)	Gladys de Jesús de Jesús PO Box 693 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 582-39-5225	$300.00
28)	Jacinta de Jesús Batiz	

	PO Box 693 Peñuelas, PR 00624 Seguro Social: 582-25-0114	300.00
29)	Maricelly Torres Torres Buzón 681, Bda. Caracoles Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-43-6025	300.00
30)	Sr. Cesáreo Santiago Rodríguez 108 Caracoles 1, Buzón 351 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-72-4449	300.00
31)	Ana Nieves Lugo Ruta 2, Buzón 506 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-72-7526	300.00
32)	Brenda García Báez HC 01, Box 9893 Peñuelas, PR 00624 Seguro Social: 582-91-4704	$300.00
33)	Ramón de Jesús Santiago HC 01, Box 9338 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-15-1081	300.00
34)	Norberto Cruz Ramos PO Box 894 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-81-5829	300.00
35)	Nilda Avenaut Acevedo Caracoloes 1, Ruta 2, Buzón 103 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 584-64-6228	300.00
36)	Gladys Acevedo Echevarría HC 02, Box 8024 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-49-6895	300.00
37)	Ovidio Quiñones Caraballo HC 01, Box 9407 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 581-06-2488	300.00
38)	Antonia Rodríguez Pérez 532 Bda. Caracoles 2 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-44-4232	300.00
39)	Rubén Rivera Cruz HC 01, Box 8402 Peñuelas, PR 00624	

	Seguro Social: 581-36-0217	300.00
40)	Sonia Ramos Luciano HC 02, Box 7551 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 580-90-7790	300.00
41)	José Ramón Santiago Rivera HC 02, Box 7772 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-73-1664	300.00
42)	Rosa J. Román Ruta 2, Buzón 101 Peñuelas, PR 00624 Seguro Social: 119-34-4786	300.00
43)	Hilda de Jesús Batis Apartado 1049 Peñuelas, P.R. 00624 Seguro Social: 581-23-6238	300.00
44)	José R. Santiago Rivera HC 02, Box 7772 Peñuelas, Puerto Rico 00624 Seguro Social: 583-73-1664	$300.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3069**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar "uno" y sustituir por "un dólares"
Página 2, línea 9	Tachar "269.00" y sustituir por "270.00"
Página 10, línea 4	Tachar "$300.00" y sustituir por "$300.00"
Página 10, entre las líneas 4 y 5	Insertar "**TOTAL** **$13,761.15**"
Página 10, línea 6	Después de "municipales" insertar ", privadas,"

En el Título:

Página 1, línea 1	Tachar "uno" y sustituir por "un dólares"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3069**, propone asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y un dólares con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta

Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3069** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3081, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares originalmente asignados para materiales e instalación de tuberías en el barrio Atalaya, sector Gregorio Medina mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para construcción y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares originalmente asignados para materiales e instalación de tuberías en el barrio Atalaya, sector Gregorio Medina mediante la Resolución Conjunta 417 de 11 de agosto de 1996, para construcción y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en dicho municipio.

Sección 2.-Estos fondos reasignados podrán ser pareados con otros fondos del Gobierno Estatal, Municipal o Federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3081**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3081**, propone reasignar al Municipio de Rincón, la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares, originalmente asignados para materiales e instalación de tuberías en el barrio Atalaya, sector Gregorio Medina mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para construcción y mejoras de viviendas de personas de escasos recursos en dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3081** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3082, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis ($4,666.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los Municipios descritos a continuación la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis ($4,666.00) dólaresm, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999:

A. MUNICIPIO DE YAUCO:

1) José (Cheo) Torres Ortiz
HC 02, Box 11344
Yauco, Puerto Rico 00698
Para gastos médicos, parálisis facial $200.00

2) Luisa Y. Caraballo
HC 02, Box 11243
Yauco, PR 00698
Para gastos de estudios universitarios $300.00

3) Amely V. Vázquez Ortiz

PO Box 764
Yauco, Puerto Rico 00698
Para gastos de viaje a Florida de Lider
Nacional Asociación Juvenil Económica
Doméstica de la Esc. José O. Torres 200.00

4) Rosa E. Rodríguez
HC 03, Box 14271
Yauco, Puerto Rico 00698
Coordinadora Educational Field Studies, Inc.
Escuela de la Com. Inés M. Mendoza 200.00

5) María de L. Rodríguez Feliciano
Calle Manuel A. Negrón #76
Yauco, Puerto Rico 00698
Para compra de matresses 169.00

6) Sra. Rosa Torres Pagán
HC 03, Box 15008
Yauco, Puerto Rico 00698
Para compra de material médico-
Quirúrgico para el nino Jomari Pagán Torres 500.00

7) Escuela Intermedia Elvira Vicente
Distrito Escolar Yauco -PO Box 48
Yauco, Puerto Rico 00698
Aportación para la 2da. Convivencia
Estudiatil del Prog. De Trabajo Social $200.00

8) Srta. Michelle Figueroa Ortíz
"Miss Verano 1999"
Box 1587
Yauco, Puerto Rico 00698
Seguro Social: 584-71-0892
Para gastos del Concurso "Miss Verano 99" 197.00
Total asignado a Yauco **$1,966.00**

B. MUNICIPIO DE PEÑUELAS:

1) Srta Christ M. Arroyo Jordán
HC 01, Box 8064
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Para gastos de viaje estudiantil 300.00

2) Srta. Dimaris Pacheco Rodríguez
Alturas de Peñuelas 2
Calle 3 B-14
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Seguro Socal: 582-93-6486
Para gastos de estudios 500.00

3) Alberto Llavrador Nieves
HC 02, Box 6192
Peñuelas, Puerto Rico 00624
Para gastos de estudios $500.00

4) Josué Lugo Velázquez
HC 02, Box 7426
Peñuelas, PR 00624-9611
Para gastos de estudios 1,000.00
Total Asignado a Peñuelas **$2,300.00**

B. MUNICIPIO DE GUAYANILLA:

1) Srta. Herlin Roig Rodríguez
Apartado 560812
Guayanilla, Puerto Rico 00656
Seguro Social: 598-20-5481
Para gastos de viaje a Florida del Programa
Educational Field Studies 400.00

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales, y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3082**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 2	Tachar ($4,666.00) y escribir ($4,666)
Página 2, línea, 22	Tachar "nino" y escribir "niño"
Página 3, línea, 5	Tachar "Estudiatil" y escribir "Estudiantil"

En el Título:

Página 1, línea 2	Tachar ($4,666.00) y escribir ($4,666)

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3082** propone asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis ($4,666.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjuta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareode los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3082** con las siguientes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3091, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998, en el inciso (1) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yauco la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998 en el inciso (1) para ser utilizados según se detalla a continuación:

a)	Para la construcción de verja, dogout, gradas y baños al Parque Héctor "El Cano" Torres de las Parcelas de Almácigo Bajo de Yauco	.$5,000
b)	Construcción de alcantarillado pluvia área "El Broco" del Sector La República del Bo. Almácigo Bajo de Yauco.	10,000
c)	Construcción de aceras y encintados desde Tienda "Ramón El Guardia" hasta la Escuela de Almácigo Bajo en Yauco	5,000
d)	Construcción de oficinas en la Casa Fleming de Yauco	10,000
	Total asignado al Municipio de Yauco	**30,000**

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3091**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3091**, propone reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998, en el inciso (1), para ser utilizados según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3091** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3092, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al municipio de Añasco la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares originalmente asignados para el Festival de Reyes (Bo. Parcelas Marías) y tratamiento médico de Any L. Méndez a través de la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999, para la compra de un aparato auditivo para el señor Cayín Román de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al municipio de Añasco la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares originalmente asignados para el Festival de Reyes (Bo. Parcelas Marías) y tratamiento médico de Any L. Méndez a través de la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999, para la compra de un aparato auditivo para el señor Cayín Román.

Sección 2.-Los reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones del Gobierno Estatal, Municipal y/o Federal.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3092**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3092**, propone reasignar al Municipio de Añasco, la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares, originalmente asignados para el Festival de Reyes (Bo. Parcelas Marías) y tratamiento médico de Any L. Méndez a través de la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999, para la compra de un aparato auditivo para el señor Cayín Román de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3092** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3093, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de equipo y uniformes a las Batuteras y Banda de la Liga Atlética y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Guaynabo, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de equipo y uniformes a las Batuteras y Banda de la Liga Atlética.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales, y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3093**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3093**, propone reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999, para la compra de equipo y uniformes a las Batuteras y Banda de la Liga Atlética; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3093** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3098, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de novecientos un (901) dólares, provenientes de un sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999 para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y municipales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999, asigné la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares para la compra de materiales de construcción para la casa de la señora Eliza Cruz Rivera, de la Calle 15 N-2 Villa del Sol, Toa Baja, Puerto Rico.

La compra de los materiales de construcción por la señora Eliza Cruz Rivera ascendió a la cantidad de tres mil noventa y nueve (3,099) dólares quedando un sobrante de novecientos un (901.00) dólares y los mismos están disponibles para ser reasignados. Por medio de esta Resolución se reasignan dichos fondos al

Departamento de la Familia para que los mismos sean distribuido de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, la cantidad de novecientos un (901) dólares, provenientes de un sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999, asignado a la señora Eliza Cruz Rivera para la compra de materiales de construcción para mejoras a la vivienda; para materiales de construcción para mejoras a vivienda, Sra. Luz M. Maldonado, S. S. 582-62-2361, calle Marginal Oeste, Sector Los Magos, Callejón Maldonado, Sabana Seca, Puerto Rico, tel.-261-7359.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportación particulares o con otros fondos federales, estatales o municipales.

Sección3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3098**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"
Página 1, línea 8	Tachar "distribuido" y sustituir por "distribuidos"

En el Texto:

Página 1, línea 3	Después de "Rivera" insertar ","

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Familia" insertar ","
Página 1, línea 2	Después de "1999" insertar ","
Página 1, línea 3	Después de "Conjunta" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3098**, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de novecientos un (901) dólares, provenientes de un sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y municipales.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3098** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3100, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc. corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo del Cine, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc., corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, federales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3100**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3100**, propone reasignar a la Corporación de Desarrollo del Cine, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 6 de enero de 2000, para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc., corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 47 de 6 de enero de 2000. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3100** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica a continuación:

a)	Para gastos de viaje del niño Ramón Santiago Camacho c/o Equipo Nacional Béisbol Menor de Puerto Rico, Inc.-quien participará en el Campeonato de Béisbol Infantil en el Estado de Hermosillo México	$600.00
b)	A la liga de Baloncesto Ramón Picante Concepción para gastos 1ra. Copa Representante	$600.00
	Total Asignado a Yauco	**1,200.00**

Sección 2.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con otras aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3101**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3101**, propone reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3101** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3106, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Humacao mediante la Resolución Conjunta 468 de 6 de agosto de 1999. Dichos fondos provienen de los incisos 1 (400), 2 (500), 3 (500), 4 (2,000), 5 (2,000), 6 (1,000), 7 (500), 8 (1,000), 9 (1,000) y 10 (10,000) para un total de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de dicho municipio.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Región de Humacao mediante la Resolución Conjunta 468 de 6 de agosto de 1999. Dichos fondos provienen de los incisos 1 (400), 2 (500), 3 (500), 4 (2,000), 5 (2,000), 6 (1,000), 7 (500), 8 (1,000), 9 (1,000) y 10 (10,000) dólares, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida del Municipio de Yabucoa.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3106**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3106**, propone reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Humacao, mediante la Resolución Conjunta Núm. 468 de 6 de agosto de 1999, para la compra de materiales y equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de dicho municipio.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 468 de 6 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3106** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3111, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3111**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3111**, propone reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3111** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3112, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-S reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 15.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3112**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3112**, propone reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3112** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3125, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3125**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3125**, propone reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.
Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3125** sin enmiendas.
Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3127, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo en el Precinto 8 de Bayamón.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo en el Precinto 8 de Bayamón.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3127**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3127**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo en el Precinto 8 de Bayamón; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3127** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3140, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación:

1. The American Legion Post 10
(Ayuda para la construcción de la Casa
del Veterano en Fajardo que albergará
veteranos de Vieques y Culebra en
aquellos casos de emergencias
médicas) Calle Celis Aguilera #207
P.O. Box 266
Fajardo, PR 00738
Tel. 863-0553 $ 30,000

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta, podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3140,** tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3140,** propone asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en esta Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3140** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3143, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000, para obras y mejoras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Santa Isabel la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000, para obras y mejoras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3143**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3143**, propone reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de once mil (11,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000, para obras y mejoras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3143** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3144, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para mejoras a viviendas de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para mejoras a viviendas de personas indigentes.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3144**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3144**, propone reasignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y mejoras a viviendas de personas indigentes; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3144** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3147, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para ser usados en la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras, autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para ser usados en la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras.

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser parearse con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente despúes de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3147**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3147**, propone reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para ser usados en la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras; autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3147** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3150, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (a), (h), (i) y (k) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para adquirir materiales de construcción, reparar viviendas, instalar postes, tubos de diferentes diámetros, atender peticiones con fines educativos, deportivos, culturales, viajes, y realizar obras y mejoras que propendan el bienestar social y para otros fines dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (a), (h), (i) y (k) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para adquirir materiales de construcción, reparar viviendas, instalar postes, tubos de diferentes diámetros, atender peticiones con fines educativos, deportivos, culturales, viajes y realizar obras y mejoras que propendan el bienestar social y para otros fines dentro del Distrito Representativo Núm. 37.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3150**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3150**, propone reasignar al Departamento de la Familia, Región Local de Carolina, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (a), (h), (i), y (k) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para adquirir materiales de construcción, reparar viviendas, instalar postes, tubos de diferentes diámetros, atender peticiones con fines educativos, deportivos, culturales, viajes y realizar obras y mejoras que propendan el bienestar social y para otros fines dentro del Distrito Representativo Núm. 37; y autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3150** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3159, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de mil seiscientos ($1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 847 del 25 de diciembre de 1998, para la compra de materiales y mejoras a vivienda, serán distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta, Núm. 847 del 25 de diciembre de 1998, asigné la cantidad de quince mil ($15,000) dólares; para compra de materiales y mejoras a vivienda. Estos fondos se asignaron de los fondos que originalmente fueron asignados en la Resolución Conjunta Núm. 344 de 12 de agosto de 1997, y la Resolución Conjunta Núm. 382 de 4 de agosto de 1996.

Al señor Carlos A. Santiago Lugo S. S. 584-35-8702 se le asignó mil quinientos ($1,500) dólares para mejoras a su vivienda, la cuál no fue utilizado; además, hay un sobrante de cien ($100) dólares, después de las adjudicaciones de los donativos a las personas descritas a las personas en la Resolución Conjunta Núm. 847 del 25 de diciembre de 1998. Estos fondos están disponibles en el Departamento de la Familia en Bayamón.

Por medio de esta Resolución Conjunta se reasignan dichos fondos al Departamento de la Familia, para que los mismos sean distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de mil seiscientos ($1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 847 del 25 de diciembre de 1998, para la compra de materiales y mejoras a vivienda; originalmente distribuidos a:

a) Aportación para Carlos A. Santiago Lugo S. S. 584-35-8705 1,500
C/Díaz P. #200/Sector Camasey, Sabana Seca, Toa Baja

c) Un sobrante de cien ($100) dólares para ser distribuidos

Sección 2.-Para que dichos fondos seran reasignados de la siguiente manera:

a) Aportación para mejoras a la vivienda de la señora
María Ortíz Pérez S. S. 581-25-4384 Tel. 794-4123
C/José Celso Barbosa P. 627 Sector Villa Hostos,
Camapanilla 800

b) Aportación para la señora Iris Jímenez Valentín
S.S. 582-26-6104 Tel. 784-6191 C/
P. 14, Candelaria Arena para mejoras a la zanja de su
Residencia 800

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas o cualesquiera otros fondos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3159**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "del" y sustituir por "de" y en la misma línea, tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"
Página 1, línea 8	Tachar "descriptas" y sustituir por "descritas"
Página 1, línea 9	Tachar "del" y sustituir por "de"

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "Para reasignar" y sustituir por "Se reasigna" y en la mism línea, después de "Familia" insertar ","
Página 2, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 2, línea 15	Tachar "$800" y sustituir por "$800"
Página 2, entre las líneas 15 y 16	Insertar "**TOTAL** **$1,600**"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Familia" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 4	Después de "Conjunta" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3159**, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil seiscientos ($1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 847 de 25 de diciembre de 1998, para la compra de materiales y mejoras a vivienda, serán distribuidas de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 847 de 25 de diciembre de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3159** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3160, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 805 del 25 de diciembre de 1998, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Resolución Conjunta Núm. 805 de 25 de diciembre de 1998, asigné la cantidad de mil (1,000) dólares a Altagracia Guerrido Verdejo, S.S. 581-58-9434 mil (1,000) dólares a Rosa M. Rosario Cajigas, S.S. 583-66-8463 mil (1,000) dólares a Nilsa Medina Verdejo, S.S. 583-66-2159 mil (1,000) dólares a Magda Nevárez Ortega, S.S. 583-10-1153 mil (1,000) dólares a Liza M. Vázquez Santos, S.S. 583-73-6714 mil (1,000) dólares a Nérida Cruz Florán, S.S. 582-51-9527 mil (1,000) dólares a José Santiago Pérez, S.S. 583-87-4918 mil (1,000) dólares a Filomena Charón Seguinó, S.S. 582-82-6652 mil (1,000) dólares a Juan A. Cruz Rodríguez, S.S. 584-74-2787 para compra de materiales y mejoras a las residencias de estos.

Estos fondos totalizan la cantidad de nueve mil (9,000) dólares y los mismos no fueron utilizados por lo cual se encuenran disponibles para ser reasignados. Por medio de esta Resolución Conjunta se reasignan dichos fondos al Departamento de la Familia, para que los mismos sean distribuidos de conformidad a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.-Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de nueve mil (9,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 805 del 25 de diciembre de 1998, originalmente distribuidos de la siguiente manera:

(a)	Aportación a Altagracia Guerrido Verdejo	$1,000
(b)	Aportación a Rosa M. Rosario Cajigas	$1,000
©	Aportación a Nilsa Medina Verdejo	$1,000
(d)	Aportación a Magda Nevárez Ortega	$1,000
(e)	Aportación a Liza M. Vázquez Santos	$1,000
(f)	Aportación a Nérida Cruz Florán	$1,000
(g)	Aportación a José Santiago Pérez	$1,000
(h)	Aportación a Filomena Charón Seguinó	$1,000

(i)	Aportación a Juan A. Cruz Rodríguez	$1,000

Sección 2.-Para que dichos fondos sean distribuidos de la siguiente manera:

1)	Aportación para mejoras a la vivienda de la Señora Lydia E. Torres Torres S.S. 580-86-3850 Tel. 788-6439 C/Nueva Núm. 20, Palo Seco	$1,000
2)	Aportación para mejoras a la vivienda de la Señora Alicia Vázquez Cruz S.S. 581-39-2624 Tel. 784-3184 C/Sol P. 124, Sabana Seca	$1,000
3)	Aportación al Señor Francisco Pérez Medina S.S. 583-01-6800 Tel. 794-9400 Ave, Universo #90 Toa Ville, para proyecto de mejoras y reparación a la zanja de su residencia	$3,000
4)	Aportación para mejoras ala vivienda de la Señora MaríIsabel Ríos Torres S.S. 584-13-9770 Tel. 794-2154 C/Domino P.J. 240 Villa Hostos, Campanilla	$1,000
5)	Aportación para mejoras a la vivienda de la Señora Betzaida Báez Alvarez S.S. 584-53-3674 Tel. 728-8226 C/Los Vaqueros P.B. 81 Villa Hostos, Campanilla	$1,000
6)	Aportación para mejoras a la vivienda de la Señora Enid Santos Morales S.S. 584-81-8678 Tel. 794-9212 C/Charbotiel #185 Villa Hostos, Campanilla	$1,000
7)	Aportación para mejoras a la vivienda de la Señora Arminda González Pagán S.S. 582-26-3411 Tel. 794-0481 C/Fortaleza P. 390 C, Campanilla	$1,000

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y municipales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3160**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1	Tachar "asigné" y sustituir por "se asignó"
Página 1, línea 8	Después de "2787" insertar ","

En el Texto:

Página 2, línea 1	Tachar "Para reasignar" y sustituir por "Se reasigna" y en la misma línea, después de "Familia" insertar ","
Página 2, línea 2	Después de "dólares" insertar "," y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 3, línea 14	Tachar "$1,000" y sustituir por "$1,000"

Página 3, entre las líneas 14 y 15	Insertar "**TOTAL** **$9,000**"
Página 3, línea 16	Después de "fondos" insertar "particulares,"

En el Título:

Página 1, línea 1	Después de "Familia" insertar ","
Página 1, línea 2	Tachar "de la Cámara" y en la misma línea, tachar "del" y sustituir por "de"
Página 1, línea 3	Después de "Conjunta" insertar ";"

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3160**, propone reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 805 de 25 de diciembre de 1998, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 805 de 25 de diciembre de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3160** con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3171, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativa, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 agosto de 1999, para la construcción y/o mejoras en el Parque de Pelota de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de los fondos.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes del

inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para la construcción y/o mejoras en el Parque de Pelota de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande.

Sección 2.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente de después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3171**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3171**, propone reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares, de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999, para la construcción y/o mejoras en el Parque de Pelota de la Comunidad La Dolores en el Municipio de Río Grande; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 de agosto de 1999. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3171** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3175, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón por la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los recursos que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de realizar varias actividades de interés social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón por la cantidad de tres mil (3,000) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, para ser utilizado en las siguientes actividades de interés social:

(a)	Aportación para que la estudiante del Colegio Santa Rosa de Bayamón, Ana Raquel Valinés Ledesma, represente dicha institución educativa en un viaje cultural a España y Francia	$1,730
(b)	Aportación al Instituto de Reforma Educativa, Escuela de la Comunidad Ramón Morales Peña de Riverview, Bayamón, para la adquisición de equipo y materiales relacionados con el curso de educación física	$1,270
	Total	**$3,000**

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 3175**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3175**, propone reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de los recursos que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de realizar varias actividades de interés social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contenidos en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3175** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myrna Padró Pérez, para el cargo de Fiscal Auxiliar II.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3004, el cual ha sido descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para Entender la Legislación Referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

"LEY

Para enmendar la Sección 31 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", según enmendada, para eliminar la moratoria de un año en la acreditación de los años servidos anteriormente cuando se reingrese en el Sistema de Retiro para Maestros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico, continúa haciendo justicia al maestro puertorriqueño.

La Ley que crea el Sistema de Retiro para Maestros dispone que cuando un maestro deje de ejercer podrá solicitar la devolución de sus cuotas de su aportación individual al Fondo de Anualidades y Pensiones para Maestros. Si estos hacen un reingreso al Sistema, pueden pedir que se le acrediten los años servidos cubiertos por las cuotas devueltas. Para esta acreditación de los años anteriormente servidos deberá devolver al Fondo el importe total de las cuotas que le fueron devueltas mas los intereses que estipule la Junta. Sin embargo, el crédito de este tiempo no estará disponible para utilizarse hasta pasado un año desde su acreditación.

No existe nada que justifique esta moratoria de un año en la acreditación de dichos servicios. Una vez se cumpla con la acreditación de los intereses estipulados por la Junta, cualesquiera otro requisito para poder disponer de estos años de servicios, resultaría confiscatorio y en menoscabo de los derechos del maestro para su jubilación.

Esta medida no crea impacto significativo en el Sistema de Retiro para Maestros y garantiza un mejor retiro a los maestros participantes.

Esta Asamblea Legislativa persigue con esta medida que se derogue la dilación de un año en la acreditación del tiempo servido anteriormente, cuando se hace un reingreso al Sistema de Retiro de Maestros en los casos donde se han devuelto las cuotas al maestro.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 31 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 31.-.....

Siempre que un maestro a quién se le hubiere devuelto sus cuotas reingrese en el servicio podrá solicitar que se le acrediten los años servidos anteriormente, pero antes deberá hacer efectivo al Fondo el importe total de las cuotas que se hubieren sido devueltas más sus intereses en la forma y manera que dispusiere la Junta; Disponiéndose que deberá haber trabajado por lo menos un año con anterioridad a tal solicitud de acreditación.

Artículo 2.-Toda Ley o parte de Ley en contravención con la presente, queda por ésta derogada.

Artículo 3.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3447, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos del Municipio de Ponce, por haber obtenido el Certificado de Acreditación, *Símbolo de Excelencia*, por parte del Consejo General de Educación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 16 de junio de 1993 se aprobó la Ley Número 18, conocida como la "Ley para el Desarrollo de la Escuelas de la Comunidad". Esta Ley establece unos principios rectores a los que debe aspirar todo sistema educativo. Esos principios reconocidos por todos los sectores son: la aspiración a la excelencia educativa; el estudiante como el centro del sistema educativo y su razón de ser; el maestro como agente esencial del cambio constructivo del sistema; la autonomía de la escuela como medio necesario para lograr la eficiencia del sistema y la excelencia educativa; la necesidad de fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión educativa mediante el fortalecimiento de los consejos escolares para lograr una mayor efectividad y compromisos de los padres, así como de los ciudadanos en general.

Los objetivos fundamentales de la "Ley para el Desarrollo de las Escuelas de la Comunidad" son:

1. Viabilizar el desarrollo de la Escuela de la Comunidad con autonomía docente, administrativa y fiscal.
2. Descentralizar los poderes y redirigir los esfuerzos y la mayor cantidad de recursos humanos y fiscales del sistema educativo hacia la escuela.
3. Establecer la carrera magisterial para el maestro del salón de clases.
4. Fortalecer los procesos de participación de los ciudadanos en el quehacer educativo y fortalecer el compromiso y la responsabilidad de la comunidad para con su escuela.
5. Desarrollar una estructura administrativa más efectiva, eficiente y ágil que reduzca la intervención central y de otros niveles intermedios en la vida de la escuela.
6. Promover la creatividad del maestro, la innovación, actualización y el desarrollo tecnológico de la escuela.
7. Viabilizar una comunicación más directa de las escuelas con el Secretario de Educación.
8. Implantar una política pública que asegure que toda la estructura administrativa estará al servicio de la escuela, orientada a darle apoyo y las ayudas necesarias para propiciar un proceso educativo de excelencia.

Éstos son los retos de la Educación del Nuevo Milenio. Con el fin de dar cumplimiento a las metas esbozadas en esta Ley que crea las escuelas de la comunidad, las escuelas publicas de Puerto Rico son sometidas a un riguroso proceso de evaluación, conducente a su acreditación. Hoy un plantel mas alcanza esta encomiable meta: la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos del Municipio de Ponce.

En esta gesta los directivos escolares, padres, estudiantes y comunidad en general colaboraron mano a mano. Este logro debe ser motivo de orgullo y satisfacción para todos. Al mismo tiempo, debe servir de ejemplo para continuar la incansable búsqueda de la excelencia educativa. Es meritorio por cuanto, reconocer la gesta valerosa de todos los que con su sacrificio contribuyeron para alcanzar tan merecida distinción: la escuela, la comunidad, las instituciones religiosas, cívicas, culturales, deportivas en fin, a todo un pueblo.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedoras de la admiración del pueblo puertorriqueño.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más sincera felicitación al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos del Municipio de Ponce, por haber obtenido el Certificado de Acreditación, *Símbolo de Excelencia*, por parte del Consejo General de Educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Ivette M. Echevarría Ortiz, Directora de la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos, en actividad a celebrarse el 26 de mayo de 2000.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3448, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a la joven Luisa M. Vélez Ruiz, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La excelencia académica es una característica que ha acompañado a la joven Luisa M. Vélez Ruiz, a través de todo su proceso educativo.

Esta joven jayuyana, nacida el 21 de marzo de 1983, se ha destacado en diversas actividades del quehacer educativo. Su calidad humana y trabajo comunitario complementan a un gran ser humano que debemos reconocer. Sus aspiraciones continúan y le deseamos el mayor de los éxitos en su futuro profesional y personal.

Nos enorgullece conocer que nuestro País cuenta con seres humanos de la talla de la joven Luisa M. Vélez Ruiz.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la joven Luisa M. Vélez Ruiz, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Luisa M. Vélez Ruiz, el 25 de mayo de 2000.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3449, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago, con motivo de su retiro del Servicio Público, tras treinta (30) años de dedicación y entrega incondicional al magisterio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En tres décadas de incansable labor, en un terreno de arduo trabajo como lo es el magisterio, Mirta Beltrán de Santiago, se ha destacado por su entrega, dedicación y voluntad de servicio.
Su labor de impartir conocimiento ha rebasado su centro de trabajo para prestar servicio donde sea requerido.

Su labor fue reconocida por la Escuela Segunda Unidad del Barrio Bartolo de Lares, donde cumplió sus treinta (30) años de servicio, como Directora de esa Escuela.

Hoy, Mirta hace un alto en su trabajo público, mas no en su labor social y educativa en favor de nuestros niños y jóvenes. Su vocación y su ejemplo quedarán en el recuerdo de sus alumnos.

El Senado de Puerto Rico se siente honrado en presentar este merecido reconocimiento a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago, con motivo de su retiro del Servicio Público, tras treinta (30) años de dedicación y entrega incondicional al magisterio.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3450, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La excelencia académica es una característica que ha acompañado a la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez, a través de todo su proceso educativo.

Esta joven jayuyana, se ha destacado en diversas actividades del quehacer educativo. Su calidad humana y trabajo comunitario complementan a un gran ser humano que debemos reconocer. Sus aspiraciones continúan y le deseamos el mayor de los éxitos en su futuro profesional y personal.

Nos enorgullece conocer que nuestro País cuenta con seres humanos de la talla de la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más cálida felicitación a la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a Milaris I. Gilbes Rodríguez, el 25 de mayo de 2000.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3451, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar la más cálida felicitación a Wignia Jiménez Vázquez, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener el grado de Bachillerato en Artes y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La excelencia académica es una característica que ha acompañado a Wignia Jiménez Vázquez, a través de todo su proceso educativo. El próximo 26 de mayo de 2000, esta joven obtendrá el grado de Bachiller en Artes y Humanidades.

Esta joven ponceña, nacida el 23 de enero de 1978, se ha destacado en diversas actividades del quehacer educativo. Su calidad humana y trabajo comunitario complementan a un gran ser humano que debemos reconocer.

Sus aspiraciones continúan y le deseamos el mayor de los éxitos en su futuro profesional y personal.

Nos enorgullece conocer que nuestro País cuenta con seres humanos de la talla de Wignia Jiménez Vázquez.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la más cálida felicitación a Wignia Jiménez Vázquez, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener el grado de Bachillerato en Artes y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Ponce.

Sección 2. – Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada Wignia Jiménez Vázquez, el 26 de mayo de 2000.

Sección 3. – Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3452, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar, agradecer y reconocer la extraordinaria aportación a la radio puertorriqueña del Ing. Wilfredo Blanco Pi, Dueño y Gerente General de WAPA Radio, con motivo de celebrarse **mayo, mes de la radio**.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Estados Unidos, Cuba y Puerto Rico fueron los primeros países del mundo en proporcionarnos las emisoras de radio. Hoy por hoy, la industria de la radio nos mantiene debidamente informados de todos los acontecimientos que ocurren en el mundo, gracias a la extraordinaria dedicación, esmero y motivación de hombres y mujeres que no escatiman en horas, días, lugares o circunstancias para realizar su labor.

Hay que resaltar que en nuestra Bella Isla del Encanto tenemos una emisora de radio que ofrece sus servicios diariamente, a cualquier hora y en cualquier lugar que haya que ir en busca de la noticia para mantenernos bien informados. Esa emisora es WAPA Radio. Pero, es de todos sabido que las emisoras radiales son el reflejo de sus dueños. Sin lugar a dudas, la dedicación y el compromiso del Ing. Wilfredo Blanco Pi, dueño y Gerente General de WAPA Radio son la base para este excelente servicio.

Este hombre empresario de visión futurista y tecnológica, nació un 28 de abril de 1932, en la Habana, Cuba. Desde temprana edad se interesa por la ingienería. Esto lo lleva a graduarse de la Escuela Industrial de Artes y Oficios obteniendo el grado de Electricista Industrial. Continuando con sus estudios, se gradúa de Ingeniero Electricista en 1955, en la Universidad de la Habana.

Una vez obtenido este diploma, en 1956 instaló y operó la emisora CMAX de su propiedad, localizada en Consolación del Norte, pueblo La Palma, Pinar del Río, Cuba, hasta que el gobierno revolucionario de Fidel Castro se la confiscó en el año 1960.

El ingeniero Blanco Pi está felizmente casado con Carmen Galdo Fernández, con quien procrea dos hijos: Wilfredo y Jorge. Wilfredo, ingeniero electricista, actualmente se desempeña como Ingeniero Jefe en la Goddard Space Flight Center, Maryland, de la National Aeronautics Space Administration (NASA). Jorge, a quien los puertorriqueños conocemos, graduado de ingienería eléctrica en la Universidad de Maryland, es Director de Noticias y Gerente de Operaciones de WAPA Radio.

En enero de 1961, este dinámico hombre se trasladó de Cuba a Panamá donde tuvo la oportunidad de construir dos (2) emisoras radiales: Mil Cien y la Cadena Universal.

Este hombre emprendedor se traslada a Jersey City, New Jersey, donde continuó poniendo en práctica sus conocimientos de ingienería eléctrica. Aquí trabajó para la Kenyon Transformer. Pero, su inquietud y deseo por continuar aportando a la radio, lo motivan a trasladarse a Puerto Rico en 1963. De inmediato comenzó a trabajar en la Compañía Carrero & Tristani, donde tuvo una actividad de poca duración, pues en febrero de 1964, asume una posición en la Autoridad de Energía Eléctrica, llegando a ser Asesor Técnico del Departamento Legal en Ciencias Eléctricas hasta 1978.

Su interés por la radio lo mueven a dedicarse a dar mantenimiento a las emisoras de radio. Esto le permite fundar e inaugurar su propia emisora en Puerto Rico en 1981 llamada Radio Jefe en Morovis. Esta fue la única y primera emisora de este municipio. Actualmente se le conoce como WMTI.

Siendo ingeniero de WAPA Radio desde 1978, el 25 de febrero de 1991, compró esta emisora, la cual ha logrado colocar en un sitial de gran renombre en Puerto Rico y la mantiene hasta el presente. Su gran dominio de la tecnología moderna le ha facilitado el colocar esta emisora a la vanguardia, logrando establecer una cadena de emisoras de su propiedad: WAPA Radio, WISO de Ponce y WI2XSO de Mayagüez.

Sin lugar a dudas, la extraordinaria aportación del Ingeniero Blanco Pi es digna de reconocimiento y el pueblo de Puerto Rico agradece toda su aportación a mejorar nuestra calidad de vida.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Felicitar, agradecer y reconocer la extraordinaria aportación a la radio puertorriqueña del Ing. Wilfredo Blanco Pi, Dueño y Gerente Genral de WAPA Radio, con motivo de celebrarse **mayo, mes de la radio.**

Sección 2. Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada oportunamente al Ingeniero Wilfredo Blanco Pi, Dueño y Gerente General de WAPA Radio.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios noticiosos para su información y virtual divulgación.

Sección 4. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3453, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender homenaje póstumo al cantante Pablo Rodríguez Losada, conocido como "Tito Rodríguez", con motivo de la conmemoración del vigésimo séptimo aniversario de su fallecimiento, que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2000, en el Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Se ha reconocido que la música es el alma de los pueblos y para nosotros los puertorriqueños, esta expresión es particularmente cierta. La música es una extensión de nuestra personalidad como pueblo, un aspecto esencial de nuestro quehacer diario; al son de la música reímos, lloramos, oramos, trabajamos y

amamos. En todo lugar y hora la música es nuestro acompañamiento natural. Como pueblo, reservamos nuestro más sincero afecto y admiración para los cantantes e intérpretes de nuestra música, en todas sus variantes y manifestaciones. En especial, guardamos un gran cariño para los exponentes de nuestra música, entre los cuales ocupa un sitial de honor el incomparable Tito Rodríguez.

Pablo Rodríguez Losada, conocido por su nombre artístico como "Tito Rodríguez", nació en Santurce, Puerto Rico el 4 de enero de 1923. Contrajo matrimonio con Taketu Kaminatzu (La Tobi) con la que procreó dos hijos. Sus inicios en la música fueron influenciados por su hermano mayor, Johnny Rodríguez, quien desde el principio lo apoyó durante su carrera artística. A los trece años el señor Rodríguez ya había grabado su primer disco y comenzaba a despuntar como un gran talento en la música puertorriqueña.

En 1939, con sólo dieciséis años de edad, Rodríguez parte a la ciudad de los rascacielos, Nueva York, buscando abrirse paso dentro del ambiente musical, inicialmente con el cuarteto Mayarí y luego el Marcano. Orquestas como la de Eric Madriguera, la de Xavier Cugat, la de José Curbelo y la de Noro Morales se engalanaron con la presencia de nuestro Tito Rodríguez.

Posteriormente, interrumpió su carrera para cumplir con el servicio militar y a su regreso organizó su orquesta aprovechando el auge del mando y del cha cha chá. En el Palladium Ball Room de Nueva York alcanzó un prestigio extraordinario de tal magnitud que al anunciar su presencia en el salón se llenaba de bailadores prestos a gozar a su ritmo.

Destinos como New York, Las Vegas, Venezuela, Argentina, Centro y Suramérica, Puerto Rico y otros disfrutaron de la magia de una voz que durante décadas hizo vibrar a todos los que con él bailaban al son de una guaracha o se enamoraban con la nostalgia de un bolero.

En su trayectoria artística decide dedicarse al bolero, imponiendo su peculiar estilo. Las ventas de sus discos fueron excelentes y lo galardonaron con tres discos de oro. "El cantante del amor", como muchos lo llamaban, se abría paso agigantadamente con temas como "Llanto de Luna", "Tiemblas" y el éxito que redundó en la venta de dos millones de discos, su "Inolvidable". En 1970, inicia su programa de televisión, donde se dieron cita prestigiosas estrellas como Tony Bennet, Sammy Davis, Jr., Eddie Palmieri, Ruth Fernández, entre otros.

Mientras su fama acaparaba Latinoamérica, es diagnosticado con una seria condición de salud. Organizó una presentación en el Madison Square Garden, donde fue homenajeado en vida con un estadio lleno a capacidad en el que interpretó dieciséis números. Varios días después, un 28 de febrero de 1973, falleció una de las estrellas más destacadas de nuestro pueblo.

El Senado de Puerto Rico, extiende un homenaje póstumo al señor Pablo "Tito" Rodríguez Losada por su dedicación, sus éxitos y gran aportación al desarrollo de nuestra música.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender homenaje póstumo al cantante Pablo Rodríguez Losada, conocido como "Tito Rodríguez", con motivo de la conmemoración del vigésimo séptimo aniversario de su fallecimiento, que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2000, en el Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, le será entregada a su hijo Tito Rodríguez, el día 31 de mayo de 2000, en el Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4. – Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3457, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a las madres dominicanas residentes en Puerto Rico, con ocasión de celebrar su día el día 28 de mayo de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La comunidad dominicana residente en Puerto Rico siguiendo su costumbre tradicional, celebra el día de las madres dominicanas el 28 de mayo de 2000.

Con ocasión de celebrar esa fecha, el Senado de Puerto Rico se une a toda la comunidad para felicitar en su día a las madres dominicanas, madres que en su convivencia entre nosotros han demostrado su dedicación a sus hijos, a la familia, a los valores morales y al trabajo arduo, pero digno.

Ocasiones como ésta unen más a la comunidad puertorriqueña, de este Puerto Rico de hoy, más plural por la confluencia en nuestro suelo de comunidades autóctonas y de inmigrantes, que están configurando la nueva comunidad puertorriqueña del siglo XXI.

El Senado de Puerto Rico se honra, al honrar a las madres dominicanas residentes en Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Felicitar a las madres dominicanas residentes en Puerto Rico, con ocasión de celebrar su día el 28 de mayo de 2000.

Sección 2.- La Secretaría del Senado preparará una copia de esta Resolución en forma de pergamino, para ser entregada a Escolástica Díaz Carbonell en el momento oportuno, como testimonio de este reconocimiento.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3458, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar y reconocer al señor Freddie Virella Velázquez, en ocasión de haber sido seleccionado "Locutor del Año 2000" por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Freddie Virella Velázquez nace en Río Piedras en el año 1960. Fue a la Universidad y obtuvo un Bachillerato en Programación de Computadoras. Desde muy temprana edad su meta fue el

trabajar para una emisora radial, meta que alcanzó en el 1980 cuando a la edad de 21 años, comenzó sus labores en la emisora WCAD (Alfa Rock) como operador de control.

Virella Velázquez obtiene su máximo anhelo cuando en el año 1990 es designado como locutor en propiedad en la misma emisora en la cual había comenzado su carrera. Inmediatamente el espacio en el que se desempeñaba reflejó un aumento en la encuesta de radio de aquel entonces.

Este gran ser humano ha dedicado la mitad de su corta vida al arte de la locución radial. A los dos años de comenzar en la locución, Freddie optó por conseguir un empleo adicional y fue cuando la gerencia de la Cadena WAPA Radio lo contrató como locutor de Noticias en el horario de 9 de la mañana a 6 de la tarde donde lleva ocho años ininterrumpidos. Freddie labora actualmente 12 horas diarias, seis días a la semana. De esta manera su mensaje y su voz es escuchada tanto por jóvenes como por adultos. Esto convierte a Freddie en un locutor con doble personalidad en lo que a su audiencia en las dos emisoras que labora se refiere.

Sus compañeros lo describen como una persona sumamente responsable, respetuosa, agradable, honrado, y sobre todo fiel empleado de las empresas para las cuales trabaja.

Freddie es ejemplo de ímpetu y superación para toda nuestra juventud puertorriqueña.

Su objetividad y seriedad al momento de realizar su labor ante los micrófonos, han sido de seguro, razones de mucho peso para haber sido considerado y escogido para recibir este galardón.

El Senado de Puerto Rico reconoce la labor del puertorriqueño Freddie Virella Velázquez por haber sido seleccionado "Locutor del Año 2000" de la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Para felicitar y reconocer al señor Freddie Virella Velázquez, en ocasión de haber sido seleccionado "Locutor del Año 2000" por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino le será entregada al señor Freddie Virella Velázquez en una actividad a celebrarse el 1ero junio del 2000 en el Senado de Puerto Rico así como también, se le entregará copia a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3460, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para expresar el más sincero reconocimiento a todas las personas de mayor edad, con motivo de la celebración del "MES DEL ENVEJECIENTE", durante el mes de mayo de 2000.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la antigüedad la figura del anciano era respetada al igual que sus juicios. Tanto es así, que en la Grecia antigua existía el Consejo de los Ancianos donde se tomaban en cuenta las decisiones más importantes. Estas decisiones en muchas circunstancias se convertían en las normas sociales y legales que regulaban la conducta de sus ciudadanos.

En los albores del Siglo XXI se hace necesario que examinemos las aportaciones de nuestros envejecientes y nos sirvan de norte en nuestro proceso de definición como pueblo. Es por ello, que se hace necesario atender y entender los legados de este sector poblacional y de esa manera poder acentar y robustecer nuestros valores, costumbres y tradiciones de nuestro pueblo.

Es por ello, que este Senado exhorta a ésta y futuras generaciones a observar y respetar las aportaciones históricas de nuestros viejos y de esta manera sensibilizaremos a todas las generaciones por venir.

El Senado de Puerto Rico se enorgullece en celebrar la "Marejada Dorada del Año 2000" con la Fé puesta de que la misma representará el más cálido reconocimiento a la población envejeciente. Concientes de que nuestros viejos poseen un caudal de información y de experiencias acumuladas, les exhortamos a que continúen aportando a nuestra sociedad y no desfallezcan en su lucha por hacer valer los derechos que con tanto sacrificio han logrado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sincero reconocimiento a todas las personas de mayor edad, con motivo de la celebración del "MES DEL ENVEJECIENTE", durante el mes de mayo de 2000.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a varios representantes de los envejecientes de Puerto Rico en una actividad a celebrarse en su honor el 31 de mayo de 2000 y copia a los medios de comunicación para su divulgación y difusión.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 3462, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la senadora Lucy Arce Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada *Mujer del Año* por la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también conocida como *LULAC,* por sus siglas en inglés, y por su encomiable labor y dedicación al servicio público.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con el correr del tiempo, la sociedad puertorriqueña ha ido reconociendo, cada vez con mayor frecuencia, la enorme contribución femenina en los más diversos campos del quehacer humano. Finalizado el siglo XX, el momento es particularmente propicio para que la sociedad contemporánea llegue por fin a una justa valoración de la mujer moderna como profesional y ser humano. Cada galardón concedido a una mujer en Puerto Rico representa un nuevo paso de avance y progreso para el género femenino en nuestra tierra, por lo que es fuente especial de orgullo el homenaje que le rendirá la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también conocido por sus siglas en inglés *LULAC*, Capítulo de Puerto Rico, a la senadora Lucy Arce Ferrer, por su colaboración incondicional con la organización y por sus logros alcanzados como servidora pública.

El propósito de dicha organización es proteger y actuar a nombre de los latinos en los Estados Unidos de América, combatir el discrimen racial, mejorar las oportunidades educativas, preservar la

herencia cultural y lograr la igualdad de los derechos civiles, políticos y económicos de los latinos. El firme compromiso de la senadora Lucy Arce con los postulados de *LULAC* y su ardua cooperación para lograr los fines de dicha organización, la hacen merecedora de tan distinguido galardón.

La senadora Ferrer nació en el barrio Caimital del pueblo de Aguadilla, Puerto Rico. Esta distinguida mujer, realizó sus estudios universitarios en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez, donde obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en inglés. Además, fue certificada en Administración de Vivienda Pública de la reconocida Universidad de Temple en Filadelfia.

Su afán de mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños la motivaron a servir como voluntaria en la Oficina de Servicios Contra la Adicción y participar en proyectos federales de ayuda a personas de edad avanzada para así lograr mejores servicios y beneficios para éstos.

Su interés por poner en práctica sus estudios universitarios la motivaron a aceptar la plaza de maestra del Programa Head Start de Puerto Rico. Poco tiempo después fue nombrada Directora de la Oficina de Servicios al Ciudadano de la Región de Aguadilla. La senadora Arce, fue reconocida por su excelente desempeño y ahínco por ayudar a los más necesitados, por tal razón, fue ascendida a la posición de Directora Regional de Aguadilla de la Administración de Vivienda Pública.

Como parte de su destacada labor en el servicio público, ha ocupado diversos cargos, entre los que figuran: Administradora Auxiliar en la Administración de Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico y la Judicatura, Comisionada en la Comisión de Asuntos de la Mujer de la Oficina del Gobernador, Miembro del Grupo Asesor de Justicia Juvenil y Miembro de la Junta de Retiro de Maestros.

Sus excelentes ejecutorias, su carisma y sensibilidad hacia los demás, la llevaron a aceptar aspirar a la posición de senadora por acumulación por el Partido Nuevo Progresista, siendo electa a dicho escaño en el año 1996.

La senadora Arce es la Presidenta de la Comisión de Asuntos Internos y de la Comisión de Asuntos de la Mujer del Senado de Puerto Rico. Además, fue seleccionada, por sus compañeros senadores, como Portavoz Alterna de la Delegación del Partido Nuevo Progresista y actualmente es la Vicepresidenta de este Alto Cuerpo.

Por su historial de servicio público y comunitario, el Senado de Puerto Rico se honra en unirse a este reconocimiento que le rendirá la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, Capítulo de Puerto Rico, y le extiende la más sincera y calurosa felicitación a la senadora Lucy Arce Ferrer.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la senadora Lucy Arce Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada *Mujer del Año* por la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también conocida como *LULAC*, por sus siglas en inglés, y por su encomiable labor y dedicación al servicio público.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada, en forma de pergamino a la senadora Lucy Arce, el viernes, 26 de mayo de 2000, en la Gala Presidencial de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, Capítulo de Puerto Rico, que ha de celebrarse en el Wyndham Hotel San Juan en Carolina, Puerto Rico.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para su correspondiente divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

SR. PRESIDENTE: Ha finalizado la lectura, vamos a proceder con el Orden de los Asuntos.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Roger Iglesias Suárez, Presidente Accidental.

- - - -

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor senador Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en la pasada Sesión del lunes 22, se informó de que la Cámara de Representantes había aprobado el informe de la Comisión de Conferencia respecto a las diferencias surgidas acerca del Proyecto del Senado 2098, este es el Proyecto que trata sobre la Reforma Electoral.

Esta medida fue objeto de análisis en la Cámara y tenemos conocimiento que la Cámara objeta una serie de disposiciones a esta medida. Sin embargo, votaron a favor del Informe de Conferencia, conscientes de que el Proyecto establecía un término de vigencia del 1ro. de enero de este año. Obviamente, sería un craso error legislativo aprobar una medida o enviársela al Gobernador que tuviese una fecha de vigencia que ya ha pasado.

En ánimo de que podamos entonces atender esta pieza con suma responsabilidad y discutir y aprobar las diferencias que sabemos existen en la Cámara de Representantes con esta medida, es que voy a solicitar para fines de trámite legislativo, el que se solicite el consentimiento de la Cámara de Representantes para reconsiderar por el Senado, el Proyecto del Senado 2098. Esa es nuestra moción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero senador Rodríguez Colón?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. RODRIGUEZ COLON: Muchas gracias. Señor Presidente, vamos a solicitar que se proceda con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Educación y Cultura, de tener que informar el Proyecto del Senado 2585, y que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día con el informe de la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. IGLESIAS SUAREZ): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para entender con la legislación referente al Sistema de Retiro de Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de tener que informar el Proyecto del Senado 2557 y que el mismo se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Charlie Rodríguez Colón, Presidente.

- - - -

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, corrijo. Para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2585, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecusión de los propósitos mencionados; y para asignar al Museo de Arte de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para establecer las disposiciones de esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 178 de 20 de julio de 1979.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Museo de Arte de Ponce fue establecido por la Fundación Luis A. Ferré, en 1959, con el propósito de mostrar importantes ejemplos del arte occidental en la Isla y para que el pueblo de Puerto Rico pudiera conocer, entender y apreciar una parte esencial de su herencia artística. Hoy día, es una de

las instituciones de arte más prestigiosas e importantes del país. Está considerado como uno de los mejores entre los museos de su categoría. Así lo han reconocido famosos críticos de arte a nivel mundial.

El Museo de Arte de Ponce es visitado anualmente por miles de personas de todas partes del mundo, lo que constituye ser una evidencia sólida del interés artístico y cultural que demuestra nuestro pueblo y los visitantes del exterior hacia este quehacer cultural.

El edificio del Museo de Arte de Ponce es considerado una "Obra de Arte para albergar Obras de Arte". En donde existen más de 2,500 pinturas, esculturas y obras en papel que comprenden la colección permanente a tono con la herencia cultural del país.

El Museo de Arte de Ponce ha sido provisto de recursos económicos representados por acciones, valores y propiedades valoradas en millones de dólares, con el propósito de asegurar el futuro. No obstante a ello, se ha nutrido para sus gastos de funcionamiento de donativos particulares, del pago de entradas a dicha institución y de asignaciones legislativas que han aumentado con el paso de los años a tenor con las circunstancias económicas del momento.

El Gobierno de Puerto Rico considera que aunque el Museo de Arte de Ponce pertenece a una fundación sin fines de lucro, puede considerársele como herencia y patrimonio cultural de este pueblo debido a que sus actividades culturales y artísiticas son de naturaleza pública para beneficio de toda la comunidad puertorriqueña.

Esta Asamblea Legislativa, respondiendo a la política pública del Gobierno de Puerto Rico, de fortalecer a las instituciones que estimulan y fomentan el enriquecimiento cultural ciudadano responde afirmativamente a la aprobación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico el facilitarle, entre otros, al pueblo de Puerto Rico y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico de nuestro pueblo concediendo la ayuda económica necesaria y otras relacionadas a instituciones u organismos tales como el Museo de Arte de Ponce.

Artículo 2. – Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, a ser transferidos al Museo de Arte de Ponce, como aportación anual del Gobierno de Puerto Rico, para sus gastos de funcionamiento, sus funciones y propósitos y actividades relacionadas.

Artículo 3. – En años subsiguientes, se consignará la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico, a través del Instituto de Cultura Puertorriqueña, a ser transferidos al Museo de Arte de Ponce, para el cumplimiento de los propósitos que se especifican en el Artículo 2, según se dispone por esta Ley.

Artículo 4. – Se deroga la Ley Núm. 178 de 20 de junio de 2000.

Artículo5. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente, excepto el Artículo 2, que comenzará a regir el 1ro. de julio de 2000."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. del S. 2585**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. del S. 2585**, propone declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecusión de los propósitos mencionados; y para asignar al Museo de Arte de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para establecer las disposiciones de esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 178 de 20 de julio de 1979.

El Museo de Arte de Ponce fue establecido por la Fundación Luis A. Ferré, en 1959, con el propósito de mostrar importantes ejemplos del arte occidental en la Isla y para que el pueblo de Puerto Rico pudiera conocer, entender y apreciar una parte esencial de su herencia artística. Hoy día, es una de las instituciones de arte más prestigiosas e importantes del país. Está considerado como uno de los mejores entre los museos de su categoría. Así lo han reconocido famosos críticos de arte a nivel mundial.

El Museo de Arte de Ponce es visitado anualmente por miles de personas de todas partes del mundo, lo que constituye ser una evidencia sólida del interés artístico y cultural que demuestra nuestro pueblo y los visitantes del exterior hacia este quehacer cultural.

El edificio del Museo de Arte de Ponce es considerado una "Obra de Arte para albergar Obras de Arte". En donde existen más de 2,500 pinturas, esculturas y obras en papel que comprenden la colección permanente a tono con la herencia cultural del país.

El Museo de Arte de Ponce ha sido provisto de recursos económicos representados por acciones, valores y propiedades valoradas en millones de dólares, con el propósito de asegurar el futuro. No obstante a ello, se ha nutrido para sus gastos de funcionamiento de donativos particulares, del pago de entradas a dicha institución y de asignaciones legislativas que han aumentado con el paso de los años a tenor con las circunstancias económicas del momento.

El Gobierno de Puerto Rico considera que aunque el Museo de Arte de Ponce pertenece a una fundación sin fines de lucro, puede considerársele como herencia y patrimonio cultural de este pueblo debido a que sus actividades culturales y artísiticas son de naturaleza pública para beneficio de toda la comunidad puertorriqueña.

La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Reunión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. del S. 2585** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Roger Iglesias Suárez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2557, el cual ha sido descargado de la Comisión Especial de la Asamblea Legislativa para Entender con Legislación

referente a los Sistemas de Retiro de los Empleados y Pensionados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

"LEY

Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de que se les permita a los fiscales, que lo deseen, permanecer en el servicio público, por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten completar los años de servicio para poder recibir la anualidad máxima de retiro o por un período de dos (2) años en el cuando lo que se prefieran es recibir una pensión de retiro diferida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, fue enmendado recientemente con el propósito de extender el término del cargo de fiscales y procuradores de ocho a doce años.

El artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, fue enmendado recientemente con el propósito de extender el término del cargo de fiscales y procuradores de ocho a doce años.

Sin embargo, los fiscales y procuradores que completen su término de servicio de uno a tres años antes del período necesario para cotizar la anualidad máxima de retiro, se están viendo afectados. Al igual que aquéllos que necesiten dos (2) años adicionales para cotizar para una pensión diferida por diez (10) años de servicio.

En muchas ocasiones, estos servidores dedican gran parte de su vida profesional a la función pública y, luego de completado el término del cargo según dispuesto en la Ley, no son renominados, perdiendo de esta manera los beneficios de retiro.

Esta Ley permite que aquellos fiscales y procuradores que necesiten acumular de uno a tres años de servicio acreditables puedan optar por permanecer en el servicio público.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 4 "de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, para que lea como sigue:

"Artículo 4. Término del Cargo.

Los Fiscales Auxiliares III, los Fiscales Auxiliares II, los Fiscales Auxiliares I, los Fiscales de Distrito, los Procuradores Especiales de Relaciones de Familia y los Procuradores para Asuntos de Menores serán nombrados por el término de doce (12) años y cesarán en sus funciones a los noventa (90) días de vencerse sus términos si no han sido renominados o cuando sus sucesores tomen posesión de sus cargos, lo que ocurra primero.

Disponiéndose que estos funcionarios podrán optar por continuar en el servicio público, por un término no mayor de tres (3) años adicionales, luego de que se haya vencido el término aquí establecido, en aquellos casos en que necesiten acumular este período para completar los años de servicio acreditables para cotizar la anualidad máxima, según dispuesto por ley, o hasta por un período de dos años en aquellos casos en que lo que deseen sea cotizar para el retiro diferido según dispone la ley. Estos nombramientos de Fiscales Especiales se encontrarán bajo la jurisdicción que le compete al Secretario de Justicia.

Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

- - - -

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2268, titulado:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de no impedir el que los beneficiarios de las pensiones por incapacidad, puedan generar ingresos adicionales realizando labores que no sean de alto riesgo."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 4, tachar "en la sec. 377 de este título" y sustituir "por el Artículo 2 de esta Ley". Página 2, línea 13, tachar "serrvicio" y sustituir por "servicio". Página 3, línea 9, tachar "las secs. 376 et seq. de este título" y sustituir por "esta Ley".Estas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente, pero hay una enmienda adicional.

SR. PRESIDENTE: Vamos a aprobar éstas que ha presentado el compañero. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, esta enmienda se ha discutido con la autora de la medida, con la compañera Luisa Lebrón y ella está de acuerdo. Es una definición de lo que es "alto riesgo", de manera que no nos acusen luego de aprobar leyes con vaguedad en la terminología.

SR. PRESIDENTE: ¿Leyes con qué?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Con vaguedad.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Porque hay que definir "alto riesgo" En la página 2, línea 20, después del "." añadir: "se entenderá por labores o funciones de alto riesgo aquellas actividades que pongan en peligro inminente la salud o la vida del beneficiario de la pensión o de otros." Eso es todo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Una pregunta, ¿la Ley no tiene en ningún lugar definición?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No.

SR. PRESIDENTE: Bien. A la enmienda de la compañera, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2319, titulado:

"Para añadir un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, antes de aprobar la medida, yo quisiera hacer una enmienda adicional. Me gustaría conversarla con el compañero. Es en la página 3, línea 1, después de "bajos" eliminar "moderados". Porque moderados es muy amplio y puede cubrir personas que de verdad puedan comprar o adquirir una propiedad.

SR. MELENDEZ ORTIZ: ¿Dónde es eso?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Nos gustaría que fuera a atender primero las necesidades en las personas de bajos ingresos y luego, una vez, si tenemos ya cubierto eso, entonces poder ampliar para las personas de ingresos moderados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Hay objeción, señor Presidente.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es que tenemos que ver a quién es que estamos...

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente, para solicitar un receso.

SR. PRESIDENTE: Compañera, no hay debate, vamos a declarar receso de un (1) minuto, y ustedes conversan.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Okey.

SR. PRESIDENTE: Gracias a la solicitud de receso por parte del senador Rodríguez Orellana. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso.

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la presidencia del señor Charlie Rodríguez.

SR. PRESIDENTE: Compañera González, ¿se mantiene la enmienda presentada?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no nos aceptan la enmienda. Nosotros lo que queremos es clarificar, porque al nosotros ampliar a personas de ingresos moderados, lo que estamos es beneficiando a los constructores para que puedan vender las viviendas, no estamos favoreciendo a los que de verdad tenemos la intención legislativa de favorecer, que es a las personas de ingresos bajos, y esa es la discusión que tenemos. El compañero no quiere aceptar la enmienda, pero se ha ampliado demasiado el término interés social, y tenemos que ver.

SR. PRESIDENTE: Aceptamos la posición de la compañera como un turno de debate.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, harto conocido son los programas del Banco de la Vivienda que atiende a familias que normalmente no pueden ser atendidas por la banca privada. Y varios de los programas del Banco de la Vivienda, pues es el préstamo directo para que la familia de bajos

ingresos pueda reparar su vivienda. También, el Programa de Préstamos Directo, hasta sesenta y cinco mil (65,000) dólares. Y, obviamente, una familia que tiene bajos ingresos puede hacer un préstamo de diez mil (10,000), de cinco mil (5,000) de veinte (20) y una familia de ingresos moderados, pues lo hace de sesenta y cinco (65).

También, préstamos de subsidio de los distintos programas de subsidio que tiene el Banco de la Vivienda y el más reciente, el más exitoso, que es el Programa de Subsidio, implementado en el 1993 y se incluye, también el Programa de Subsidio para Vivienda de Envejecientes, aprobado en esta Legislatura en el 1996, y ahora que vamos a enmendar, para, también crear el Programa de Vivienda Asistida para los envejecientes de nuestra isla. Y entendemos, que están atendidas las familias de ingresos bajos en los programas que actualmente existen en el Banco de la Vivienda. Y también, se pueden reprogramar para adjudicarse a otro desarrollo de vivienda de interés social.

SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor de la enmienda se servirán decir que sí. Aquéllos que estén en contra se servirán decir que no. Hay dudas aquí, vamos a solicitar...

SRA. GONZALEZ VDA. DE MODESTTI: Que se divida el Cuerpo, señor Presidente.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la enmienda, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma 3 votos a favor, por 5 votos en contra.

SR. PRESIDENTE: Derrotada la enmienda.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la medida.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2372, titulado:

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, a los fines de aclarar que la institución autorizada a incurrir en obligaciones anuales por el monto del Fondo es el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda; y para otros fines."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2181, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", a fin de autorizar a cualquier menor de edad que tenga dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, a donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste con el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor; y para otros fines relacionados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se deje para un turno posterior esta medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1373, titulado:

"Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquéllos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1857, titulado:

"Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de ampliar las definiciones y cubrir otra conducta tipificada en cuanto a lo que constituye estorbo público."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2474, titulado:

"Para enmendar el apartado (c) de la Regla 82 de las de Evidencia de Puerto Rico de 1979, según enmendada; y adicionar un tercer párrafo al Artículo 19-A de la Ley Núm. 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, conocida como "Ley de Registro Demográfico de Puerto Rico", a fin de poder someter a exámenes genéticos a los tíos, hermanos, sobrinos y abuelos en caso de que el alegado padre haya fallecido en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente, y para que el Registro Demográfico inscriba el apellido del padre o madre fallecido cuando los tíos, hermanos, sobrinos o abuelos lo reconozcan voluntariamente."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2475, titulado:

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", a los fines de que el Departamento de Corrección y Rehabilitación informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se llame el Proyecto del Senado 2181, que fue dejado para un turno posterior; y a la vez solicitamos que el Proyecto de la Cámara 2782, se deje para un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida. Se pospone la segunda medida que hizo referencia el Portavoz en su moción.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2181, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", a fin de autorizar a cualquier menor de edad que tenga dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, a donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste con el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor; y para otros fines relacionados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para unas enmiendas en Sala.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Habiendo consultado con la proponente, el propósito de estas enmiendas es aclarar en el texto, que cuando se trata de jóvenes de 16 ó 17 años, el consentimiento para la donación de órganos, también incluye el consentimiento de dicho joven, así como que la revocación pueda hacerse por el propio joven. Y para esos fines hemos acordado para proponer el siguiente lenguaje: En la página 3, línea 13, después de la palabra "obtendrá" añadir "," eliminar el artículo "el" e insertar las palabras "además del". En esa misma línea, después de la palabra "escrito" insertar "del joven, el", de manera que lea, esa línea de la siguiente forma: "años de edad, la misma obtendrá, además del previo consentimiento por escrito del joven, el de su padre o madre". Esa es la primera enmienda a esa parte.
SR. MELENDEZ ORTIZ: No hay objeción, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Una segunda enmienda a este mismo Artículo. En la línea número 15, después de "anatómicas.", insertar la siguiente oración: "Disponiéndose, además, que el menor podrá determinantemente revocar el consentimiento así dado en cualquier momento."

SR. PRESIDENTE: Una Ley dispone, llama la atención que se insista siempre en poner la frase "disponiéndose que", porque toda una Ley dispone. No sería tal vez mejor decir "no obstante, en el caso".

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Su Señoría, no tengo ningún problema y siempre me ha molestado esa fraseología legislativa desde mis años de estudiante de derecho, pero siguiendo la norma que ya había aquí en este mismo párrafo, que añade un disponiéndose, he seguido el formato, pero no tengo ninguna objeción a su planteamiento.

SR. PRESIDENTE: Lo que yo estoy sugiriendo es que enmiende todo, la línea 12, también.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: No tengo ninguna objeción.

SR. PRESIDENTE: Hágala un momentito y la presenta y vemos la enmienda completa.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Bueno, pues ahora mismo lo podemos hacer.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: En la línea 12, elimínese la palabra "Disponiéndose" y se sustituya por "No obstante," y elimínese la palabra "que", Después de "anatómicas." Enmendando la enmienda propuesta anteriormente.

SR. PRESIDENTE: Revocada. Presente la nueva.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: La presento de nuevo, muy bien. Después de "anatómicas."insertar "Más aún, el menor podrá determinantemente revocar el consentimiento así dado en cualquier momento."

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2925, titulado:

"Para disponer que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle Del Parque en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida, convirtiéndose en la "Decana de los Directores del Teatro en Puerto Rico"."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2777, titulado:

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo referente a accesibilidad para personas con impedimentos a los sistemas informáticos e interactivos de agencias e instrumentalidades públicas, ordenar la realización de un estudio de barreras al acceso electrónico, crear y configurar un Comité Asesor y fijar plazos para implantación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2637, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Terrenos de Puerto Rico ceder en usufructo a la Corporación sin fines de lucro a "First Response Emergency Medical Services (FREMS, Inc.)", un predio de terreno y estructura con 0.6050 cuerdas de cabida, ubicados en la Avenida Ponce De León 159 en la parada 27 en Hato Rey, cuyas colindancias son, al norte con la calle Nemesio Canales, al sur con la calle Maestro Cordero, al este con un predio arrendado a la Policía de Puerto Rico, y al oeste con la Avenida Ponce De León."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta medida se deje en Asuntos Pendientes para el próximo día de Sesión.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2399, titulada:

"Para ordenar a la Administración de Reglamentos y permisos a que emita Resolución autorizando la segregación de 4,038.3860 metros cuadrados de la finca núm. 5,687 inscrita al folio 45 del tomo 108 de Naguabo, inscrita a favor de Francisco Cintrón Valentín y pendiente de inscripción, el predio propuesto para segregar, a favor de Santos Nieves y Julia Guevara Livaque."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de la medida sin enmiendas.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3271, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realicen una investigación minuciosa sobre establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería entre 2 quebradas en el Barrio Robles de San Sebastián, Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 4, eliminar ", Puerto Rico". Página 2, línea 8, sustituir "siguiente" por "presente". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Página 1, línea 4, eliminar ", Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

Próximo asunto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos al segundo Calendario, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe sometido por la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Myrna Padró Pérez, para Fiscal Auxiliar II.

"I N F O R M E

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión, previa evaluación y consideración de la designación de la licenciada Myrna Padró Pérez, para Fiscal Auxiliar II, para un término de doce (12) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El cargo de Fiscal Auxiliar II es creado por la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995. Para ocupar el cargo, se exige que el designado esté autorizado a ejercer la abogacía en Puerto Rico y cuente con cuatro (4) años de experiencia profesional. Además, debe gozar de buena reputación moral, intelectual y profesional. La ley dispone que el nombramiento para este cargo tendrá una vigencia de doce (12) años.

II

La Lcda. Myrna Padró Pérez nació en Hato Rey, el 24 de marzo de 1955. Cursó estudios superiores en el Colegio San Felipe en Arecibo, de donde se graduó en 1972. Realizó un Grado Asociado en Artes en la, Universidad de Puerto Rico, Colegio Regional de Arecibo (1972-1974), su grado de Bachiller en Artes en la Universidad de Puerto Rico (1976) y Juris Doctor en la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico (1979). Desde el 1990 hasta el presente se ha desempeñado como Fiscal Auxiliar I en el Tribunal de Distrito en la Fiscalía de Carolina.

III

Como parte de los procedimientos realizados por esta Comisión, se llevó a cabo una vista pública, el 8 de marzo de 2000, para deponer a la Lcda. Myrna Padró Pérez. Como resultado de esta vista, concluimos que la designada para el cargo de Fiscal Auxiliar II, tiene la capacidad y experiencia necesaria para cumplir con las responsabilidades del cargo.

La Comisión, también llevó a cabo investigaciones de campo con el propósito de verificar la reputación moral que goza la nominada en su vecindario y comunidad. De igual forma, tuvo ante su consideración una evaluación psicológica, realizada por la Dra. Luisa Alicea. Los miembros de esta Comisión de Nombramientos quedamos convencidos del profesionalismo e integridad moral de la nominada.

Celebrada la vista, y luego de haber estudiado los documentos que obran en el expediente, concluimos que la nominada está cualificada para el cargo de Fiscal Auxiliar II; y recomendamos favorablemente su confirmación.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Luis Felipe Navas De León
Presidente
Comisión de Nombramientos"

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Navas De León.

SR. NAVAS DE LEON: Perdóneme, señor Presidente, ¿estamos en nombramiento?

SR. PRESIDENTE: Así es.

SR. NAVAS DE LEON: Sí, señor Presidente y compañeros Senadores, la Comisión de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó un exhaustivo examen de la nominación hecha por el señor Gobernador, a la fiscal Myrna Padró Pérez. Concluido el proceso, y luego de haber retirado el primer informe para una reinvestigación, esta Comisión recomienda favorablemente la designación de la licenciada Padró.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Para consignar mi abstención.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción a esa solicitud, consígnese la abstención del senador Rodríguez Orellana.

Ante la consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Nombramientos, recomendando favorablemente la designación de la licenciada Myrna Padró Pérez, como Fiscal Auxiliar II. ¿Hay alguna

objeción? No habiendo objeción, se confirma por unanimidad de los presentes. Notifíquese al Gobernador y anótese la abstención del compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. NAVAS DE LEON: Señor Presidente, para que se dejen sin efecto las disposiciones de la Regla 46.8 y se notifique de inmediato al señor Gobernador.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción. Notifíquese de inmediato al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2430, titulada:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para la pavimentación, repavimetación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 6, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Esas son las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2432, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a los fines de ser transferidos a "*The 65th Honor Task Force*" para la construcción del "*65th Infantry Regiment Honor Project*"; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor senador Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, estamos ante la consideración de una medida que asigna unos cincuenta mil (50,000) dólares para el Monumento al Regimiento de 65th Infantería. Se trata de un regimiento del Ejército de los Estados Unidos que durante el conflicto de Corea estuvo compuesto exclusivamente por puertorriqueños. Fue un regimiento que participó en nueve (9) batallas de importancia realizadas en Corea, en ocasión en que las Fuerzas de las Naciones Unidas se movilizaron a Corea para impedir y rechazar la invasión realizada por Corea del Norte a Corea del Sur. Este Regimiento, durante el conflicto de Corea, fue el Regimiento que más condecoraciones obtuvo, recibiendo cuatro (4) de sus integrantes la Cruz de Servicios Distinguidos, "Distinguished Services Cross", y ciento veinticuatro (124) integrantes de ese regimiento, también recibieron la Silver Star, la estrella plateada.

Fue precisamente en la Guerra de Corea, cuando se le otorgó por primera vez a un puertorriqueño la Medalla de Honor del Congreso, el galardón militar más alto que se concede en Estados Unido al héroe utuadeño, soldado García Ledesma, quien en un acto heroico y de desprendimiento se lanzó sobre una granada para salvar la vida de sus compañeros.

Este Regimiento 65th Infantería, también se le acredita con haber capturado a dos mil ochenta y nueve (2,089) soldados enemigos. Los que estuvieron en Corea en ese regimiento o en otros regimientos, recuerdan también, que cuando obtenían un triunfo este regimiento contaban con un grupo de músicos que tocaban música nuestra criolla al momento de lograr sus hazañas.

En ocasión en que el próximo año se conmemora el 50 Aniversario del conflicto de Corea y tomando en cuenta que ese regimiento honró a Puerto Rico y que, también el próximo año la Organización Hispana, conocida como "Heros and Heritages", "Heroes y Herencias", habrá de concederle al Regimiento 65th Infantería de la época de la Guerra de Corea, un galardón, que es el Premio Herencia, el "Heritage Award".

No podemos nosotros permanecer de brazos cruzados cuando pasamos por la Avenida Barbosa o Avenida 65th Infantería, intersección con la Avenida Barbosa, y ver el monumento que se levantó por el entonces Gobernador Muñoz Marín, en el estado de abandono en que se encuentra y dicta mucho de la admiración que siente el pueblo puertorriqueño por los soldados puertorriqueños de ese regimiento.

Es por ello, que hemos identificado unos cincuenta (50) mil dólares, que conjuntamente con la Cámara de Comercio de Puerto Rico; con el Ayudante Civil del Secretario del Ejército, el empresario José Colón; con la ayuda de Juan Bauzá, de la Cámara de Comercio; y el señor Francisco Alicea, que preside la Asociación de Soldados Retirados de 65th Infantería, habrá de restaurarse este monumento y de esa manera honrar la memoria de aquéllos que estuvieron en el 65th Infantería y ya no están con nosotros, como también, reconocer aquéllos que están entre nosotros y que estuvieron en esa importante unidad militar.

Por eso, señor Presidente, no queríamos dejar pasar desapercibido la aprobación de esta medida que nos parece que es importante, porque siempre hemos aprendido que el que honra se honra a sí mismo. Y en ese sentido, lo hemos hecho en el Senado, honrando las figuras importantes de aquéllos que han distinguido sus servicios en este Senado, como Don Luis Muñoz Marín, Don Luis Ferré, Gilberto Concepción De Gracia.

Precisamente, ayer estaba yo en el Paseo, en la actividad de la Regata, y me encontraba en el Paseo Gilberto Concepción De Gracia. Me parece que nunca se puede ser mezquino al momento de reconocer aquéllos que han hecho grandes aportaciones, independientemente de nuestros ideales políticos, independientemente a donde querramos dirigir a Puerto Rico, porque después de todo, los soldados que fueron parte de la 65th Infantería, eran de todas las ideologías políticas. Por eso esperamos que esta medida

no genere controversias y, todo lo contrario, sea aprobada por unanimidad para reconocer a nuestros héroes puertorriqueños. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Quiero expresarme, también a favor de esta medida, para tranquilidad del Presidente del Senado, por las mismas razones que él ha expresado y por unas adicionales. Adicionalmente, quiero expresarme a favor de esta medida, deplorando que la aportación sea menor de lo que se merece, pero comprendiendo las necesidades que puedan surgir o los requerimientos económicos que pongan una camisa de fuerza a la aportación que se pueda hacer a esto y esperando que sea suficiente para el loable propósito de esta medida.

Pero, sin embargo, quiero destacar que a pesar de que, y todos ustedes lo saben, mis convicciones antimilitaristas, que a pesar de ellas, me parece a mí que aquí hay que notar, no solamente que en este regimiento eran de diversas ideologías, pero que eran de la nacionalidad puertorriqueña. Y son puertorriqueños que sirvieron abnegadamente, en un ejército -a mi juicio- extranjero, en una causa universal o independientemente de lo que la historia nos pueda revelar más adelante sirvieron de buena fe, independientemente de la causa, independientemente de que tuviera propósitos menos nobles si así la historia lo descifrara determinantemente. No se puede pasar por alto el heroísmo de estos compatriotas nuestros. No se puede pasar por alto el servicio abnegado, el sacrificio, no solamente de ellos, sino de sus parientes que los vieron irse. Y no solamente ese sacrificio abnegado por unas causas que ellos consideraban y que muchos consideraban justas en aquel momento, aunque puedan con el tiempo de encontrarse que no lo eran.

Me parece que es, además, lo menos que se puede hacer ante el trato discriminatorio que recibieron nuestros compatriotas, inclusive, dentro de ese regimiento y por la misma existencia de ese regimiento, y no solamente el trato discriminatorio, sino el pago mezquino que han recibido los puertorriqueños por manos de los dueños de ese ejército que todavía mantienen a Puerto Rico bajo una situación colonial. Éstos son verdaderos patriotas puertorriqueños, éstos son verdaderos héroes, y a ellos esto debe servir como un humilde testimonio del agradecimiento que todos los puertorriqueños de todas las ideologías le tenemos a los puertorriqueños de cualquier ideología que dan el ejemplo de abnegación, de valor y de sacrificio, que después de todo, como señalaba don Pedro Albizu Campos, es el sinónimo de la Patria. Muchas gracias.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: No podemos quitarle lustre a esta Resolución y a la intención si no señalamos que tanto tiene valor uno como otro que haya creído en la nación puertorriqueña como aquél, que por sus creencias políticas no crea en el concepto político de nación puertorriqueña. Y digo esto porque en ese regimiento, como he señalado, habían personas de distintas ideas políticas y que no se pueda interpretar, y estoy seguro que no ha sido la intención del compañero, el quitarle méritos ni a unos ni otros, independientemente sus creencias políticas. Y que en su momento Puerto Rico habrá de definirse, y si se define por la Estadidad, pues, bienvenido sea, si se define por la independencia, bueno, pues, esa es la decisión del pueblo, y bienvenido sea desde el punto de vista democrático, claro está.

Pero, lo cierto es que, independientemente el rumbo que tome Puerto Rico, quedarán siempre los lazos infinitos de amistad, de cariño, de admiración, a los postulados de democracia, libertad y justicia que representa los Estados Unidos de América y que fueron las motivaciones de algunos ser miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos. Simplemente, queríamos decir eso. Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): A la petición del señor Presidente, y diciendo que fui un hijo que vi partir a mi padre, y gracias a Dios, lo vi regresar; y dieciocho (18) años más tarde él me vio a mí partir a una guerra y también, regresar. Solicito la aprobación de esta medida.

SR. RODRIGUEZ COLON: Le voy a dar el honor, señor Presidente a que sea usted el que la apruebe, no la tiene que solicitar, pero la puede aprobar, la someto a votación.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2448, titulada:

"Para asignar al Municipio de Guaynabo la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 6, después de "Resolución" insertar "Conjunta". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2462, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar en Carolina, para la construcción de una pista de trotar en la calle Alicante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2465, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos al Círculo Cubano de Puerto Rico, para ser utilizados en la construcción de una subestación eléctrica y las facilidades físicas en donde localizarla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3069, titulada:

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y uno con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3081, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares originalmente asignados para materiales e instalación de tuberías en el barrio Atalaya, sector Gregorio Medina mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para construcción y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3082, titulada:

"Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis ($4,666.00) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3091, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998, en el inciso (1) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3092, titulada:

"Para reasignar al municipio de Añasco la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares originalmente asignados para el Festival de Reyes (Bo. Parcelas Marías) y tratamiento médico de Any L. Méndez a través de la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999, para la compra de un aparato auditivo para el señor Cayín Román de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos.."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3093, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de equipo y uniformes a las Batuteras y Banda de la Liga Atlética y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3098, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de novecientos un (901) dólares, provenientes de un sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 296 de 3 de julio de 1999 para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y municipales."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3100, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc. corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3101, titulada:

"Para asignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3106, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Humacao mediante la Resolución Conjunta 468 de 6 de agosto de 1999. Dichos fondos provienen de los incisos 1 (400), 2 (500), 3 (500), 4 (2,000), 5 (2,000), 6 (1,000), 7 (500), 8 (1,000), 9 (1,000) y 10 (10,000) para un total de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de dicho municipio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3111, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3112, titulada:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3125, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3127, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo en el Precinto 8 de Bayamón."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3140, titulada:

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3143, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000, para obras y mejoras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3144, titulada:

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para mejoras a viviendas de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3147, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la

Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para ser usados en la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras, autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3150, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (a), (h), (i) y (k) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para adquirir materiales de construcción, reparar viviendas, instalar postes, tubos de diferentes diámetros, atender peticiones con fines educativos, deportivos, culturales, viajes, y realizar obras y mejoras que propendan el bienestar social y para otros fines dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3159, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de mil seiscientos ($1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 847 del 25 de diciembre de 1998, para la compra de materiales y mejoras a vivienda, serán distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3160, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Familia la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta de la Cámara Núm. 805 del 25 de diciembre de 1998, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la enmienda al título contenida en el informe.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3171, titulada:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativa, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 agosto de 1999, para la construcción y/o mejoras en el Parque de Pelota de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3175, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón por la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los recursos que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de realizar varias actividades de interés social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2069, titulada:

"Para asignar a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para ser destinados a la construcción del monumento y paseo dedicado a la memoria de Don Luis Palés Matos; con el propósito de exaltar y preservar las grandes aportaciones literarias de este insigne poeta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En el texto, página 2, línea 2, después de dólares tachar "del" y sustituir por ", con cargo al". En esa misma línea, después de "públicas" insertar "del año Fiscal 2000-2001".Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala al título. En la página 1, línea 2, después de "dólares" tachar "del" y sustituir por ", con cargo al". En esa misma línea, después de 'públicas" insertar "del año fiscal 2000-2001'. Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3004, titulado:

"Para enmendar la Sección 31 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", según enmendada, para eliminar la moratoria de un año en la acreditación de los años servidos anteriormente cuando se reingrese en el Sistema de Retiro para Maestros."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmienda en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 2, donde dice "Artículo 3.- Vigencia" tachar "después de "regir inmediatamente después de su aprobación" tachar y sustituir por "a partir del 25 de mayo de 2000".

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3447, titulada:

"Para extender la más sincera felicitación al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos del Municipio de Ponce, por haber obtenido el Certificado de Acreditación, *Símbolo de Excelencia*, por parte del Consejo General de Educación."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.
SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, antes de "Escuelas" tachar "la" y sustituir por "las". Página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "publicas" y sustituir por "públicas". Página 2, párrafo 2, línea 4, tachar "mas" y sustituir por "más". Página 3, párrafo 1, línea 4, tachar "cuanto" y sustituir por "tanto". Esas son las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3448, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación a la joven Luisa M. Vélez Ruiz, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3449, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago, con motivo de su retiro del Servicio Público, tras treinta (30) años de dedicación y entrega incondicional al magisterio."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3450, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación a la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3451, titulada:

"Para expresar la más cálida felicitación a Wignia Jiménez Vázquez, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener el grado de Bachillerato en Artes y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Ponce."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3452, titulada:

"Para felicitar, agradecer y reconocer la extraordinaria aportación a la radio puertorriqueña del Ing. Wilfredo Blanco Pi, Dueño y Gerente General de WAPA Radio, con motivo de celebrarse **mayo, mes de la radio**."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.
SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 3, línea 2, tachar "Genral" y sustituir por "General". En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 3, línea 5, tachar "ingienería" y sustituir por "ingeniería". Página 2, párrafo 5, línea 2, tachar "ingienería" y sustituir por "ingeniería". Página 3, entre los párrafos 1 y 2, insertar "Asímismo se ha destacado en el área de la radio difusión, convirtiéndose en el nuevo milenio, como el primer Ingeniero que logra sincronizar dos transmisores en

una misma frecuencia vía satélite en toda la nación norteamericana, incluyendo a Puerto Rico." Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3453, titulada:

"Para extender homenaje póstumo al cantante Pablo Rodríguez Losada, conocido como "Tito Rodríguez", con motivo de la conmemoración del vigésimo séptimo aniversario de su fallecimiento, que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2000, en el Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 2, párrafo 2, línea 2, tachar "mando" y sustituir por "mambo". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3457, titulada:

"Para felicitar a las madres dominicanas residentes en Puerto Rico, con ocasión de celebrar su día el día 28 de mayo de 2000."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente. Para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "día". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3458, titulada:

"Para felicitar y reconocer al señor Freddie Virella Velázquez, en ocasión de haber sido seleccionado "Locutor del Año 2000" por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En el texto, página 2, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3460, titulada:

"Para expresar el más sincero reconocimiento a todas las personas de mayor edad, con motivo de la celebración del "MES DEL ENVEJECIENTE", durante el mes de mayo de 2000."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "Fé" y sustituir por "Fe". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia la Resolución del Senado 3462, titulada:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la senadora Lucy Arce Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada *Mujer del Año* por la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también conocida como *LULAC,* por sus siglas en inglés, y por su encomiable labor y dedicación al servicio público."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2557, titulado:

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de que se les permita a los fiscales, que lo deseen, permanecer en el servicio público, por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten completar los

años de servicio para poder recibir la anualidad máxima de retiro o por un período de dos (2) años en el cuando lo que se prefieran es recibir una pensión de retiro diferida."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la Exposición de Motivos, página 1, líneas 1 y 2, eliminar todo su contenido. Página 2, último párrafo, línea 2, después de "puedan" eliminar el resto de la línea y sustituir por "ser ubicados o nombrados por el Secretario de Justicia en un puesto regular dentro de la agencia".

En el texto, página 2, línea 9, eliminar "optar por" y sustituir por "ser nombrados por el Secretario de Justicia en un puesto regular dentro de la agencia para". Página 2, línea 15, después de "Justicia" insertar "quedan excluidos de las disposiciones de esta Ley aquellos fiscales que hayan sido rechazados por el Senado de Puerto Rico o sobre los cuales el Senado no haya tomado acción." Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

SR. MELENDEZ ORTIZ: En la página 1, línea 2, eliminar desde "les permita" hasta "público" y sustituir por "autorice al Secretario de Justicia a nombrar en un puesto regular dentro de la agencia a aquellos fiscales o procuradores cuyo término haya expirado y no hayan sido rechazados por el Senado de Puerto Rico."

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2585, titulado:

"Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecusión de los propósitos mencionados; y para asignar al Museo de Arte de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para establecer las disposiciones de esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 178 de 20 de julio de 1979."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se llame la medida que está en turno posterior.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2782, titulado

"Para enmendar los Artículos 1.03, 3.01, 3.02; adicionar el Artículo 3.05A; enmendar los Artículos 3.06, 3.08, 3.09, 5.02, 8.01 y 9.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", a fin de incluir a los trabajadores sociales escolares y a los orientadores en el sistema de rangos y para otros fines."

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera senadora Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Antes de pedir la aprobación de la medida, quisiera mencionar para que quede en récord, por una ley aprobada hace varios años atrás los trabajadores sociales que fueran entrando al sistema educativo, debían tener maestría. Viendo que en el Departamento de Educación estaban laborando un número bastante elevado de trabajadores sociales, se estableció un mecanismo donde estos trabajadores sociales pudiesen a lo largo alrededor de dos años y medio terminar su maestría. En este momento tenemos alrededor de ciento sesenta y seis (166) trabajadores sociales que aún están en ese proceso y que esperan terminar dicha preparación, ya sea para este verano o para diciembre del 2000 y quería que eso constara, ya que todos los orientadores y trabajadores sociales que han entrado en los últimos dos años tienen en su preparación maestría. Y la intención de esta enmienda a la carrera magisterial es, incluir al trabajador social y al orientador que puedan estar participando de la Ley 158.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, estábamos aquí cuando se aprobó la Ley donde se establecía que para tener la licencia de trabajador social había que tener una maestría. Lo que pasó entonces es que había muchas personas dentro del Departamento de Instrucción en aquella época- de Educación hoy día- que estaban ejerciendo como trabajadores sociales con bachillerato y al aprobarse la ley, pues hubo un "granfather clause" que los cubría a estas personas. Sin embargo, muchos de ellos ya o se han jubilado o están próximos a jubilarse o se les dé... Yo lo que quisiera es tener la garantía de que se les va a dar la oportunidad de hacer la maestría y que es el Departamento de Educación quien va a asumir los costos para que estas personas puedan concluir sus estudios.

Que la compañera nos deje esto claro en el récord, si se les está dando la oportunidad a aquéllos que una vez se les dio el certificado a través de la "cláusula del abuelo".

SRA. BERRIOS RIVERA: Sí.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Si el Departamento de Educación le va a dar la oportunidad de hacer su maestría.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para hacer su maestría. Sí, eso es lo que está ocurriendo con este personal, que de hecho, de esos ciento sesenta y seis (166), yo creo que ahora muchos terminan su maestría y ya quedarían mucho menos de cien (100) para en los próximos semestres, quizás o el próximo año

terminar su maestría. Y ahora tienen la gran oportunidad de estar incluidos, entonces dentro de la carrera magisterial.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. Esto es todo señor Presidente, no tenemos objeción a la medida, dejando claro el récord de que estas personas van a tener la oportunidad de beneficiarse al igual que se han beneficiado los que ya tienen la maestría.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Orellana.

SR. ORDRIGUEZ ORELLANA: Sí. Para preguntar, no lo vi en el informe, ¿si aquí se tomó en cuenta la posición del Colegio de Trabajadores Sociales?

SRA. BERRIOS RIVERA: Sí. Aquí se tomó en consideración las posiciones de todos aquellos afectados con la inclusión, tanto de los trabajadores sociales como los orientadores, esta servidora, estuve por largos meses, a pesar que este proyecto es de la Cámara, se había hecho un compromiso, desde que se trabajó la Ley de la Carrera Magisterial, de que se iba a trabajar con una enmienda donde se iban a incluir los trabajadores sociales y los orientadores. Fueron muchas las reuniones que tuvimos en mi oficina y en diferentes puntos de todo Puerto Rico, donde se logró, ¿verdad?, que todos estaban completamente de acuerdo que se incluyeran dentro de la carrera magisterial.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿Pero, por qué no se consignó eso en el informe?

SRA. BERRIOS RIVERA: Bueno, no lo consignamos en parte de éste, pero el informe que bajó completo de la Cámara estaba todo eso consignado.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Otra y una última pregunta, ¿cuál es la posición de las organizaciones que agrupan a los maestros?

SRA. BERRIOS RIVERA: Sí. Ellos también, estaban a favor.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: ¿La Federación de Maestros?

SRA. BERRIOS RIVERA: La Federación, la Asociación y la EPA.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Muchas gracias.

SRA. BERRIOS RIVERA: Okey. Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 2925.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Sí, pero objeción a que se llame la medida.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): No habiendo objeción, se aprueba. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 2925, titulado:

"Para disponer que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle Del Parque en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida, convirtiéndose en la "Decana de los Directores del Teatro en Puerto Rico"."

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Sí. En el momento en que se estuvo aprobando estaba en el medio de una llamada telefónica y no pude hacer unas expresiones y ya se había aprobado esta medida. Yo me tengo que abstener a esta medida, pero no quería que apareciera una abstención sin la explicación, ya que ésta era una de las personas que yo más admiro, respeto, fue mi maestra de teatro por muchos años. La razón por la cual no le puedo votar a favor a esta medida, es para ser consistente con mis votos durante los pasados 20 años que siempre o me opongo o me abstengo de que se le dé el nombre de personas vivas en violación a la Ley que cubre las edificaciones y las estructuras estatales.

Sabemos que eso no cubre a los municipios y que algunos municipios han tomado la práctica de darle el nombre de personas vivas, sin embargo, para ser consistente con mis votos en el pasado, tengo que, por lo menos, abstenerme en esta medida y no votarle a favor, a pesar de que sería mi gran deseo, porque reconozco los méritos tan extraordinarios que tiene doña Victoria Espinosa que honra con su nombre y prestigio a la clase artística puertorriqueña y que nada más hermoso para mí que poder pasar por el Music Hall y ver el nombre de Victoria Espinosa ahí con letras grandes como título de la propiedad, por la sencilla razón de que no creo que se deba violar la Ley, ya que se establece que el nombre de personas vivas no se le debe dar a ninguna edificación.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Aprovechar el momento también, para consignar mi abstención por, básicamente las mismas razones, a nosotros nos parece que no se deben nombrar edificios públicos con nombres de personas que están aún en vida. Y para dejar consignado que esperaría, a pesar de los méritos que tiene la compatriota Espinosa, esperaría no ver ese teatro nombrado por ella en muchos, muchos años, para que Dios le conceda una larga vida. Pero, por esas razones nos vamos a abstener, también en ésta.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, respetamos la posición de la distinguida compañera Velda González y del compañero Rodríguez Orellana. Nosotros discrepamos de su posición; se la respetamos. Solamente quiero dejar claro en el récord que con la aprobación de esta medida no estamos violando ninguna ley como expresó la compañera. Ella es cónsona con su pensamiento y su ideología de que no deben ser personas vivas y se la respetamos. Pero, el hecho de que se apruebe una legislación para que se le ponga una estructura el nombre de una persona que está viva no viola ninguna ley, porque aquí lo que estamos haciendo es hacer una legislación especial para que se autorice a que se le ponga el nombre.

La Ley vigente lo que establece es que sean personas muertas, pero la Legislatura que hizo la ley que dice que son personas muertas, también puede hacer una ley diciendo que en algún momento sea una viva, como es la Autopista Luis A. Ferré; como hay otros edificios y escuelas con nombres de personas vivas. Estamos ejerciendo la facultad para la cual estamos aquí nosotros los legisladores.

SRA. BERRIOS RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañera Carmín Berríos.

SRA. BERRIOS RIVERA: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

- - - -

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2317.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar la Concurrencia de las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 2317.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se devuelva el informe radicado por la Comisión de Recursos Naturales, en torno al Proyecto del Senado 1859.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por el senador Charlie Rodríguez:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría del Senado se le envíen las condolencias al señor Manuel Rivera, con motivo del fallecimiento de su querido padre, don Manuel Rivera Morales (El Olímpico). Que las mismas sean extensivas a sus hijos, Maritere, Félix, Edgardo y Dianabell, hermanos y demás familiares.

Que, así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia de esta moción en forma de pergamino, a su dirección conocida en: Calle Reina Carlota Núm. 183, Gravilla de Torrimar, Guaynabo, Puerto Rico 00969."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El compañero Presidente radicó una moción de pésame a los familiares de don Manuel Rivera Morales, "El Olímpico", que falleció, expresando sus condolencias. Esta moción vamos a solicitar que sea a nombre del Cuerpo del Senado de Puerto Rico.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, no sólo no tenemos objeción, sino que también, habíamos radicado una moción a los mismos efectos, claro está, ésta iba dirigida a darle el pésame a su hijo Manuel Rivera, la mía iba dirigida a su hijo Edgardo, pero la razón es la misma y el motivo es el mismo. Yo creo que debemos, ya que éste es un destacado comentarista deportivo, muy querido en Puerto Rico. No sólo es recordado con el nombre de "Olímpico", sino "Mr. Wonderful" y "Apúntenlo", como muy bien recordará toda la fanaticada del baloncesto en nuestra tierra. Que descanse en paz don Manuel Rivera Morales y nos unimos todos a las condolencias a su familia.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Compañero senador Rodríguez Orellana.

SR. RODRIGUEZ ORELLANA: Nos unimos a las expresiones de los compañeros de Mayoría y Minoría.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que esta moción se incluya en la Relación de Mociones de Condolencias en el día de hoy, y se incluya a todos los Senadores en la moción.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se excuse a la compañera Lucy Arce de Ferrer, o ya se había excusado en la sesión anterior, que está en la graduación de su nieta. Y también, al compañero Pagán González, quien está haciendo funciones propias a su cargo en el Distrito que representa en este momento. Solicitamos se excuse ambos compañeros.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, antes de pedir la Votación Final, quisiéramos recordarles a los compañeros Senadores que estaremos levantando los trabajos hasta el próximo martes, 30 de mayo, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.), toda vez que el lunes 29 es feriado con motivo del Día de la Recordación. Le recordamos la actividad que se celebra ese día en el Monumento.

Y de paso, también les recordamos que esperamos que si todos los documentos están en orden y en ley, reglamento, pues esperamos que tengamos una nueva compañera también, el próximo martes aquí en el Senado, la compañera Migdalia Padilla, Senadora por el Distrito de Bayamón, si es que de aquí a allá, pues cumple con todos los requerimientos de ley. De no ser así, pues estaremos entonces celebrando su juramentación más adelante en la semana.

Señor Presidente, haciendo esta observación solicitamos que se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 2268, Proyecto del Senado 2319, Proyecto del Senado 2372, Proyecto del Senado 2181; Proyecto de la Cámara 1373, Proyecto de la Cámara 1857,

Proyecto de la Cámara 2474, Proyecto de la Cámara 2475, Proyecto de la Cámara 2782, Proyecto de la Cámara 2925, Proyecto de la Cámara 2777; Resolución Conjunta de la Cámara 2399; Resolución del Senado 3271; Resolución Conjunta del Senado 2430, Resolución Conjunta del Senado 2432, Resolución Conjunta del Senado 2448, Resolución Conjunta del Senado 2462, Resolución Conjunta del Senado 2465.

Resolución Conjunta de la Cámara 3069, Resolución Conjunta de la Cámara 3081, Resolución Conjunta de la Cámara 3082, Resolución Conjunta de la Cámara 3091, Resolución Conjunta de la Cámara 3092, Resolución Conjunta de la Cámara 3093, Resolución Conjunta de la Cámara 3098, Resolución Conjunta de la Cámara 3100, Resolución Conjunta de la Cámara 3101, Resolución Conjunta de la Cámara 3106, Resolución Conjunta de la Cámara 3111, Resolución Conjunta de la Cámara 3112, Resolución Conjunta de la Cámara 3125, Resolución Conjunta de la Cámara 3127, Resolución Conjunta de la Cámara 3140, Resolución Conjunta de la Cámara 3143, Resolución Conjunta de la Cámara 3144, Resolución Conjunta de la Cámara 3147, Resolución Conjunta de la Cámara 3150, Resolución Conjunta de la Cámara 3159, Resolución Conjunta de la Cámara 3160, Resolución Conjunta de la Cámara 3171, Resolución Conjunta de la Cámara 3175; Resolución Conjunta del Senado 2069, en reconsideración.

Proyecto de la Cámara 3004; Resolución del Senado 3447, Resolución del Senado 3448, Resolución del Senado 3449, Resolución del Senado 3450, Resolución del Senado 3451, Resolución del Senado 3452, Resolución del Senado 3453, Resolución del Senado 3457, Resolución del Senado 3458, Resolución del Senado 3460, Resolución del Senado 3462; Proyecto del Senado 2585, Proyecto del Senado 2557; Concurrencia del Proyecto del Senado 2317; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final y se permita votar en primer término a los compañeros Rodríguez Orellana y Rodríguez Negrón.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2181

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 6 y el primer párrafo del Artículo 25 de la Ley Núm. 11 de 15 de abril de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Donaciones Anatómicas", a fin de autorizar a cualquier menor de edad que tenga dieciséis (16) o diecisiete (17) años de edad, a donar su cuerpo entero o cualquier parte de éste con el previo consentimiento por escrito de su padre o madre con patria potestad o tutor; y para otros fines relacionados."

P. del S. 2268

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de no impedir el que los beneficiarios de las pensiones por incapacidad, puedan generar ingresos adicionales realizando labores que no sean de alto riesgo."

P. del S. 2319

"Para añadir un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, conocida como "Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social", con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para

subsidio al amparo de esta Ley para ayudar a familias de recursos bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines."

P. del S. 2372

"Para enmendar el Artículo 6 de la Ley Núm. 173 de 31 de agosto de 1996, a los fines de aclarar que la institución autorizada a incurrir en obligaciones anuales por el monto del Fondo es el Departamento de la Vivienda; y para otros fines."

P. del S. 2557

"Para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 23 de 24 de julio de 1952, según enmendada, a fin de que se autorice al Secretario de Justicia a nombrar en un puesto regular dentro de la agencia a aquellos fiscales o procuradores cuyo término haya expirado y no hayan sido rechazados por el Senado de Puerto Rico, por un término no mayor de tres (3) años a partir del vencimiento de su nombramiento en aquellos casos en que necesiten completar los años de servicio para poder recibir la anualidad máxima de retiro o por un período de dos (2) años cuando lo que se prefiera es recibir una pensión de retiro diferida."

P. del S. 2585

"Para declarar política pública del Gobierno de Puerto Rico, el facilitarle al Pueblo de Puerto Rico, entre otros, y como parte necesaria de una mejor calidad de vida, aquellas actividades que fomenten y propicien el desarrollo cultural y artístico; y para declarar que es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el prestar y conceder ayuda económica y otras relacionadas a organismos e instituciones sin fines de lucro, en la consecución de los propósitos mencionados; y para asignar al Museo de Arte de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, para establecer las disposiciones de esta Ley; y para derogar la Ley Núm. 178 de 20 de julio de 1979."

R. C. del S. 2069
(Reconsideración)

"Para asignar a la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Guayama, la cantidad de cuarenta mil (40,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del año fiscal 2000-2001, para ser destinados a la construcción del monumento y paseo dedicado a la memoria de Don Luis Palés Matos; con el propósito de exaltar y preservar las grandes aportaciones literarias de este insigne poeta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2430

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, para la pavimentación, repavimentación y bacheo de carreteras y caminos; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2432

Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano Puertorriqueño, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a los fines de ser transferidos a *"The 65th Honor Task Force"* para la construcción del *"65th Infantry Regiment Honor Project"*; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. del S. 2448

"Para asignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000 - 2001, para obras y mejoras permanentes, mediante la aprobación de resolución de la Asamblea Municipal; para autorizar al Secretario de Hacienda, a anticipar la cantidad de fondos provistos; proveer para el pago del anticipo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2462

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999, a ser transferidos a la Asociación Deportiva de la Comunidad Vistamar en Carolina, para la construcción de una pista de trotar en la calle Alicante; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2465

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas del Año Fiscal 2000-2001, a ser transferidos al Círculo Cubano de Puerto Rico, para ser utilizados en la construcción de una subestación eléctrica y las facilidades físicas en donde localizarla; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 3271

"Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y la de Recursos Naturales y Ambientales que realicen una investigación minuciosa sobre el establecimiento y la concesión de permisos a una vaquería entre 2 quebradas en el Barrio Robles de San Sebastián."

R. del S. 3447

Para extender la más sincera felicitación al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Anselmo Rivera Matos del Municipio de Ponce, por haber obtenido el Certificado de Acreditación, *Símbolo de Excelencia*, por parte del Consejo General de Educación.

R. del S. 3448

"Para expresar la más cálida felicitación a la joven Luisa M. Vélez Ruiz, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya."

R. del S. 3449

"Para expresar la más cálida felicitación a la Sra. Mirta Beltrán de Santiago, con motivo de su retiro del Servicio Público, tras treinta (30) años de dedicación y entrega incondicional al magisterio."

R. del S. 3450

"Para expresar la más cálida felicitación a la joven Milaris I. Gilbes Rodríguez, por su excelencia académica y su más reciente logro al obtener su diploma de Cuarto Año de la Escuela de la Comunidad Josefina León Zayas de Jayuya."

R. del S. 3451

"Para expresar la más cálida felicitación a Wignia Jiménez Vázquez, por su excelencia académica y su más reciente logro, al obtener el grado de Bachillerato en Artes y Humanidades de la Pontificia Universidad Católica de Ponce."

R. del S. 3452

"Para felicitar, agradecer y reconocer la extraordinaria aportación a la radio puertorriqueña del Ing. Wilfredo Blanco Pi, Dueño y Gerente General de WAPA Radio, con motivo de celebrarse **mayo, Mes de la Radio**."

R. del S. 3453

"Para extender homenaje póstumo al cantante Pablo Rodríguez Losada, conocido como "Tito Rodríguez", con motivo de la conmemoración del vigésimo séptimo aniversario de su fallecimiento, que se llevará a cabo el 31 de mayo de 2000, en el Café Teatro Sylvia Rexach del Centro de Bellas Artes."

R. del S. 3457

"Para felicitar a las madres dominicanas residentes en Puerto Rico, con ocasión de celebrar su día el 28 de mayo de 2000."

R. del S. 3458

Para felicitar y reconocer al señor Freddie Virella Velázquez, en ocasión de haber sido seleccionado "Locutor del Año 2000" por la Asociación de Radiodifusores de Puerto Rico.

R. del S. 3460

"Para expresar el más sincero reconocimiento a todas las personas de mayor edad, con motivo de la celebración del "MES DEL ENVEJECIENTE", durante el mes de mayo de 2000."

R. del S. 3462

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la senadora Lucy Arce Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada *Mujer del Año* por la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también, conocida como *LULAC,* por sus siglas en inglés, y por su encomiable labor y dedicación al servicio público."

P. de la C. 1373

"Para enmendar el inciso (i) de la Sección 4 de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, conocida como la "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", a los fines de establecer un término máximo de ciento veinte (120) días a partir de la expedición de las facturas por concepto de consumo de agua o de servicio de alcantarillado sanitario para notificar a los clientes de errores en el cálculo de los cargos y disponer que una vez concluido dicho término, la Autoridad no podrá reclamar cargos retroactivos por concepto de dichos errores, tales como aquéllos de índole administrativo, operacional o de la lectura de los contadores que registran el consumo de agua."

P. de la C. 1857

"Para enmendar el Artículo 277 del Código de Enjuiciamiento Civil a los fines de ampliar las definiciones y cubrir otra conducta tipificada en cuanto a lo que constituye estorbo público."

P. de la C. 2474

"Para enmendar el apartado (c) de la Regla 82 de las de Evidencia de Puerto Rico, según enmendada; a fin de permitir que se someta a exámenes genéticos a los padres, hijos, hermanos, y nietos del presunto padre en caso de que el alegado padre haya fallecido en cualquier acción en que la paternidad sea un hecho pertinente."

P. de la C. 2475

"Para enmendar el inciso (g) del Artículo 2 de la Ley Núm. 22 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la "Carta de Derechos de las Víctimas y Testigos de Delito", a los fines de que la Administración de Corrección informe a toda persona que cualifique para protección bajo las disposiciones de la Ley Núm. 77 de 9 de julio de 1986, según enmendada, la fecha en que el convicto responsable del mismo saldrá a la libre comunidad; imponer obligaciones a oficiales y funcionarios correccionales; establecer en cada institución correccional "Oficiales de Enlace con las Víctimas y Testigos de Delitos", y disponer que cualquier falla en el cumplimiento de esta Ley no dará base para que se presente una causa de acción contra el Estado, funcionarios, agentes o empleados, pero sí conllevará sanciones disciplinarias para el funcionario, agente o empleado que faltare a su deber de notificación."

P. de la C. 2777

"Para establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico en lo referente a accesibilidad para personas con impedimentos a los sistemas informáticos e interactivos de agencias e instrumentalidades públicas, ordenar la realización de un estudio de barreras al acceso electrónico, crear y configurar un Comité Asesor y fijar plazos para implantación."

P. de la C. 2782

"Para enmendar los Artículos 1.03, 3.01, 3.02; adicionar el Artículo 3.05A; enmendar los Artículos 3.06, 3.08, 3.09, 5.02, 8.01 y 9.01 de la Ley Núm. 158 de 18 de julio de 1999, conocida como "Ley de la Carrera Magisterial", a fin de incluir a los trabajadores sociales escolares y a los orientadores en el sistema de rangos y para otros fines."

P. de la C. 2925

"Para disponer que el Teatro Music Hall, localizado en la Calle Del Parque en el Municipio de San Juan, sea designado como "Sala de Teatro Experimental Dra. Victoria Espinosa", en reconocimiento a su destacada aportación al teatro en Puerto Rico y por su legado artístico a la cultura puertorriqueña durante cincuenta (50) años de labor ininterrumpida, convirtiéndose en la "Decana de los Directores del Teatro en Puerto Rico"."

P. de la C. 3004

"Para enmendar la Sección 31 de la Ley Núm. 218 de 6 de mayo de 1951, conocida como "Ley de Retiro para Maestros", según enmendada, para eliminar la moratoria de un año en la acreditación de los años servidos anteriormente cuando se reingrese en el Sistema de Retiro para Maestros."

R. C. de la C. 2399

"Para ordenar a la Administración de Reglamentos y permisos a que emita Resolución autorizando la segregación de 4,038.3860 metros cuadrados de la finca núm. 5,687 inscrita al folio 45 del tomo 108 de Naguabo, inscrita a favor de Francisco Cintrón Valentín y pendiente de inscripción, el predio propuesto para segregar, a favor de Santos Nieves y Julia Guevara Livaque."

R. C. de la C. 3069

"Para asignar al Municipio de Peñuelas, la cantidad de trece mil setecientos sesenta y un dólares con quince centavos (13,761.15), provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 agosto de 1999, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3081

"Para reasignar al Municipio de Rincón la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2,950) dólares originalmente asignados para materiales e instalación de tuberías en el barrio Atalaya, sector

Gregorio Medina mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para construcción y mejoras a viviendas de personas de escasos recursos en dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 3082

"Para asignar a los Municipios descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y seis ($4,666) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, y autorizar el pareo de los fondos asignados.

R. C. de la C. 3091

"Para reasignar al Municipio de Yauco la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 460 de 12 de agosto de 1998, en el inciso (1) para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3092

"Para reasignar al municipio de Añasco la cantidad de quinientos cincuenta (550) dólares originalmente asignados para el Festival de Reyes (Bo. Parcelas Marías) y tratamiento médico de Any L. Méndez a través de la Resolución Conjunta Núm. 523 de 18 de agosto de 1999, para la compra de un aparato auditivo para el señor Cayín Román de dicho municipio y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 3093

"Para reasignar al Municipio de Guaynabo, la cantidad de novecientos (900) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1999; para la compra de equipo y uniformes a las Batuteras y Banda de la Liga Atlética y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3098

"Para asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de novecientos un (901) dólares provenientes de un sobrante de la Resolución Conjunta Núm. 296 del 3 de julio de 1999, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos federales, estatales y municipales."

R. C. de la C. 3100

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo del Cine, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 47 de 6 de enero de 2000, para que se transfieran a Dreamlife Productions, Inc., corporación sin fines de lucro, a los fines de promover el adiestramiento de técnicos y actores de cine por medio de producciones y filmes puertorriqueños; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3101

"Para reasignar al Municipio de Yauco, la cantidad de mil doscientos (1,200) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, inciso (w), a los fines de destinar su uso según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3106

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa la cantidad de dieciocho mil novecientos (18,900) dólares, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Humacao mediante la Resolución Conjunta Núm. 468 de 6 de agosto de 1999, para la compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida de dicho municipio."

R. C. de la C. 3111

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3112

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural, la cantidad de dos mil quinientos (2,500) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representantivo Núm. 15 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3125

"Para reasignar al Municipio de Quebradillas, la cantidad de quinientos (500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para celebración del Festival del Pirata del Barrio Charcas y autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3127

"Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de siete mil (7,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para la compra de equipo en el Precinto 8 de Bayamón."

R. C. de la C. 3140

"Para asignar a la Oficina del Procurador del Veterano la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta 556 de 21 de agosto de 1999, para realizar obras y mejoras permanentes, que propendan al bienestar y mejorar la calidad de vida de los residentes del Distrito Representativo Núm. 36, según se detalla a continuación."

R. C. de la C. 3143

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de once mil (11,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 27 de 9 de enero de 2000, para obras y mejoras permanentes y mejoras a hogares de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3144

"Para reasignar al Municipio de Santa Isabel la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares consignados en la Resolución Conjunta Núm. 895 de 28 de diciembre de 1999, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes y para mejoras a viviendas de personas indigentes y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3147

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de seis mil (6,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, mediante la Resolución Conjunta Núm. 310 de 10 de agosto de 1997, para ser usados en la reparación y/o, construcción de viviendas y otras mejoras, autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. de la C. 3150

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Carolina, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares de fondos originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, provenientes de los incisos (a), (h), (i) y (k) de la Resolución Conjunta Núm. 555 de 21 de agosto de 1999, para adquirir materiales de construcción, reparar viviendas, instalar postes, tubos de diferentes diámetros, atender peticiones con fines educativos, deportivos, culturales, viajes, y realizar obras y mejoras que propendan el bienestar social y para otros fines dentro del Distrito Representativo Núm. 37, y autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. de la C. 3159

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de mil seiscientos ($1,600) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 847 de 25 de diciembre de 1998, para la compra de materiales y mejoras a vivienda, serán distribuidas de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 3160

"Para reasignar al Departamento de la Familia, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 805 de 25 de diciembre de 1998, para que sean distribuidos de acuerdo a lo dispuesto en esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

R. C. de la C. 3171

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativa, la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de fondos originalmente asignados a la Corporación para el Desarrollo Rural, provenientes del inciso (a) de la Resolución Conjunta Núm. 533 de 18 agosto de 1999, para la construcción y/o mejoras en el Parque de Pelota de la Comunidad La Dolores, en el Municipio de Río Grande, y para autorizar el pareo de los fondos."

R. C. de la C. 3175

"Para asignar al Municipio de Bayamón por la cantidad de tres mil (3,000) dólares de los recursos que fueron consignados en la Resolución Conjunta Núm. 505 de 27 de agosto de 1998, con el propósito de realizar varias actividades de interés social descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

Concurrencia con las Enmiendas
Introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2317

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2181; 2268; 2319; 2557; 2585; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2430; 2432; 2448; 2462; las Resoluciones del Senado 3271; 3447; 3448; 3449; 3450; 3451; 3452; 3453; 3457; 3458; 3460; 3462; los Proyectos de la Cámara 1373; 1857; 2474; 2777; 2782; 3004; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3081; 3091; 3100; 3106; 3111; 3112; 3127; 3143; 3144; 3147; 3150 y 3171, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 24

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 2465 y la Concurrencia con las Enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2317, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

- - - -

El Proyecto del Senado 2372 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2399; 3069; 3082; 3092; 3093; 3098; 3101; 3125; 3140; 3159; 3160 y 3175, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Orlando Parga Figueroa, Sergio

Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 23

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Manuel Rodríguez Orellana.

Total..... 1

- - - -

La Resolución Conjunta del Senado 2069(rec.), es considerada en Votación Final, la que tiene efecto

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Manuel Rodríguez Orellana, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 22

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Eduardo Bhatia Gautier

Total..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Mercedes Otero de Ramos.

Total..... 1

- - - -

El Proyecto de la Cámara 2925, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 17

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 7

- - - -

El Proyecto de la Cámara 2475, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge A. Santini Padilla y Carlos A. Dávila López, Presidente Accidental.

Total..... 16

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera y Manuel Rodríguez Orellana

Total..... 8

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Por los resultados de la Votación, todos los proyectos han sido aprobados.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para regresar al turno de Relación de Proyectos radicados en Secretaría.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 2593

Por el señor Rivera Cruz:

"Para enmendar el Artículo 11 y añadir un inciso (39) a la Ley Núm. 9 del 18 de junio de 1970, conocida como la ley Sobre Política Pública Ambiental de Puerto Rico, a los fines de incluir entre las facultades y deberes de la Junta de Calidad Ambiental, la facultad de establecer el Programa de Redesarrollo y Limpieza Voluntaria de Propiedades; adoptar, promulgar, enmendar y/o derogar reglas, reglamentos, guías, procedimientos y/o estándares para administrar, promover e implantar el Programa; para establecer y emitir el alcance, límites, criterios, procedimientos, términos y parámetros razonables y prácticos de elegibilidad de propiedades, evaluación ambiental de propiedades, estándares de limpieza voluntaria, relevos de responsabilidad ambiental, y cualquier otro acuerdo, carta, certificado o documento especial que a su discreción estime pertinente emitir dependiendo del caso o proyecto bajo evaluación; para entrar en cualquier acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos y cualquier otra agencia que represente al Gobierno de los Estados Unidos; crear y dirigir un Comité Timón compuesto por representantes de agencias y corporaciones públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, empresa privada y comunidad; imponer a su discreción cargo(s) a peticionarios y/o solicitantes bajo el Programa y los aumentos pertinentes."

(RECURSOS NATURALES, ASUNTOS AMBIENTALES Y ENERGIA; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 2594 (Por Petición)
Por el señor Rodríguez Colón:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm.160 de 23 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de la Profesión de Planificador en Puerto Rico", a los fines de que la Junta de Planificadores Profesionales de Puerto Rico pueda expedir licencias sin examen de reválida a personas que han completado su grado de maestría o doctorado en planificación en el período comprendido entre el 1 de julio de 1998 y el 31 de diciembre de 2000."
(COMISION PERMANENTE SOBRE INFORMES GUBERNAMENTALES Y PROFESIONES REGLAMENTADAS)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2478
Por el señor McClintock Hernández y la señora Lebrón Vda. de Rivera:

"Para exhortar al Director Ejecutivo de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico utilizar parte de los fondos producto del "Passenger Facilities Charges" que le apruebe la Administración Federal de Aviación, en mejoras de facilidades para pasajeros y visitantes del Aeropuerto Luis Muñoz Marín."
(TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3461
Por la señora Carranza De León:

"Para expresar el más sincero reconocimiento del Senado de Puerto Rico a la señora Jenny Raspaldo por sus ejecutorias deportivas y por representar dignamente a los atletas envejecientes de nuestro país."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3462
Por el señor Rodríguez Colón:

"Para extender la más calurosa felicitación y reconocimiento a la senadora Lucy Arce Ferrer, con motivo de haber sido seleccionada Mujer del Año por la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos, también conocida como LULAC, por sus siglas en inglés, y por su encomiable labor y dedicación al servicio público."
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 3463
Por el señor Dávila López:

"Para extender la más calurosa felicitación a la Asociación Hispana de Jacksonville Inc., en ocasión de celebrar por cuarto año consecutivo la "Fiesta Playera Día de San Juan Bautista" en Jacksonville, Florida."

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes proyectos de ley y resoluciones conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2270
Por el señor Sánchez Fuentes:

"Para enmendar el Artículo 162 de la Ley Núm. 115 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como el "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que sean sancionadas por este Artículo únicamente aquellas personas que ilegalmente ofrezcan, dén o reciban dinero u otros bienes o beneficios materiales a cambio de la entrega de un menor para su adopción, y de aumentar la pena de multa establecida para las personas jurídicas."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2780
Por la señora Romero Donnelly:

"Para denominar la instalación techada que albergará las facilidades del nuevo coliseo a construirse en el barrio de Hato Rey, ciudad de San Juan, Puerto Rico, como el "Coliseo Félix 'Tito' Trinidad", para ordenar al Departamento de Recreación y Deportes el preparar y develar una tarja conmemorativa y para asignar fondos para sufragar estos gastos."
(JUVENTUD, RECREACION Y DEPORTES; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2998
Por la señora Juarbe Beníquez:

"Para conceder una licencia con paga, por un período de seis (6) horas al año para acudir a donar sangre, a todo empleado probatorio, regular, de confianza, transitorio o funcionario del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o de sus instrumentalidades y corporaciones públicas o municipalidades que así lo solicite."
(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3036
Por el señor Bulerín Ramos:

"Para enmendar el primer párrafo del Artículo 18 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", a fin de permitirle al Administrador otorgar permiso de instalación de facilidades de servicio de energía eléctrica o conexión de acueducto o alcantarillado, o cualquier otro servicio esencial análogo, sin necesidad de exigir escrituras de la propiedad a nombre de la persona que solicita el servicio, siempre que tenga posesión de la propiedad, y en su lugar podrá admitir una declaración jurada a tales fines."
(ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

RESOLUCION CONJUNTA DE LA CAMARA

R. C. de la C. 3039
Por los señores Misla Aldarondo, Mundo Ríos, Cintrón García, señora Ruiz Class, señores Acevedo Méndez, Aponte Hernández, Aramburu Díaz, Báez González, Bonilla Feliciano, Bulerín Ramos, Caro Tirado, Chico Vega, Díaz Sánchez, señora Díaz Torres, señores Díaz Urbina, Figueroa Figueroa, García de Jesús, Jiménez Cruz, Jiménez Negrón, señora Juarbe Beníquez, señores López Santos, Maldonado Rodríguez, Marrero Hueca, Manuel; señora Martínez Irizarry, señores Nieves Román, Núñez González, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramos Meléndez, señoras Ramos Rivera, Rivera Ramírez, Romero Donnelly, señores Sánchez Fuentes, Silva Delgado, Valle Martínez, Vázquez Rosado y Vega Borges:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de ocho millones quinientos mil (8,500,000) dólares, a fin de cumplir con el segundo plazo de ocho (8) pagos anuales, por los fondos anticipados por el Secretario de Hacienda al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, y transferidos al Fondo de Equiparación Municipal para el año fiscal 1998-99."
(HACIENDA)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado la tercera Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría. Tenemos una enmienda en la página 3, Resolución Conjunta del Senado 2478, vamos a solicitar que el mismo sea referido a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales en primera instancia y a la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo en segunda instancia.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta tercera relación de medidas radicadas se dé por leída y aprobada, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): Adelante.

MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2407 fue enviado a la Comisión de Hacienda en primera instancia. Vamos a solicitar que se envíe en primera instancia a la Comisión de Vivienda y en segunda instancia a la Comisión de Hacienda.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, el Proyecto del Senado 2587 fue enviado a la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales; vamos a solicitar que el mismo sea enviado únicamente a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También, señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara para reconsiderar la Resolución Conjunta del Senado 2447.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a corregir la moción en torno al Proyecto del Senado 2587. La moción es a los efectos de que esta medida se envíe a la Comisión de Juventud, Recreación y Deportes; y de Hacienda en segunda, toda vez que hay impacto fiscal envuelto.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hemos terminado nuestros trabajos por el día de hoy, vamos a solicitar que el Senado levante sus trabajos hasta el próximo martes 30 de mayo del 2000, a la una y treinta minutos (1:30 p.m.) de la tarde.

PRES. ACC. (SR. DAVILA LOPEZ): El Senado levanta sus trabajos hasta el próximo martes, 30 de mayo del año 2000, a la una y treinta minutos de la tarde (1:30 p.m.).

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE MAYO DE 2000

MEDIDAS	PAGINA
PS 2268	4634
PS 2319	4634 - 4636
PS 2372	4636
PS 2181	4637
PC 1373	4637
PC 1857	4637 - 4638
PC 2474	4638
PC 2475	4638 - 4639
PS 2181	4639 - 4640
PC 2925	4640
PC 2777	4640 - 4641
RCC 2637	4641
RCC 2399	4641
RS 3271	4641 - 4642
Nombramiento de la Lcda. Myrna Padró Pérez Fiscal Auxiliar II	4642 - 4644
RCS 2430	4644

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RCS 2432 ..... 4644 – 4647

RCS 2448 4647

RCS 2462 ..... 4647 – 4648

RCS 2465 4648

RCC 3069 4648

RCC 3081 4648

RCC 3082 4649

RCC 3091 4649

RCC 3092 4649

RCC 3093 4650

RCC 3098 4650

RCC 3100 4650

RCC 3101 4651

RCC 3106 4651

RCC 3111 4651

RCC 3112 4652

RCC 3125 4652

RCC 3127 4652

RCC 3140 ..... 4652 – 4653

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RCC 3143 4653

RCC 3144 4653

RCC 3147 ..... 4653 – 4654

RCC 3150 4654

RCC 3159 4654

RCC 3160 4655

RCC 3171 4655

RCC 3175 ..... 4655 – 4656

RCC 2069 4656

PC 3004 4656

RS 3447 4657

RS 3448 4657

RS 3449 ..... 4657 – 4658

RS 3450 4658

RS 3451 4658

RS 3452 4658

RS 3453 4659

RS 3457 4659

RS 3458 ..... 4659 – 4660

MEDIDAS ..... **PAGINA**

RS 3460 4660

RS 3462 4660

PS 2557 ..... 4660 – 4661

PS 2585 ..... 4661 – 4662

PC 2782 ..... 4662 – 4663

PC 2925 ..... 4664 - 4665